

**REF: APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS  
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA  
MODALIDAD DE FAMILIAS DE ACOGIDA DE LA  
LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO  
DE TIPO FAMILIAR DEL SERVICIO NACIONAL  
DE PROTECCION ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000364**

**SANTIAGO, 08 JUN 2022**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°20.032; en el Decreto Supremo N° 19, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y familia; en la Resolución Exenta N° RA 215067/196/2021, de 2021 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el Decreto Exento N° 3, de 24 de marzo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en los artículos 79, 80, 81 y siguientes del D.F.L N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, mediante la Ley N° 21.302 se creó el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia como el organismo del Estado que tiene por objetivo garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.
- 2°. Que, de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada Ley, se señala que el Servicio tendrá por objeto garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.  
Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad. A su turno, el artículo 2 bis indica que será responsabilidad del Servicio asegurar el desarrollo de las líneas de acción y la disponibilidad de los programas diversificados y de calidad que deberán satisfacer las diferentes necesidades de intervención de cada niño, niña y adolescente, tales como el diagnóstico clínico especializado y seguimiento de su situación vital y condiciones de su entorno, el fortalecimiento familiar, la restitución del ejercicio de los derechos vulnerados y la reparación de las consecuencias provocadas por dichas vulneraciones, junto con la preparación para la vida independiente, según corresponda.
- 3°. Que, en virtud de lo anterior, el artículo 18, letra a), numeral 4), de la Ley N° 21.302, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, contempla dentro de su Líneas de Acción Programa, el cuidado alternativo, que corresponde, de acuerdo a su artículo 24, al conjunto de modalidades alternativas de cuidado puesta a disposición de niños, niñas y adolescentes que, por diversas circunstancias, no cuentan con los cuidados permanentes de, al menos, uno de sus padres biológicos o adoptivos, o de adultos en condiciones de responsabilizarse de su

crianza, ejecutadas por cuidadores especialmente entrenados para proteger, reparar y restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos y en situación de alta vulnerabilidad emocional y afectiva. La línea incluye acogimiento en familia extensa, en familias de adultos de confianza, en familias de acogida externas acreditadas y acogimiento residencial de diferentes tipos.

El cuidado alternativo es una medida de protección excepcional, esencialmente transitoria y periódicamente revisable, de competencia exclusiva de la autoridad judicial, preferentemente desarrolladas en acogimiento de tipo familiar, y, en última ratio, en centros de acogida institucional en el caso en el que el primero no sea recomendable en virtud del interés superior del niño, niña o adolescente.

- 4°. Que, a su turno la Ley N° 20.032 que regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados fue modificada por la ley N° 21.302, cuyo texto diferido entró en vigencia el 1 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, señala en su artículo 14 que el método de cálculo de la línea de acción cuidado alternativo. Esta línea de acción se pagará por plaza convenida, a todo evento en la parte fija de los aportes financieros del Estado, la que corresponderá al 50% del valor unitario y en la parte variable de los mismos, en relación al niño, niña o adolescente efectivamente atendidos.
- 5° Que, dentro de las funciones del Servicio, establecidas en el artículo 6 letra e) Elaborar la normativa técnica y administrativa respecto de cada programa de protección especializada, la que deberá ajustarse a los principios y estándares del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; a los contenidos en la ley N° 20.032, en especial, a los contemplados en su artículo 2 y en las letras a), b) y c) de su artículo 25, y a las estimaciones periódicas de la demanda de oferta programática en cada territorio. Dicha normativa regirá respecto de todos los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados.
- 6° Que, esta autoridad se encuentra facultada conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra d) de la ley N°21.302, para dictar las resoluciones e instrucciones, tanto generales como específicas, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el buen funcionamiento del Servicio y de los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados.
- 7° Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario aprobar mediante el presente acto administrativo las Orientaciones Técnicas para el Funcionamiento de la Modalidad de Familias de Acogida de la Línea de Acción Cuidado Alternativo de tipo familiar del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia.

#### **RESUELVO:**

- 1°. **APRUÉBENSE** las Orientaciones Técnicas para el Funcionamiento de la Modalidad de Familias de Acogida de la Línea de Acción Cuidado Alternativo de tipo familiar del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuyo texto es del siguiente

tenor:

---

# **ORIENTACIÓN TÉCNICA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR**

## **FAMILIA DE ACOGIDA<sup>1</sup>**

---

Servicio de Protección Especializada a la  
Niñez y Adolescencia

**MAYO 2022**

---

<sup>1</sup> Las presentes Orientaciones Técnicas fueron actualizadas en el contexto del nuevo Servicio Mejor Niñez. El contenido técnico corresponde al mismo que fue licitado por el SENAME correspondiente al programa de familia de acogida (FAE) con programa de protección especializado (PRO), ambos de la línea de acción programas.

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN AL MODELO .....	6
2. CONCEPTUALIZACIÓN.....	6
<b>2.1 Violencia, maltrato y sus consecuencias en el desarrollo.....</b>	<b>8</b>
<b>2.2 Apego, mentalización y regulación emocional. ....</b>	<b>8</b>
<b>2.3 Necesidades del Desarrollo Infantil y adolescente. ....</b>	<b>11</b>
3. SUJETO DE ATENCIÓN .....	16
4. VÍAS DE INGRESO .....	17
5. AMBITOS DE ACCIÓN.....	17
<b>5.1 Objetivos.....</b>	<b>17</b>
<b>5.2 Estrategia de operación.....</b>	<b>17</b>
<b>5.3 Componentes.....</b>	<b>20</b>
<b>5.3.1. Acogimiento al niño/a o adolescente en familia extensa .....</b>	<b>21</b>
<b>5.3.2. Acogimiento al niño, niña o adolescente en familia externa .....</b>	<b>20</b>
<b>5.3.3. Intervención con el Niño/a y su Familia de Origen para la Reunificación.....</b>	<b>28</b>
<b>5.3.4. Gestión de redes comunitarias e intersectoriales.....</b>	<b>32</b>
<b>5.4 ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>ETAPA 0: CAPTACIÓN DE FAMILIAS EXTERNAS.....</b>	<b>40</b>
<b>ETAPA 1: INGRESO .....</b>	<b>48</b>
<b>ETAPA 2: EVALUACIÓN.....</b>	<b>52</b>
<b>ETAPA 3: DISEÑO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL .....</b>	<b>64</b>
<b>ETAPA 4: EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN. ....</b>	<b>66</b>
<b>ETAPA 5: PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LOS CAMBIOS.....</b>	<b>86</b>
<b>ETAPA 6: EGRESO .....</b>	<b>89</b>
<b>5.5 Matriz Lógica .....</b>	<b>81</b>
<b>5.6 Metas transversales .....</b>	<b>95</b>
6. RECURSOS .....	96
<b>6.1 Gestión de Personas .....</b>	<b>96</b>
<b>6.2 Infraestructura .....</b>	<b>99</b>
<b>6.3 Recursos para transferir a las familias de acogida .....</b>	<b>101</b>
7. SISTEMA DE REGISTRO .....	101
8. REFERENCIAS .....	90
9. ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.

## 1. INTRODUCCIÓN AL MODELO

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia es el continuador y sucesor legal del Servicio Nacional de Menores a contar del 01 de octubre de 2021, en las materias que resulten de su competencia de conformidad a la ley N° 21.302. En este contexto, y considerando las nuevas líneas de acción contempladas en las leyes N°s 21.302 y 20.032, es que se han adecuado las orientaciones técnicas a los respectivos programas asociados a estas líneas. No obstante, y considerando el período de transición que implica la ejecución de los distintos modelos de intervención, para efectos de una mejor comprensión, en el presente documento se han mantenido los nombres y siglas de las distintas modalidades que aún continúan en ejecución y que fueron licitadas en el SENAME, y que forman actualmente parte de la oferta de protección a cargo de este Servicio. En este sentido, cabe indicar que, los programas de protección especializada que actualmente ejecuta este Servicio se encuentran definidos en el D.S. N° 19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del Ministerio de Hacienda.

La Orientación Técnica que se especifica en el presente documento corresponde a la modalidad de **Familias de Acogida de la línea de acción cuidado alternativo de tipo familiar**. Este modelo de intervención está destinada a proporcionar cuidado alternativo familiar a niños, niñas y adolescentes que han debido ser separados temporalmente de su medio familiar de origen por una orden judicial, tras situaciones de grave vulneración de sus derechos. Lo anterior permite que los niños/as puedan permanecer en un ambiente familiar transitorio capaz de satisfacer sus necesidades de cuidado y protección, mientras se desarrollan procesos de intervención tendientes a fortalecer las competencias parentales de la familia de origen, como primera opción para el cuidado familiar estable, y contribuir a la elaboración de las experiencias de vulneración y la separación de su medio familiar de origen.

Cabe señalar, que el cuidado alternativo familiar fue relevado en el Acuerdo Nacional por la Infancia (Ministerio Desarrollo Social, 2018) suscrito por distintos actores políticos y técnicos, el cual estableció medidas para fortalecer el Programa de Familias de Acogida, dentro de las cuales está el mejorar la evaluación, capacitación y supervisión de las familias, en pro de cumplir el objetivo de reparación de los derechos vulnerados de los niños y niñas.

Por otra parte, la tendencia internacional hacia la desinternación ha impulsado cambios en nuestro país en dirección a priorizar y fortalecer la oferta del sistema de cuidado alternativo familiar (Vargas, 2020), estando en sintonía con lo planteado por el Servicio Mejor Niñez, la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar RELAF y UNICEF, organismos que buscan potenciar el acogimiento familiar como una alternativa de cuidado preferente

para niños, niñas y adolescentes privados temporalmente de su medio familiar por una orden judicial.

Además, la modalidad considera los hallazgos de estudios recientes realizados en nuestro país, tales como, el "Estudio de revisión y análisis de Programas de Familia de Acogida" (CIDENI, 2019); "Familias de Acogida como medio de cuidado alternativo en el marco de la nueva institucionalidad del Servicio Nacional de Protección Especializada" (Universidad San Sebastián, 2019); "Familias de Acogida Externa: un desafío de política pública" (Muñoz, Méndez, Condeza, y Covarrubias, 2019) y el "Estudio procesos iniciales de captación, evaluación, capacitación y derivación para familias de acogida externas" (Fundación Pro Acogida, 2018), todos los cuales proveen información actualizada para aportar al diseño de la intervención del Programa, surgiendo la necesidad de fortalecer las Orientaciones Técnicas, a fin de que ésta responda de mejor manera a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, ajustando su contenido al desarrollo teórico - práctico actualizado de la modalidad.

El programa familia de acogida lleva a cabo en forma permanente la tarea de captar familias de acogida externas, evaluándolas y capacitándolas para responder satisfactoriamente a los desafíos que implica el cuidado transitorio, intencionando llevar a efecto la tarea tanto de difusión como captación bajo una lógica local.

En tanto, la intervención se organiza en torno a la ejecución de cuatro componentes, los cuales son: Acogimiento al niño/a o adolescente en familia de acogida extensa, acogimiento al niño/a o adolescente en familia de acogida externa, intervención con el niño/a o adolescente y su familia de origen para la reunificación y gestión de redes comunitarias e intersectoriales.

Todos ellos se encuentran interrelacionados y confluyen en el bienestar del niño/a o adolescente y la satisfacción de sus necesidades durante el proceso de acogimiento, así como en la proyección hacia un cuidado familiar estable, basado en su interés superior. Además, la intervención considera los enfoques transversales de derechos humanos, derechos de niños/as, participación, intercultural, inclusión, género, curso de vida, territorial y redes<sup>1</sup>.

Finalmente, para llevar a cabo lo anterior, el Programa adopta un enfoque basado en las fortalezas de los distintos sistemas familiares involucrados en contribuir a una solución permanente para el niño/a. En este contexto, se torna altamente relevante el rol del equipo

---

<sup>1</sup> El documento Enfoques Transversales complementa la presente Orientación Técnica, y se adjunta en las respectivas licitaciones.

profesional para establecer una alianza colaborativa con las familias, las redes comunitarias e intersectoriales y todos los actores del acogimiento, comprendiendo siempre las relaciones en sus contextos y desde los propios significados de quienes participan en éstas, incluido el equipo.

## **2. CONCEPTUALIZACIÓN**

En el presente apartado se explicitan las definiciones conceptuales y enfoque teóricos que sustentan el Programa de Familias de Acogida, los cuales tendrán que ser considerados por los Organismos Colaboradores Acreditados que implementen la modalidad.

### **2.1 Violencia, maltrato y sus consecuencias en el desarrollo**

El Servicio Mejor Niñez considera el pronunciamiento del Comité de Derechos del Niño acerca de la necesidad de incrementar los esfuerzos de Estados Parte para proteger a niños/as y adolescentes de toda forma de violencia, aludiendo a cualquier forma de castigo físico y trato degradante en su Observación N° 8 y a todo tipo de violencia en la Observación N° 13. Dicha instancia, conceptualiza la violencia según el artículo 19, párrafo 1, de la Convención sobre Derechos del Niño: "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual" (UNICEF, 2014, p. 230).

Los tipos de violencia identificados en la Observación N° 13 (UNICEF, 2014) incluyen el descuido o trato negligente, la violencia mental, la violencia física, el abuso sexual y la explotación sexual, entre otros.

El Comité de Derechos del Niño entiende por descuido o trato negligente el hecho de no atender las necesidades físicas y psicológicas del niño/a o adolescente, no protegerlo del peligro y no proporcionarle los servicios que requiere cuando las personas responsables de su atención tienen los medios, el conocimiento y el acceso a los servicios necesarios para ello, en esta categoría de violencia abarca el descuido físico (falta de supervisión y de satisfacción de las necesidades básicas); el descuido psicológico o emocional (falta de apoyo emocional, la desatención a las señales emitidas por los niños/as de corta edad, la exposición a la violencia y al uso de drogas y alcohol), el descuido de la salud física o mental del niño/a, el descuido educativo y el abandono (UNICEF, 2014).

Por otra parte, la violencia mental, descrita a menudo como maltrato psicológico, se refiere a toda forma de relación perjudicial persistente con el niño/a, como hacerle creer que no vale nada, que no es amado ni querido, que está en peligro o que solo sirve para satisfacer las necesidades de otros e incluye la exposición a violencia intrafamiliar (UNICEF, 2014).

En la definición del Comité de Derechos del Niño la violencia física alude, dentro de otras acciones, a los castigos corporales, definidos como todos aquellos en que se utilice la fuerza

física y que tengan por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve (UNICEF, 2014).

El abuso sexual y las distintas modalidades de explotación sexual se definen como cualquier actividad sexual impuesta por un adulto a un niño/a o adolescente, respecto de la cual éste tiene derecho a la protección penal (UNICEF, 2014).

En nuestro país se utiliza habitualmente el concepto de maltrato para referir a los diversos tipos de violencia hacia niños/as y adolescentes.

La violencia hacia niños, niñas y adolescentes es ejercida por distintos actores y el Comité reconoce que muchos actos de violencia hacia estos/as se producen en el ámbito familiar por lo que es preciso adoptar medidas de intervención y apoyo en estos casos, relevando la importancia del entorno familiar para su desarrollo (UNICEF, 2014).

El cuarto estudio de prevalencia del maltrato hacia niños, niñas y adolescentes en nuestro país establece que el 71% de los niños/as y adolescentes han vivido violencia de parte de sus padres, el 19,5% han sufrido sólo violencia psicológica, el 25,6% han recibido violencia física leve y el 25,9% violencia física grave, además el 8,7% señaló haber sufrido algún tipo de abuso sexual (UNICEF, 2015). Los hallazgos de este estudio plantean además que, la violencia disminuye a mayor edad, que esta es mayor hacia las niñas y que es la madre quién ejerce más violencia en comparación con la figura paterna, lo cual se asocia a que es a la madre a quién se le asigna la responsabilidad de la crianza (UNICEF, 2015).

La prevalencia del maltrato antes señalada, es consistente con los métodos disciplinarios declarados por los padres y madres, que en un 62,5% informan utilizar métodos de disciplina violentos en la crianza de sus hijos/as de 5 a 12 años (Ministerio de Desarrollo Social/UNICEF, 2017). El estudio da cuenta de leve disminución de estas prácticas a mayor edad de los hijos/as (63,1% en el tramo etario de 5 a 8 años y 61,8% en el tramo de 9 a 12 años (Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF 2017).

Las cifras anteriores dan cuenta que las prácticas de violencia son comportamientos arraigados socio culturalmente en nuestro país, y que el maltrato está validado en los procesos de crianza.

En relación a las causales de ingreso a Programas de Familias de Acogida, en los 6285 niños, niñas y adolescentes que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2019, el 52,3% de ellos ingresaron a la modalidad por negligencia, el 16,9% por maltrato psicológico, el 5,7% por maltrato físico, el 2,5% por abandono, el 1,3% por delitos contra la indemnidad sexual y el 21,3% la causal de ingreso fue protección sin especificar el tipo de violencia (Fuente Base de Datos SENAINFO).

Los factores de riesgo de maltrato infantil pueden ser múltiples y provenir desde diversos ámbitos, pudiendo estar interrelacionados: por ejemplo, antecedentes de maltrato en la

infancia de padre, madre o cuidadores/as, aislamiento social de la familia, altos niveles de estrés; así también factores de riesgo pueden relacionarse con una situación de discapacidad en el niño o niña, problemas de comportamiento, retraso del desarrollo; también pueden estar presentes factores relacionales como por ejemplo, dificultades en la vinculación, rupturas familiares, violencia de género en la pareja o entre hermanos; algunos factores de riesgo en el ámbito comunitario se vinculan con discriminaciones hacia las familias, carencia de servicios de apoyo, desempleo, falta de redes de apoyo, naturalización y tolerancia al maltrato; y factores sociales como desigualdades económicas, normas sociales y culturales que promueven la violencia o imponen roles de género estereotipados, exclusión social (MINSAL, 2013). Asimismo, se identifican factores protectores del maltrato hacia niños/as y adolescentes, dentro de ellos, la ausencia de tensiones y/o el afrontamiento adecuado del estrés cotidiano y de la crianza por los padres, madres o cuidadores/as, seguridad en el apego, redes de apoyo familiares y sociales, alto conocimiento de los padres sobre la crianza y el desarrollo infantil, promoción de relaciones igualitarias de género, acceso a prestaciones de salud oportunas y eficientes del grupo familiar (MINSAL, 2013).

Los diferentes tipos de violencia o maltrato constituyen una forma de victimización, concepto que alude al daño que ocasiona a las personas el comportamiento de otros individuos que violan las normas sociales (Finkelhor, 2007). Cuando los/as afectados por este comportamiento son niños/as y adolescentes se habla de victimización infanto juvenil, la cual representa un problema social por las consecuencias que tiene en la interrupción de las trayectorias de desarrollo saludable (Finkelhor, 2007).

La dependencia de los niños/as, los/as deja en una posición de mayor riesgo para la vivencia, directa o indirecta, de muchas otras victimizaciones (Finkelhor, 2007), por lo que son considerados el grupo de edad más vulnerable en el ámbito victimológico (Pereda, Abad y Guilera, 2012). Por lo antes señalado, es necesario implementar estrategias preventivas y terapéuticas desde la primera infancia (Gilbert, Spatz Widom, Browne, Fergusson, Webb, y Janson, 2009).

Los efectos de la victimización se observan en diferentes áreas del desarrollo, en la primera infancia afecta la seguridad del apego y la regulación emocional, también incrementa los problemas de salud física, impacta el desarrollo cognitivo y del lenguaje, y se asocia a dificultades de aprendizaje y bajo rendimiento escolar (Finkelhor, 2011; UNICEF, 2014; Flaherty, Thompson, Litrownik, Theodore, English & Black, 2006; Lamont, 2010; Gilbert et al., 2009).

En el ámbito de la salud mental se informan problemas conductuales en la infancia y adolescencia, conductas internalizantes (retraimiento, depresión) y externalizantes (agresividad, hiperactividad) y comportamientos sexualizados (Finkelhor, 2011; Merrick, Litrownik, Everson & Cox, 2008). En adolescentes la violencia se asocia a presencia de trastornos depresivos, duplicándose el riesgo de intento de suicidio y repetición del mismo,

además, la exposición a violencia durante la adolescencia parece tener un impacto negativo en el control de los impulsos (Brodsky y Biggs, 2012; Monahan, King, Shulman, Cauffman & Chassin, 2015). Otras repercusiones de los malos tratos sufridos por los niños/as y adolescentes son algunos comportamientos perjudiciales para la salud, como el abuso de sustancias adictivas o la iniciación precoz en la actividad sexual y comportamiento antisocial (UNICEF, 2014; Finkelhor, 2011).

Por otra parte, se ha identificado fuerte relación entre la violencia hacia los niños/as y adolescentes y el trastorno de estrés post traumático (Gilbert et al., 2009). Algunos autores plantean que este concepto no se ajusta a las características de la infancia ya que no capta la gama completa de dificultades de desarrollo que experimentan los niños traumatizados (Spinazzolla & Cook, 2007), por lo cual utilizan el concepto de trauma complejo. Romeo (2019) diseña un concepto operativo de trauma integrado por tres elementos: 1) ocurrencia de un evento estresante, 2) éste supera la capacidad de respuesta habitual de la persona y la persona encuentra una respuesta de supervivencia (que le permite salir de la situación), 3) esta respuesta se instala de forma habitual dañando el desarrollo (Romeo, 2019). El trauma complejo afecta el desarrollo del cerebro y puede interferir con la capacidad de un niño para la integración de información sensorial, emocional y cognitiva, lo que puede conducir a respuestas sobrereactivas a situaciones de estrés (Perry, 2001).

Los conceptos desarrollados en este apartado relevan la importancia del Programa de Familias de Acogida como instancia destinada a interrumpir trayectorias de violencia vividas por niños/as y adolescentes y contribuir a reparar la confianza de estos/as en los adultos a cargo de su cuidado. Además, permite comprender las historias de los niños/as y sus familias, estableciendo la necesidad de desarrollar intervención especializada para fortalecer las capacidades de cuidado de los adultos a fin de que entreguen respuesta a las necesidades de niños/as y adolescentes.

## **2.2 Apego, mentalización y regulación emocional.**

La teoría del apego de John Bowlby (1980), aporta con una perspectiva teórica, pero a la vez de intervención enriquecedora a la hora de abordar las variables que definen a una relación protectora, a diferencia de aquellas marcadas por la inseguridad y/o la desorganización (Pitillas, Halty & Berastegui, 2016). Por otra parte, ha sido útil para explicar el efecto que producen las experiencias tempranas de cuidado en el desarrollo infantil (Bowlby, 1980).

El vínculo de apego es un constructo relacional diádico referido a una relación muy particular y exclusiva que establece el niño/a con su cuidador principal, que es aquella figura capaz de calmarlo/a. La figura de apego cumple una doble función: es una base segura desde la cual explorar y un refugio al cual volver cuando se presentan situaciones difíciles (Di Bartolo, 2018). Por tanto, el apego no se trata solamente de la mera satisfacción de las necesidades biológicas o afectivas del niño/a, sino de un proceso de moldeado del

funcionamiento neurobiológico y fisiológico a través de la relación con una figura significativa (Benito, 2020).

Aunque el sistema de apego se inicia en la primera infancia a partir de las primeras relaciones que el niño/as establece con sus figuras primarias de cuidado; según Bowlby (1988) éste tiene vigencia durante todo el ciclo vital, "desde la cuna hasta la tumba" (citado en Di Bartolo, 2018, p.15).

Es posible entender el apego como un sistema de regulación del estrés, dado que, frente a situaciones de amenaza y estrés el niño/a tiene una propensión innata a buscar protección con un adulto al que considera más grande y sabio. "Este sistema de apego se constituiría como una 'espacio intersubjetivo de regulación' de situaciones amenazantes para el niño, donde el mayor o menor éxito en el proceso de regulación por parte de los cuidadores entregaría un mayor o menor sentido de seguridad emocional" (Lecannelier, 2013, p. 3).

Se plantea que las personas que asumen funciones de cuidado de los niños/as, desarrollan ciertas competencias orientadas a la regulación de experiencias estresantes que los niños/as suelen experimentar (Lecannelier, 2013). En este sentido, la seguridad del apego depende de la calidad del cuidado, especialmente si los cuidadores dan respuestas sensibles y oportunas a las señales y comunicaciones de los niños/as (Carbonell, 2013).

Existen ciertas condiciones en el vínculo de apego que favorecen la seguridad emocional en los niños/as. A mayor existencia de estas condiciones, mejor será el vínculo de apego y la seguridad emocional en el niño/a como base desde la cual explorar y conocer el mundo, y al revés, en la medida que estas condiciones no estén presentes el nivel de seguridad va disminuyendo. Estas condiciones son: estabilidad (permanencia o constancia en el tiempo de los cuidadores), continuidad (cantidad de tiempo en el cuidado), especificidad (existencia de un número limitado de cuidadores significativos), predictibilidad (anticipación de hábitos ambientales, así como de estrategias de regulación por parte de los cuidadores), sensibilidad (nivel de inversión parental o compromiso con el cuidado), y ausencia de estrés (aplicación de estrategias de cuidado que no sean en sí mismas, un activador de la amenaza y el peligro por parte de los cuidadores) (Lecannelier, 2013).

A la hora de intervenir desde la teoría del apego, han surgido una serie de conceptos y herramientas que emergen de este campo de investigación y que resultan de vital utilidad para el fortalecimiento de la relación. Uno de ellos, es la sensibilidad del adulto o cuidador, siendo considerado por algunos autores como fundamental en la organización del apego (Ainsworth, Blehar, Waters & Wall, 1978). Ainsworth et al. (1978), definieron la sensibilidad originalmente como la capacidad de la madre de tomar consciencia, interpretar adecuadamente, y responder de forma apropiada y contingente a las señales y comunicación del niño/a. Pederson, Moran, Sitko, Campbell, Ghesquire, & Acton (1990), establecieron que a los 12 meses la sensibilidad materna se relaciona tanto con la disponibilidad de la madre para responder a las señales de su hijo, como a su reacción

efectiva y contingente ante el estrés. Si bien, el concepto original se relacionaba con la figura materna como principal figura de cuidado, en la actualidad el concepto se amplía a aquellos que cumplen el rol de figura de apego del niño/a.

Destaca la propuesta de Crittenden (2005), quien comprende la sensibilidad como un constructo diádico, el que consiste en cualquier patrón de comportamiento del adulto que permite al niño explorar con interés, espontaneidad y sin inhibiciones una actividad. En este sentido, para Crittenden, un adulto sensible es aquel que puede llamar la atención del niño/a, lo mantiene involucrado, distinguiendo además cuándo el niño/a requiere ser estimulado o tranquilizado para que pueda focalizarse en la interacción.

Por otra parte, según Fonagy & Allison (2014), la mentalización es una serie de procesos asociados al imaginar que nos permite percibir e interpretar el comportamiento humano en términos de estados intencionales (necesidades, deseos, sentimientos, creencias, objetivos, propósitos y razones), así como de darse cuenta de que no siempre el comportamiento es equivalente al estado mental (Mesa y Gómez, 2010). Según Fonagy (1999), lo anterior se inicia con el reconocimiento de las intenciones en términos de la conducta de manera teleológica, donde la conducta es interpretada por resultados visibles y no deseos inferidos, luego se produce una atribución de emociones en términos de displacer – placer, y finalmente, se integran reflexiones y atribuciones de estados mentales y de otros, teniendo en cuenta cómo estos se influyen mutuamente y afectan la interacción.

La evidencia indica que "los padres y madres que tienen una mayor habilidad de mentalización tienden a tener hijos e hijas más seguros" (Mesa y Gómez, 2010, p. 843), y a su vez, los niños/as tienden a desarrollar más ampliamente esta habilidad de teoría de la mente. En otras palabras, un cuidador/a reflexivo aumenta la probabilidad de un apego seguro en el niño/a, el cual facilita el desarrollo de la capacidad de mentalizar (Fonagy, 1999).

Por otra parte, la capacidad de entender los estados mentales que yacen por detrás de la conducta de los padres puede ser particularmente importante cuando el niño es expuesto a experiencias desfavorables, en extremo, de abuso o trauma (Fonagy, 1999). Ello puesto que las situaciones traumáticas activan mecanismos defensivos para distanciarse del mundo mental (Allen, 2003, en Mesa y Gómez, 2010). En este sentido, los hallazgos indican que esta situación de desventaja puede ser interrumpida si el cuidador/a ha adquirido una capacidad de reflexionar productivamente sobre la experiencia mental (Fonagy, 1999). De ahí la importancia de considerar intervenciones que promueven la mentalización en el trabajo con personas que están a cargo del cuidado de niños, niñas o adolescentes que han sido separados transitoriamente de sus familias, a fin de favorecer el desarrollo de éstos.

Los conceptos desarrollados en este apartado relevan la importancia de favorecer la seguridad en el apego como factor protector del maltrato, para lo cual la intervención con la familia de acogida y de origen fortalece la sensibilidad del cuidador/a a las necesidades

que expresa el niño/a, y su satisfacción oportuna, además de promover la mentalización como un proceso relevante en el cuidado y las relaciones familiares.

### **2.3 Necesidades en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes**

La Organización Mundial de las Naciones Unidas sostiene que los niños, niñas y adolescentes deben vivir en un entorno protegido, en el que se sientan apoyados y cuidados, que promueva todo su potencial y satisfaga sus necesidades (RELAF, 2018), y los Estados Parte deben garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual y promover su dignidad humana (ONU, 2010).

La adecuada satisfacción de las necesidades básicas humanas permite a cada persona crecer y aprender en múltiples dimensiones. Cuando éstas son satisfechas adecuadamente, niños y niñas experimentan un conjunto de progresos evolutivos que les conducen desde la dependencia inicial hasta una progresiva autonomía y participación activa en su grupo sociocultural (Hidalgo, Sánchez, Lorence, 2018). Por el contrario, su no cobertura ubica a una persona en situación de riesgo (Llobet, 2014).

Palacios (2014) sitúa a las necesidades infantiles como el argumento central en cualquiera de las actividades relacionadas con la infancia. Las necesidades del desarrollo infantil se derivan del concepto de bienestar, como un derecho inalienable de los niños/as y adolescentes, por lo que la satisfacción de éstas debe ser la que oriente la prevención, la toma de decisiones y la ayuda (López, 1995).

Por ello, se requiere conocer las necesidades en cada etapa del desarrollo a fin de establecer si un niño/a o adolescente está recibiendo buen trato por parte de sus figuras de apego (Espinosa y Ochaíta, 2000). Esto considerando que para evaluar si un niño/a recibe buen o maltrato, si tiene o no sus necesidades cubiertas, hay que analizar los contextos o sistemas en que se desarrolla, así como las relaciones entre ellos y tener en cuenta que esas relaciones se producen en un espacio y tiempo determinado y que, en consecuencia, están cambiando en forma continua (Espinosa y Ochaíta, 2000).

En el ámbito de la psicología evolutiva, tanto López (1995, 2008) como Amorós y Palacios (2004), coinciden en ofrecer agrupaciones de las principales necesidades infantiles atendiendo a los distintos ámbitos del desarrollo, las que podemos clasificar en los siguientes cuatro tipos:

- *Necesidades relacionadas con la seguridad, el crecimiento y la supervivencia.* Alimentación, vivienda, higiene, sueño, ejercicio, físico, seguridad o protección de riesgos, ambiente ecológico saludable, salud.
- *Necesidades relacionadas con el desarrollo emocional.* Seguridad afectiva, vinculación saludable, protección y base de exploración, afecto, estima y cuidados

eficaces, red de relaciones (vínculos de amistad, sentido de comunidad). Interacción sexual placentera e intimidad.

- *Necesidades relacionadas con el desarrollo social.* Estimulación sensorial, exploración física y social, conocimiento de la realidad física y social, adquisición de un sistema de valores y normas compartido. Participación y autonomía.
- *Necesidades relacionadas con el desarrollo cognitivo y lingüístico.* Entorno adecuado para la estimulación, rutinas adecuadas a la edad, adquisición de saberes escolares y profesionales.

Resulta fundamental comprender de qué manera se va desplegando el desarrollo durante los primeros años de vida, considerando que las necesidades de los niños, niñas y adolescentes cambian en la medida en éstos/as crecen (Hidalgo, Sánchez y Larence, 2008). Por lo anterior, es que permanentemente se requiere que las y los adultos proporcionen y faciliten diferentes satisfactores (Espinosa y Ochaíta, 2000), en consonancia con su realidad sociocultural (Martínez, 2007).

En los primeros años de vida, las necesidades relacionadas con la seguridad y la supervivencia, junto con las necesidades emocionales resultan prioritarias. Alimentación adecuada, salud, hábitos de sueño e higiene deben ser cubiertas por el cuidador principal para favorecer un sano crecimiento (Espinosa y Ochaíta, 2000). Durante esta etapa es crucial la presencia de un otro capaz de entregar protección y cariño, permitiendo la formación de confianza básica, la capacidad para explorar el mundo físico y social, aprender y desarrollar las habilidades socioemocionales fundamentales para la vida. (Zeanah & Smyke, 2008).

En la medida que los/as niños/as alcanzan la etapa de operaciones concretas, continúan necesitando el afecto y la protección de sus figuras de apego, por lo que la presencia de una familia que proporcione cariño y seguridad es un factor indispensable para el desarrollo infantil (Espinosa y Ochaíta, 2000). Sobresalen en esta etapa las necesidades sociales: participación en juegos colectivos, relaciones con pares, tiempo libre y educación escolar (Espinosa y Ochaíta, 2000). En relación a las necesidades sexuales, destaca el conocimiento de su propio cuerpo y su crecimiento, curiosidad, imitación, autoestimulación y la protección de riesgos (Espinosa y Ochaíta, 2000).

En tanto, durante la pubertad y adolescencia, las necesidades y la expresión de éstas se encuentran estrechamente relacionadas con el contexto histórico y cultural donde se manifiestan (Espinosa y Ochaíta, 2000), y los contextos de vida donde los/as adolescentes se desenvuelven (Martínez, 2007). Sin perjuicio de ello, las necesidades ligadas a la salud y autonomía que son transversales toman protagonismo y se acompañan con acelerados cambios corporales. Las necesidades psicológicas y sociales ponen el acento en la configuración de la identidad y regulación del comportamiento (Martínez, 2007), cultivar

vínculos con amigos/as, relaciones afectivas con pareja, participación activa en la vida familiar, escolar y social, elaboración de normas y reglas de forma activa, ocio y tiempo libre (Espinosa y Ochaíta, 2000), lo cual promueve la consolidación de una identidad social y la pertenencia al grupo de pares. Además, adquieren especial relevancia a lo largo de la adolescencia las necesidades sexuales, viéndose graficado en nuestro país al encontrarse una edad promedio de inicio de actividad sexual de 15,7 años en varones y 15,5 años en mujeres (Montero, 2011), lo que justificaría implementar políticas públicas orientadas a la educación sexual, apuntando al bienestar y evitando riesgos para la salud (Montero, 2011).

Cuando los adultos responsables de acompañar el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, por distintas razones, descuidan la satisfacción de sus necesidades básicas, comprometen seriamente su proceso de desarrollo, situándolos en situaciones de riesgo y desprotección (Molina y Martínez, 2016). Esto se agudiza cuando éstos han sido víctimas de maltrato físico y psicológico, haciéndose necesario cubrir con mayor urgencia las necesidades físicas, de seguridad y emocionales pues son las que se han visto más seriamente desatendidas (Molina y Martínez, 2016). Es importante mencionar que para evaluar el buen o maltrato hacia niños, niñas o adolescentes, la satisfacción de necesidades debe considerar los contextos culturales e incluso microculturales (Espinosa y Ochaíta, 2000)

Por tanto, un desafío central en el ámbito del acogimiento familiar es identificar las necesidades infantiles y adolescentes, evaluarlas y acompañar a los adultos cuidadores para que sean sensibles a ellas, brindando los satisfactores que permitan cubrirlas adecuadamente. En complemento a ello, es relevante el acceso y uso de redes intersectoriales y comunitarias<sup>2</sup>, en consideración al curso de vida.

### **3. SUJETO DE ATENCIÓN**

El sujeto de atención del Programa Familia de Acogida son niños, niñas y adolescentes víctimas de graves vulneraciones de derechos en el contexto familiar de origen, producto de las cuales el Tribunal de Familia o con competencia en familia ha ordenado la separación temporal de este contexto.

Asimismo, son sujetos de atención del programa las familias de acogida extensas o externas y la familia de origen del niño/a o adolescente.

Según el sistema SIS Mejor Niñez, las causales de ingreso corresponden a graves vulneraciones de derechos, tales como: negligencia grave, testigos de violencia

---

<sup>2</sup> Se entenderán por redes comunitarias aquellas organizaciones de base tanto formales como informales presentes en cada territorio. En tanto, las redes intersectoriales refieren a organismos institucionales públicos que otorgan prestaciones sociales a la ciudadanía.

intrafamiliar grave, maltrato físico grave, maltrato psicológico grave, niños/as víctimas de delitos contra su indemnidad sexual, y abandono.

## **4. VÍAS DE INGRESO**

El ingreso de niños, niñas y adolescentes al programa responde exclusivamente a una decisión, orden o instrucción judicial remitida desde Tribunales de Familia<sup>3</sup> o con competencia en Familia, por tanto, existe la obligación de informar trimestralmente a esta instancia de todas aquellas acciones y resultados referidos a cada uno de los casos atendidos.

## **5. AMBITOS DE ACCIÓN**

### **5.1 Objetivos**

#### **Objetivos General**

Proporcionar cuidado familiar transitorio a niños/as y adolescentes separados de su medio familiar de origen por orden de un tribunal de familia en tanto se restituye el derecho a vivir en un entorno familiar estable y protector.

#### **Objetivos Específicos**

- Disponer de familias preparadas para realizar acogimiento familiar externo.
- Fortalecer las capacidades de las familias de acogida extensa y externa para dar respuesta satisfactoria a las necesidades del niño/a o adolescente.
- Contribuir a la reparación de las experiencias de maltrato y la separación familiar que ha vivenciado el niño/a o adolescente.
- Favorecer la reunificación familiar entre el niño/a o adolescente y la familia de origen.
- Gestionar redes comunitarias e intersectoriales brindando soportes a los niños/as, adolescentes y familias de acogida y de origen.

### **5.2 Estrategia de operación<sup>4</sup>.**

---

<sup>3</sup> El artículo 19 de la ley N° 21.302, establece que, cuando el tribunal derive al programa de protección especializada, corresponderá al Director Regional respectivo, asignar el cupo en el programa que corresponda.

<sup>4</sup> Los plazos señalados en la estrategia de operación son referenciales.

A continuación, se presenta la estrategia general del Programa de Familia de Acogida, la cual posteriormente se detalla en el apartado etapas de intervención. Cabe señalar, que los plazos señalados son referenciales, puesto que están sujetos a los avances y/o retrocesos de cada familia de acuerdo a los objetivos de su plan de intervención. El Programa se estructura en seis etapas: captación de familias externas (se desarrolla durante la ejecución de todo el proyecto), ingreso, evaluación, diseño del PII, ejecución del PII, sostenibilidad de los cambios y egreso, las cuales se desarrollan en un período estimado de **18 meses**.

El Programa considera una etapa de carácter transversal denominada **captación de familias de acogida externas**, el proceso tiene **duración de 3 meses lo que incluye** la postulación, evaluación y capacitación para constituirse en familia de acogida. Su propósito es contar con familias externas evaluadas y capacitadas para brindar acogimiento transitorio a los niños/as o adolescentes. Con dicho propósito el equipo elabora un Plan de Difusión anual destinado a sensibilizar a la población para captar familias de acogida en el territorio, lo cual dará como resultado contar con familias interesadas, las cuales postulan formalmente para constituirse en familias de acogida. Luego, los postulantes deben ser evaluados en sus capacidades para asumir el cuidado transitorio de un niño/a o adolescente y, aquellos que aprueban dicho proceso, capacitados para fortalecer sus capacidades de dar respuesta satisfactoria a las necesidades del niño/a o adolescente y enfrentar adecuadamente los desafíos que implican los procesos de acogimiento.

La etapa de **ingreso (2 semanas)** tiene por propósito iniciar una relación de apoyo y colaboración con el niño/a o adolescente, las familias que comienzan un acogimiento y las familias de origen, además de reunir los antecedentes necesarios para empezar la intervención con los actores del acogimiento antes señalados. Las principales acciones son la solicitud del certificado de redes familiares, revisión documental, la entrevista de presentación (cuando el niño está con familia de acogida extensa) y la búsqueda de familia externa dentro del registro de familias preparadas. Esto último corresponde a una decisión técnica del equipo, en el sentido de escoger aquella familia que pueda responder mejor a las necesidades y características de un niño, niña o adolescente que deba ingresar a cuidado alternativo familiar. Luego de lo cual se realiza el encuentro entre el niño/a o adolescente y la familia de acogida seleccionada. Además, en esta etapa se coordina de la primera visita supervisada del niño/a o adolescente con la familia de origen.

Por su parte, la **evaluación (2 meses)** tiene por objetivo explorar la situación del niño/a y los sistemas familiares involucrados (extenso o externo y de origen) con un acogimiento ya en curso. Para ello, los profesionales se orientan a conocer el estado del niño/a en acogimiento, valorar las capacidades de familia extensa, conocer las competencias parentales de la familia de origen y verificar el grado de ajuste en el proceso de acogida que brinda una familia externa, utilizando para ello distintas metodologías. Las principales acciones son la realización de entrevistas en profundidad, visitas domiciliarias, hora de

juego y aplicación de escalas o instrumentos. Los resultados del análisis son comunicados a las familias y al niño/a, y sus opiniones son incorporadas en el Informe de Evaluación del Niño/a o Adolescente en Acogimiento.

El **diseño del Plan de Intervención individual (PII) (1 semana)** es el proceso mediante el cual se elabora en conjunto con todos los actores del acogimiento (niño/a o adolescente, familias de origen y acogida y dupla). Se realiza en base a los resultados del informe de evaluación, definiendo en conjunto con la familia de origen, la familia de acogida y el niño/a o adolescente los objetivos para los tres ámbitos de intervención que dan estructura a este instrumento: individual, familiar y comunitario. En el ámbito individual los objetivos del PII se orientan a favorecer el bienestar del niño/a o adolescente en acogimiento y la elaboración de sus experiencias de maltrato y separación familiar. En el ámbito familiar, las actuaciones profesionales apuntan a reforzar las capacidades de las familias de acogida que ejercen el cuidado transitorio (extensas o externas) y a fortalecer las competencias y condiciones para el ejercicio de la parentalidad de la familia de origen. Por último, en el ámbito comunitario el trabajo está dirigido a dar a conocer, activar y facilitar el acceso a las redes comunitarias y del intersector que contribuyan a generar nuevos soportes para los niños/as, adolescentes y familias de origen y acogida.

El Plan de intervención individual se constituye en un aspecto fundamental de la estrategia del Programa, ya que guía todo el proceso, por lo que se realiza evaluación y actualización cada tres meses y toda vez que sea necesario en base a las circunstancias que afectan al niño/a o adolescente y los sistemas familiares involucrados en el acogimiento, a fin de ir ajustando los objetivos y estrategias de intervención en función de los logros o retrocesos que se observan en el proceso desarrollado. La evaluación de proceso la realiza el equipo psicosocial, con participación del niño/a o adolescente, la familia de acogida y la familia de origen, incorporando sus opiniones y percepciones en la toma de decisiones y sucesivas reformulaciones del PII. También contribuyen a la evaluación de proceso, el análisis de casos en reuniones de equipo y la asesoría de casos que realiza el/la Directora/a del proyecto, aportando nuevas miradas a los profesionales a cargo.

Durante la etapa de **ejecución del Plan de Intervención (12 meses)**, se desarrollan los diferentes componentes del Programa en forma paralela, interrelacionando los procesos de acogimiento (con familia extensa o externa), al trabajo realizado con la familia de origen y la gestión de redes comunitarias e intersectoriales. Se utilizan metodologías de trabajo ajustadas a las necesidades de cada niño/a o adolescente, las familias de acogida y las de origen, considerando los enfoques de derechos, curso de vida, género, interculturalidad e inclusión. En los primeros 3 meses, se realiza un acompañamiento intensivo al niño/a o adolescente y la familia de acogida (extensa/externa) orientado a favorecer su adaptación, lo cual se entrelaza con las visitas supervisadas por parte de la familia de origen. Luego de ello, el proceso contempla distintas metodologías que son comunes en cada componente, tales como la intervención terapéutica e intervención psicoeducativa con la familia de acogida y de origen, todo lo cual contribuye a que el tránsito hacia una

alternativa familiar estable sea seguro y protector para los niños/as y adolescentes. Finalmente, la etapa incorpora un proceso de toma de decisiones por parte del equipo psicosocial respecto a definir la familia que representa la alternativa de cuidado familiar más estable para el niño/a o adolescente, lo cual es realizado en base a los resultados de la evaluación del plan de intervención individual realizada en conjunto con el niño/a, o adolescente, la familia de origen y la familia de acogida.

Luego de evaluar los logros del Plan de Intervención Individual, donde ya se cuenta con una alternativa de cuidado familiar estable, reunificación con familia de origen o permanencia con familia extensa, se inicia la etapa de **sostenibilidad de los cambios (3 meses)**, destinada a favorecer la mantención de los cambios obtenidos por la familia de origen respecto del cuidado del niño/a o adolescente, dando inicio al hito de reunificación familiar; o bien, dar paso a la permanencia estable del niño/a con familia extensa, cuando lo anterior no resulta posible. Las principales acciones (presenciales y a distancia) son entrevistas, sesiones de intervención y visitas domiciliarias, tendientes a verificar el bienestar de niños/as o adolescentes en esta fase, reforzando estrategias de crianza bien tratante, el logro de la autonomía familiar en el cuidado, y la vinculación con actores del intersector y comunitarios.

Todo el proceso finaliza con la etapa de **egreso (1 semana)**, una vez que ha concluido el proceso de intervención, lo cual implica que el niño/a y la familia (de origen, extensa o adoptiva) pueden sostener los cambios efectuados durante la intervención (en el caso de la familia de origen y extensa) sin acompañamiento del Programa. Tras ello, se realiza un cierre administrativo y simbólico con el niño/a y la familia que ha asumido su cuidado estable, se elabora un informe final, y el egreso se concretiza con la orden de egreso.

Finalmente, la estrategia del Programa contempla reuniones técnicas del equipo Familias de acogida con frecuencia mínima quincenal en las que se incluyen análisis de casos, espacio de supervisión clínica de otras duplas lo que aporta una mirada externa a los procesos de acogimiento y de intervención con la familia de origen. Además, contempla reuniones de coordinación entre dupla psicosocial, asesoría y control de gestión por parte del/la Director/a del proyecto en cuanto al cumplimiento de las acciones y plazos establecidos, todo lo cual es complementado con las supervisiones técnicas de Servicio Mejor Niñez, cuya función es supervigilar el funcionamiento de los proyectos.

### 5.3 Componentes

La intervención del Programa se organiza en torno a diferentes ámbitos de acción que se definen desde una mirada sistémica relacional y sinérgica y se traducen en los siguientes 4 componentes:

- "Acogimiento al niño/a o adolescente en familia de acogida extensa"

- "Acogimiento al niño/a o adolescente en familia de acogida externa"
- "Intervención con el niño/a o adolescente y su familia de origen para la reunificación"
- "Gestión de redes comunitarias e intersectoriales"

Para efecto de esta modalidad y su marco de acción, los componentes confluyen en el tránsito hacia la restitución del derecho a vivir en una familia estable, contribuyendo todos al bienestar del niño/a o adolescente y se organizan de acuerdo al avance del plan de intervención individual.

A la adecuada respuesta a las necesidades del niño/a o adolescente durante el acogimiento, externo o extenso, contribuyen los componentes de intervención con la familia de origen, y de gestión de redes. Durante el acogimiento se requiere establecer una relación de colaboración entre las familias de acogida (externa o extensa) y la familia de origen, esto a fin de establecer acuerdos que cautelen el bienestar del niño/a o adolescente en acogimiento. La intervención con ambas familias se desarrolla en forma paralela desde que ingresa el niño/a o adolescente a acogimiento familiar. Por otra parte, la gestión de redes aporta a la sensibilización de la comunidad favoreciendo la labor de captación de familias de acogida externas, y proporciona soportes que satisfagan las necesidades del niño/a o adolescente y mitiguen factores de estrés en el rol de cuidado de las familias acogedoras y la familia de origen. Asimismo, los componentes destacan que la finalidad de la intervención es el tránsito hacia el cuidado familiar estable, siendo la primera opción la familia de origen, cuando no hay prohibición judicial al respecto.

Cabe señalar, que desde esta modalidad se releva el trabajo con la familia de origen, por lo que los esfuerzos deben estar dirigidos a realizar una intervención con ésta en todos los casos que sea posible. A su vez, cuando esto no se logre o exista abandono por parte de la familia de origen al niño/a, los profesionales deberán realizar un proceso de **toma de decisiones** orientado a la búsqueda de una alternativa de cuidado familiar estable para el niño/a o adolescente, ya sea en familia extensa o adoptiva.

Para llevar a cabo lo anterior, es altamente relevante el rol del equipo profesional en establecer una alianza colaborativa con las familias y las redes comunitarias e intersectoriales, y entre todos los actores del acogimiento en función del bienestar del niño/a y adolescente, observando siempre las relaciones en sus contextos y desde los significados de quienes participan en estas, incluido el equipo.

A continuación, se presentan cada uno de los 4 componentes de la intervención que realiza la modalidad:

### **5.3.1. Acogimiento al niño/a o adolescente en familia extensa.**

### **Definición**

La intervención de este componente se orienta a que el niño/a o adolescente se encuentre en un espacio familiar transitorio protector, mientras se realiza la intervención para que pueda vivir en un contexto familiar estable (con la familia de origen, la familia extensa o una familia adoptiva). Para el logro de lo anterior el equipo realiza monitoreo permanente de las condiciones de protección y la cobertura de las necesidades del niño/a o adolescente, desarrollando intervenciones destinadas a favorecer su bienestar y fortalecer el rol de cuidado familiar, de acuerdo al plan de intervención.

La familia extensa constituye la primera opción de cuidado alternativo, al tener la ventaja de ser personas conocidas previamente por el niño/a o adolescente y la familia de origen, disminuyendo el impacto de la separación y ofreciendo cierta continuidad y estabilidad en los cuidados, en términos culturales e identitarios (RELAF, 2018). No obstante, por tratarse de una situación nueva, tanto para el niño/a o adolescente, como para la familia extensa y la familia de origen, se requiere apoyo profesional para superar dificultades de adaptación que pueden darse, así como, respecto de las capacidades de la familia acogedora para responder a las necesidades del niño/a o adolescente acogido/a durante todo el proceso de tránsito hacia el cuidado familiar estable.

La familia extensa también puede constituirse en una opción de cuidado familiar estable, y en un recurso de apoyo al ejercicio del rol parental.

### **Objetivo**

Fortalecer las capacidades de las familias de acogida extensa para dar respuesta satisfactoria a las necesidades del niño/a o adolescente.

### **Aspectos centrales**

El acogimiento al niño/a o adolescente en familia extensa se inicia por una medida judicial, y en la mayoría de los casos el equipo no cuenta con antecedentes acerca de las características de la relación existente y las condiciones que presenta la familia acogedora para asumir el cuidado, además de tratarse de una situación que requiere adaptación por parte de todos los actores: el niño/a o adolescente, la familia acogedora y la familia de origen.

La intervención que se realiza en este componente es responsabilidad del/la Psicólogo/a y del/la Trabajador/a Social y se inicia con el establecimiento de una relación de apoyo profesional, que será continua durante todo el acogimiento, tanto para generar estabilidad en la relación entre el niño/a o adolescente y la familia de acogida extensa, como para fortalecer las capacidades de ésta, a fin de que responda satisfactoriamente a sus necesidades de cuidado en cada etapa del proceso.

En un primer momento la intervención explora como ha sido la etapa de adaptación de todos los actores involucrados en el acogimiento, así como en la dinámica relacional previa

y en el rol de la familia extensa mientras el niño/a o adolescente se encontraba con su familia de origen. Lo anterior, a fin de abordar su percepción respecto de las situaciones de violencia y los problemas relacionales con la familia de origen que pudieran generar conflicto de lealtades al niño/a o adolescente en el acogimiento familiar extenso o debilitar la capacidad de protección de la familia extensa. En base a lo anterior, se definen los requerimientos de apoyo profesional inmediato al niño/a o adolescente y a la familia de acogida extensa; los que se abordan durante los tres primeros meses del acogimiento, tiempo en que se desarrolla una intervención de carácter intensiva.

El componente de acogimiento al niño/a o adolescente en la familia extensa considera las **visitas supervisadas con la familia de origen**, cuando no hay prohibición judicial de éstas. Dichas visitas podrían haberse iniciado antes de la intervención profesional, caso en el que la dupla a cargo deberá conocer de qué manera se han establecido, sus características e impacto previo y posterior en el niño/a o adolescente, a fin de considerar estos antecedentes al iniciar visitas planificadas y supervisadas que resguarden su bienestar y cuenten con la aceptación y colaboración de la familia extensa tanto para su realización, como en la contención que pudiera requerir el niño/a o adolescente luego de realizarse las visitas.

Por otra parte, se realiza **intervención terapéutica con el niño/a o adolescente** considerando su etapa de desarrollo y curso de vida; es así, que en niños/as de primera infancia, ésta se orienta a monitorear sus condiciones de protección, el impacto de la separación familiar y los efectos del maltrato, especialmente a través de la interacción con la familia de acogida. En caso de niños en segunda infancia y adolescentes, la intervención terapéutica busca monitorear sus condiciones de protección, elaborar la separación de la familia de origen, ajustar expectativas respecto de la familia de acogida extensa y la familia de origen, abordar los aspectos del acogimiento que le resultan favorables o problemáticos y aporta a elaborar las experiencias de violencia que derivaron en el ingreso a la modalidad, contribuyendo de este modo a la reparación.

La intervención con la familia de acogida extensa se orienta a fortalecer sus capacidades de cuidado, puesto que muchas de ellas pueden presentar problemas similares a los de la familia de origen, mayor nivel de estrés y/o problemas de aceptación o rechazo que afectan el bienestar del niño/a o adolescente y, por ende, en ocasiones no se constituye en un recurso protector desde el inicio (Zavala y Jiménez, 2014; Martínez, 2011; Muñoz, Fischer y Chia, 2013; CIDENI, 2019).

Con la familia extensa el componente realiza intervención **terapéutica**, a través de la cual proporciona escucha y contención ante las dificultades que pueden presentarse en la relación con el niño/a o adolescente y la familia de origen, además de contribuir a la comprensión de las mismas. Por otra parte, favorece que la familia extensa comprenda las necesidades del niño/a o adolescente, fortaleciendo la sensibilidad del cuidador/a y su

capacidad de mentalización. Esta intervención, puede realizarse en sesiones conjuntas con el niño/a o adolescente y/o con la familia de origen, dependiendo de los temas a abordar.

Además, dentro del componente los profesionales efectúan **intervención psicoeducativa** para el abordaje de los aspectos del cuidado del niño/a o adolescente que generan estrés a la familia extensa, reconociendo su reacción a éstos y la forma de enfrentarlos, proporcionando nuevas herramientas de afrontamiento, dentro de éstas, la identificación de apoyos en las redes comunitarias e intersectoriales, y el conocimiento de los procedimientos para solicitarlos y obtenerlos.

Por otra parte, la intervención psicoeducativa refuerza las competencias de la familia para estimular el aprendizaje del niño/a o adolescente, considerando sus necesidades en este ámbito.

La familia de acogida extensa puede constituirse en una alternativa de cuidado familiar estable cuando la intervención con la familia de origen no logra generar las condiciones para la reunificación familiar. En estos casos, la intervención aborda su motivación para asumir el cuidado permanente del niño/a o adolescente, y los factores a fortalecer para que continúe respondiendo satisfactoriamente a sus necesidades. En paralelo, la intervención con el niño/a o adolescente aborda su opinión respecto del cuidado a largo plazo de la familia extensa, ya que la decisión de cuidado familiar estable debe darse con el acuerdo de ambos (RELAF, 2018).

Finalmente, cuando se proyecta el término del acogimiento por la reunificación del niño/a o adolescente con su familia de origen, la intervención se orienta a mantener la vinculación lograda con la familia extensa y que esta se constituya en un apoyo para el ejercicio de la parentalidad bien tratante.

#### **Frecuencia esperada**

Las acciones esperadas de intervención presencial con la familia de acogida extensa deben ser una vez a la semana durante los 3 primeros meses. Luego de ello, la intervención podría ser quincenal. Este acompañamiento debe intensificarse en situaciones de crisis, por iniciativa del equipo o a solicitud de la familia de acogida o del niño/a o adolescente, y la dupla psicosocial debe dar respuesta oportuna a estas situaciones, en función de los avances y/o retrocesos del Plan de Intervención.

### **5.3.2. Acogimiento al niño, niña o adolescente en familia externa.**

#### **Definición:**

El componente contempla tres ámbitos: selección y preparación de las familias postulantes, el encuentro del niño/a y la familia seleccionada y el proceso de acogimiento propiamente tal. Está dirigido a proveer un espacio de cuidado familiar transitorio que brinde adecuadas

condiciones para la protección, bienestar y satisfacción de necesidades de niños, niñas o adolescentes acogidos, actuando como "puente" entre éstos/as y el cuidado familiar estable en la familia de origen o adoptiva para el logro de los objetivos del plan de intervención. Para ello, por un lado, se requiere contar con familias evaluadas, capacitadas y disponibles para comenzar un acogimiento. Además, favorecer las condiciones para el logro de una buena adaptación inicial de la dinámica familiar a través de la coordinación del encuentro de todos los actores involucrados y una intervención intensiva en los tres primeros meses. Durante el tiempo en que el acogimiento transcurre, el componente se orienta a velar por el desarrollo de una sana convivencia, apoyo permanente a niños/as y adolescentes, así como asesoría técnica y contención a las familias para enfrentar situaciones críticas, superar dificultades y asumir la transitoriedad del acogimiento, robusteciendo de esta forma su rol de cuidado.

**Objetivo:**

Fortalecer las capacidades de la familia de acogida externa para dar respuesta satisfactoria a las necesidades del niño/a o adolescente.

**Aspectos Centrales:**

La intervención que se realiza en este componente es responsabilidad de el/la Psicólogo/a y de el/la Trabajador/a Social, profesionales encargados de construir y mantener a lo largo de todo el proceso de acogimiento una relación colaborativa, de contención y asesoría técnica tanto con los niños/as y adolescentes como con las familias que forman parte del Programa (RELAF, 2018).

La intervención con familia externa tiene como propósito el promover que los cuidadores sean sensibles a las necesidades e historia de los niños, niñas o adolescentes acogidos, comprendiendo sus comportamientos e integrándolo a su dinámica familiar, aprendiendo a conocerlos/as y respondiendo satisfactoriamente para el logro de su bienestar y sano desarrollo. El apoyo y orientación a los adultos cuidadores se dirige a que éstos/as reconozcan y potencien todos sus recursos, mejorando sus capacidades de cuidado y protección. Se desarrollan intervenciones psicoeducativas que profundizan en estrategias que permitan manejar eventos críticos y eventuales desajustes emocionales que desequilibren la dinámica familiar, contribuyendo a fortalecer la autopercepción de eficacia en el rol.

El primer ámbito de acción es la selección y preparación de las familias, cuyo fin es contar con adultos preparados y disponibles para brindar acogimientos seguros y protectores, mientras se define una alternativa familiar estable para los niños, niñas y adolescentes. Para tal efecto, se llevan a cabo entrevistas, aplicación de instrumentos de valoración y visitas domiciliarias, orientadas a explorar sus capacidades y condiciones para el cuidado. Lo que se busca, en definitiva, es conocer las características y los distintos recursos con los que cuenta el núcleo familiar que brinda acogimiento para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños o niñas (RELAF, 2015).

Este ámbito se complementa con instancias de capacitación, las cuales tienen como objetivo el fortalecimiento de capacidades para el cuidado transitorio de cada familia postulante, atendiendo a sus particularidades. De este modo, se busca contribuir en la disminución del estrés parental y promover acogimientos más estables (Universidad San Sebastián, 2019). Así, a través de actividades formativas se abordan tanto contenidos cognitivos como emocionales para la comprensión, anticipación y abordaje de distintas situaciones que pudieran presentarse durante el acogimiento (CIDENI, 2019). Además, se entregan conocimientos técnicos ligados a la crianza y al desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes.

El segundo ámbito de acción corresponde al encuentro de los niños/as o adolescentes y la familia externa seleccionada para el acogimiento, el cual requiere la coordinación y acompañamiento directo de los profesionales encargados de cada caso. Su propósito es contribuir a la generación de condiciones óptimas para favorecer una adecuada vinculación inicial y ajustes adaptativos en la dinámica familiar, a fin de que ésta responda satisfactoriamente a las características y necesidades de los niños, niñas y adolescentes que comienzan un acogimiento con una familia que no conocen.

La elección de una familia se fundamenta en la lógica de analizar en qué medida las familias seleccionadas y preparadas presentan las condiciones, circunstancias vitales y capacidades que mejor respondan a las características particulares de un niño/a o adolescente (ProAcogida, 2018). Es necesario velar también para que los adultos entiendan y empaticen con la historia de éstos y sus experiencias en el cuidado alternativo (Redding, Fried & Britner, 2000).

La coordinación y participación del equipo en el encuentro inicial también apunta a definir áreas y requerimientos de apoyo profesional tanto para los niños/as o adolescentes como para las familias externas que aparezcan relevantes de abordar durante los tres primeros meses del acogimiento, tiempo en que se desarrolla una intervención de carácter intensiva. El tránsito del niño, niña o adolescente a una familia de acogida, debe realizarse cuidadosamente y con mucha sensibilidad, entendiendo que el acogimiento es un proceso de pasaje e integración (RELAF, 2018).

El tercer ámbito de acción es el proceso de acogimiento propiamente tal del niño/a en familia externa, cuyo propósito es brindar acogimiento con base en el buen trato, contribuyendo al bienestar de los niños/as y adolescentes que se encuentran en tránsito hacia una alternativa familiar estable, verificando en todo momento la coherencia entre las capacidades de la familia y las necesidades de niños/as y adolescentes. Para el logro de lo anterior, el equipo asesora, contiene y entrega herramientas técnicas, con el objetivo de disminuir el estrés que implica el cuidado de otro, junto con abordar los factores que podrían poner en riesgo la continuidad del acogimiento, tales como los estilos de crianza,

relaciones con hijos biológicos o temáticas conductuales y de salud, evitando de esta forma las interrupciones prematuras de éste.

En cuanto a la intervención terapéutica con el niño/a o adolescente tiene como aspecto rector verificar sus condiciones de protección a través de la generación de un vínculo cercano con ellos/as, explorando sus opiniones y percepciones respecto del acogimiento, además de abordar aspectos de éste que les resulten problemáticos. Acorde a metodologías pertinentes a cada tramo etáreo se busca abordar aspectos relativos a la separación con la familia de origen y sus expectativas en relación a ella, junto con elaborar las experiencias de violencia que derivaron en el ingreso a la modalidad, contribuyendo así a la reparación.

La intervención psicoeducativa con la familia externa se enfoca en el abordaje de aspectos relacionados con la convivencia, rutinas familiares, establecimiento de límites y manejo de conflictos. Tanto en sesiones desarrolladas en el domicilio o en dependencias del proyecto se busca fortalecer la habilidad de la familia para ser sensibles a las necesidades del niño, estimulando su capacidad de mentalización y la capacidad de regularlo. Se debe revisar junto a los adultos cuidadores que los ambientes cotidianos donde se desenvuelven los niños, niñas o adolescentes ofrezcan una adecuada estimulación para su desarrollo, en atención al curso de vida de éstos.

Así también, es importante abrir un espacio de conversación y contención con las familias externas a fin de que puedan expresar sus percepciones e inquietudes que pudieran afectar la relación de ésta con la familia de origen, contribuyendo a prevenir eventuales zonas de conflicto que pudieran presentarse en esta relación. En este sentido, es relevante que el equipo permanentemente fortalezca la idea de que el cuidado es temporal, y que se requiere de su colaboración para que los niños/as o adolescentes mantengan los vínculos con su familia de origen.

El componente considera una especial atención a las visitas supervisadas con la familia de origen, instancia que requiere de su aceptación y buena disposición para que se lleven a efecto y se mantengan a lo largo del acogimiento. Los profesionales que acompañan e intervienen en esta instancia abordan terapéuticamente, ya sea en entrevistas en el proyecto o en el domicilio de la familia, los efectos emocionales que las visitas podrían provocar tanto en los niños/as como en miembros de la familia de acogida externa.

Cuando se define una solución familiar definitiva y estable, la intervención hace énfasis en el abordaje terapéutico de la separación y el duelo que ésta implica, tanto con los niños como con las familias. En caso de que el egreso apunte a la reunificación del niño/a o adolescente con su familia de origen, la intervención busca mantener la vinculación lograda con la familia externa en caso de que el acogimiento haya resultado exitoso, procurando que se constituya en un apoyo para el ejercicio de una parentalidad bien tratante, si así lo desean el niño/a, la familia de acogida y la familia de origen.

En tanto, en el caso que el egreso se proyecta con miembros de la familia extensa, intencionará y coordinará un tránsito gradual de los cuidados mientras los niños, niñas y adolescentes se encuentren aún en acogimiento con familia externa. Así, se busca favorecer la continuidad de los vínculos que han brindado condiciones para su positivo desarrollo integral, contribuyendo de esta manera a reparar su confianza en los adultos. Para ello, es importante que sea un proceso planificado y contando con los apoyos necesarios para prepararlo adecuadamente.

Por su parte, si el término del acogimiento es la adopción, se promueve la colaboración y sensibilidad de la familia externa en torno a esta alternativa de cuidado familiar estable, de modo que no se produzcan interferencias en el proceso, velando de este modo por el bienestar de los niños/as o adolescentes involucrados. Así, la intervención se dirige a preparar a todos los actores que han participado del acogimiento para un cierre simbólico y formal de éste.

**Frecuencia esperada:**

Se espera que el proceso de preparación de la familia para el acogimiento se extienda en un máximo de 3 meses, considerando 6 semanas para la evaluación de capacidades para el acogimiento y otras 6 para la capacitación. La primera semana del acogimiento se realiza monitoreo telefónico diario y una intervención presencial. Luego de ello, y hasta finalizar los primeros tres meses del acogimiento, las intervenciones se ejecutan dos veces a la semana, al menos una de ellas presencial, pudiendo ser la otra vía remota. Luego de los tres primeros meses la frecuencia es una intervención mínima quincenal de carácter presencial, hasta el egreso del niño/a o adolescente con una familia estable, de acuerdo a cada plan de intervención individual.

### **5.3.3. Intervención con el Niño/a y su Familia de Origen para la Reunificación**

**Definición**

El componente se orienta al trabajo que se debe realizar con la familia de origen del niño/a o adolescente, con miras a restituir el derecho de éste/a a vivir con su familia y/o a mantener vinculación con ella cuando lo anterior no sea posible. Esto se realiza desde el establecimiento de una relación terapéutica con una mirada comprensiva de la historia de vida y la dinámica familiar, que luego permita el abordaje de los factores que originaron la separación del sistema, poniendo énfasis en sus fortalezas y recursos.

**Objetivo**

Favorecer la reunificación familiar entre el niño/a o adolescente y la familia de origen.

### **Aspectos centrales**

El componente Intervención con familia de origen es liderado por el/la profesional Psicólogo/a y Trabajador/a social, y tiene un alcance principalmente **terapéutico**. Comienza con el establecimiento de un vínculo y una alianza terapéutica robusta con la familia, basada en la confianza, el respeto y la creencia de que -pese a las dificultades- éstas cuentan con fortalezas, las cuales requieren ser identificadas en conjunto. Se debe considerar, que al inicio muchas familias llegan al Programa molestas y sin aceptar la medida adoptada por el Tribunal, por lo que se requerirá con frecuencia realizar contención y/o intervención en crisis, a fin de comenzar a establecer una relación de apoyo.

Para el logro de esta relación, los profesionales deben tener una mirada comprehensiva del sistema familiar en su totalidad, que incluya los aspectos contextuales sobre los cuales se desarrolla su dinámica actual, así como también los factores que originaron la separación familiar y la historia familiar previa, libre de juicios y no reduccionista a la situación de vulneración, desde una perspectiva que enfatice los recursos que la familia tiene para aportar a una solución estable para el niño/a. Dentro de los aspectos a considerar para comprender e intervenir en la situación familiar se debe atender a la condición de madres solas a cargo del cuidado de sus hijos/as, la violencia de género en las relaciones de pareja, la pertenencia a pueblos originarios, la condición de migrantes, situaciones de discapacidad, así como a los factores sociales que afectan el ejercicio del rol parental.

En sintonía con lo planteado por RELAF (2015), el trabajo con familia de origen debe ser un proceso planificado que se realiza en todos los casos, aun cuando el plan de intervención no esté orientado de manera exclusiva a la reunificación familiar, cuya decisión debe estar guiada por el interés superior del niño/a o adolescente.

Cabe señalar, que las visitas formales en el marco del Programa -orientadas a la mantención del vínculo- entre la familia de origen y el niño, niña o adolescente se deben realizar desde el inicio del acogimiento de éste/a con familia extensa/externa (RELAF, 2018), a fin de que no se interrumpa la relación y se promueva la vinculación afectiva, coordinándose la primera visita entre ambos en un máximo de 72 horas, a menos que exista una medida de prohibición de acercamiento por parte de los padres/madres a los niños/as. Esto, puesto que cuando existe contacto frecuente y de buena calidad entre el niño/a y su familia de origen se incrementan las posibilidades de reunificación, por lo que las visitas deben ser supervisadas, y el proceso guiado y acompañado por el equipo (Mc Wey, Acock, & Porter, 2010; Fernández y Lee, 2013).

En este contexto, la reunificación será entendida como el proceso mediante el cual los niños/as vuelven a vivir con sus familias de origen, luego de una intervención familiar orientada a la comprensión de las variables que originaron la separación de la familia, el

fortalecimiento de las capacidades de cuidado y protección, y el acceso a nuevos soportes intersectoriales y comunitarios que apoyen el ejercicio de una parentalidad protectora. No obstante, se deberá favorecer la vinculación entre el niño/a y la familia de origen, independiente si egresa con ésta o no. En el caso en que, pese a todos los esfuerzos dirigidos a la reunificación, ésta no es posible; la intervención deberá orientarse al proceso de toma de decisiones en torno a otras alternativas para restituir el derecho del niño/a a vivir en una familia estable y protectora, tales como: acogimiento de largo plazo o permanente en familia extensa o adopción, en cuyo caso se deberá reformular/modificar el trabajo con la familia de origen en torno a estos procesos (ver etapas de intervención) (RELAF, 2018).

Una vez establecido el vínculo con la familia de origen, la intervención debe guiar un proceso de toma de consciencia por parte de ésta, respecto de la o las situaciones que dieron origen a la separación familiar, comprendiendo la dinámica de funcionamiento familiar a la base de las vulneraciones ejercidas, los factores gatillantes de la medida y los factores protectores en la familia en relación al cuidado del niño/a o adolescente. Entendiendo que el maltrato responde no sólo a la dinámica familiar, sino también a la falta de soportes contextuales, el equipo debe considerar los apoyos y el rol que tuvo la familia extensa, la comunidad, el intersector, así como las condicionantes sociales que afectan el ejercicio del rol parental. Lo anterior contribuirá a que la familia logre reflexionar sobre su responsabilidad en la actual situación (de manera propositiva y no enjuiciadora), y a la vez empoderarse para intentar revertir la situación, en la medida que se fortalezcan sus capacidades y cuenten con nuevos apoyos para el ejercicio de una parentalidad protectora con sus hijos/as.

La intervención terapéutica con familia de origen aborda la revisión de su propia historia durante su infancia y adolescencia, contribuyendo a elaborar sus experiencias de cuidado, y a comprender la manera en que estas han influido en la forma que tienen de ser padres/madres en el presente. Lo anterior, aportará a relacionarse desde la empatía y visualizar las necesidades de sus hijos/as.

Asimismo, la intervención terapéutica aborda la dinámica familiar, identificando en conjunto con la familia las pautas de interacción violentas y los actores que participan de estas, distinguiendo los posibles cambios que podrían interrumpir este circuito, a fin de desarrollar estrategias para modificarlas.

Durante el proceso de intervención, es preciso que se aborden uno a uno los factores que influyen en el nivel de estrés parental actual de las familias, ya sea aquellos relacionados con la dinámica propia de la familia, su entorno y/o con los factores ambientales o apoyos sociales que contribuyen o no al ejercicio de la parentalidad, incorporando estrategias de afrontamiento en los adultos, tendientes a manejar y/o disminuir el nivel de estrés, a lo cual favorece complementariamente la acción del componente de gestión de redes intersectoriales y comunitarias.

En paralelo, la intervención debe continuar con el fortalecimiento de capacidades y competencias parentales, que les permita incorporar nuevas formas de ejercer la parentalidad con sus hijos/as, desde el buen trato. En este sentido, la intervención debe apuntar a fortalecer la relación afectiva entre los padres/madres y sus hijos/as, mediante el desarrollo de capacidades y competencias que fomenten la seguridad en el apego, aumenten la capacidad de mentalización, sensibilidad materna/paterna y regulación emocional del niño/a o adolescente, junto con aquellas relacionadas con el cuidado y protección, y la satisfacción de otras necesidades para un óptimo desarrollo. Cabe señalar, que dichas habilidades no se abordan en abstracto, sino que se ponen en juego en los espacios de visita entre el niño/a y su familia, y en las salidas progresivas que son parte del proceso de reunificación, instancias en las cuales se van entrenando las habilidades que se han ido desarrollando y deben abordarse posteriormente en sesión, con apoyo del equipo.

De modo complementario, el componente involucra intervenciones orientadas a abordar la relación entre la familia de origen y la familia extensa o externa en pro del bienestar del niño/a, dado que cada familia cumple un rol distinto y complementario en el proceso de intervención y tiene una vinculación afectiva particular con el niño, niña o adolescente. Cabe señalar, que el proceso de visitas entre la familia de origen y el niño/a o adolescente en ocasiones genera costos emocionales, quedando tristes o enojados luego de las mismas, lo cual expresarán en el contexto familiar de acogida (externa o extensa), requiriendo que los adultos comprendan y contengan estos afectos, situación que también puede afectar a la familia de origen. Lo anterior se debe trabajar en las sesiones de intervención posteriores a la visita, de modo de cautelar el bienestar del niño/a o adolescente con apoyo de las familias de origen y de acogida.

A medida que el proceso de reunificación va dando resultados positivos, se debe incrementar progresivamente el nivel de participación y toma de decisiones conjuntas por parte de la familia de origen, respecto de las acciones de cuidado y actividades de la vida cotidiana del niño/a o adolescente, favoreciendo la asistencia a instancias educativas, tales como reuniones de apoderados y citas médicas (inicialmente, en conjunto con la familia acogedora), junto con un aumento gradual planificado de las salidas del niño/a con la familia, el cual contempla desde salidas por el día, salidas con pernoctación, hasta llegar a la reunificación propiamente tal (ver etapas de intervención). Cabe señalar que, la participación de la familia de origen en las actividades cotidianas de la vida de sus hijos/as en acogimiento, sólo podrá implementarse cuando ambas familias vivan en un territorio cercano. Sin perjuicio de ello, las duplas mantendrán los espacios para que los vínculos entre los niños, niñas y adolescentes y sus familias de origen se fortalezcan.

Finalmente, desde este marco la reunificación familiar es sólo el comienzo de una nueva etapa, y a la vez, es un momento crítico para la familia que se reúne, requiriendo acompañamiento frecuente por parte del equipo hasta que la familia esté en condiciones de asumir el cuidado de manera sostenible sin este soporte. Es en este momento donde el sistema de cuidado se pone a prueba por sí mismo, pero ahora con nuevas condiciones y

herramientas por parte de la familia, tras la intervención familiar y el tránsito del niño/a hacia el cuidado familiar estable.

**Frecuencia esperada:**

Para el desarrollo de este componente será necesario que la intervención con familia de origen se realice con frecuencia semanal, aumentando ésta cuando el proceso de reunificación familiar esté próximo a concretarse y durante el inicio el mismo, con una frecuencia del al menos 2 veces por semana, lo que podrá variar en función a los avances y/o retrocesos en el logro de los objetivos del plan de intervención individual.

### **5.3.4. Gestión de redes comunitarias e intersectoriales**

**Definición:**

El componente comprende tanto la gestión de redes comunitarias como intersectoriales. La vinculación y el rol articulador del proyecto con organismos comunitarios presentes en el territorio contribuye, por una parte, a la implementación de acciones orientadas a la difusión y captación de familias de acogida externas, al mismo tiempo que proporciona nuevos soportes para ejercer de mejor forma el rol de cuidado temporal de la familia de acogida y la parentalidad en la familia de origen. En tanto, la construcción de vínculos con el intersector facilita el acceso a prestaciones y servicios pertinentes para satisfacer necesidades de los niños/as o adolescentes y a disminuir factores de estrés tanto de las familias acogedoras como de las familias de origen, de acuerdo a su plan de intervención. Además, es central para el propio funcionamiento del Programa, su permanente vínculo con la judicatura.

**Objetivo:**

Gestionar redes comunitarias e intersectoriales brindando soportes a los niños/as, adolescentes y familias.

**Aspectos Centrales:**

La intervención que se realiza en este componente es responsabilidad del Director y del Trabajador Social del proyecto, quienes coordinan las diversas actividades orientadas a la vinculación tanto con las redes comunitarias locales como con la oferta intersectorial.

A fin de favorecer una pronta y expedita integración en el territorio una de las primeras acciones a desarrollar es la elaboración de un mapa de redes tanto de la comunidad como del intersector, el cual debe ser permanentemente actualizado dado el dinamismo propio de los territorios. El levantamiento de información preliminar tiene el propósito de identificar, por una parte, las organizaciones sociales presentes en la comunidad, tales como juntas de vecinos, espacios infanto-juveniles, agrupaciones artístico-culturales, religiosas e instancias de esparcimiento y recreación, entre otras. Del mismo modo se deben catastrar todos los recursos sectoriales, especialmente de protección social, educación y

salud, junto con otros que fueran pertinentes a las necesidades y características de los niños y familias que ingresan al Programa.

La inserción del proyecto en el territorio requiere prestar atención a la idiosincrasia de los habitantes de una comunidad, sus valores, costumbres, creencias y factores culturales vigentes (Martínez, 2010), en especial aquellos que guardan relación con la percepción del cuidado de niños/as y adolescentes y las familias de acogida. Asimilar las dinámicas locales que preceden a la llegada del proyecto resulta importante para diseñar actividades de difusión del Programa y captación de familias, además de ser reconocidos como un recurso en el territorio.

En este sentido, el componente propicia un acercamiento de las personas al tema del acogimiento familiar, mostrando la necesidad de contar con familias externas y de cómo pueden colaborar al respecto (Muñoz et al., 2019), contribuyendo de esta forma a la captación. Las acciones de sensibilización respecto de la corresponsabilidad social en el cuidado niños, niñas y adolescentes tienen como objetivo posicionar en la comunidad a las familias de acogida como una medida de cuidado alternativo de tipo familiar (RELA, 2018), junto con motivar a las personas a participar del Programa.

Por otra parte, la intervención en este componente apunta también al rol articulador del proyecto con la oferta y servicios comunitarios presentes en el territorio. Un tejido social de índole comunitario activado tiene un valor simbólico en cuanto a que las familias que acogen transitoriamente, así como las de origen, se sientan acompañadas y contenidas en los desafíos que implica estar a cargo del cuidado y protección de niños/as o adolescentes. Así también, tiene un sustento de índole operativo, ya que el apoyo de organizaciones territoriales otorga oportunidades y espacios de participación social para los adultos y niños/as, los que contribuyen significativamente a sus percepciones de bienestar. Ambas dimensiones inciden positivamente en el ejercicio de la parentalidad así como la búsqueda activa de apoyos concretos ante situaciones vitales específicas que presenten los sujetos de atención.

En otro nivel, el componente realiza acciones cuyo propósito es darse a conocer e integrarse a la oferta intersectorial, lo cual sirve de base para que las intervenciones del equipo faciliten el acceso y gestionen la adecuada utilización de servicios públicos y recursos Institucionales para los niños/as y adolescentes y familias atendidas (familias de acogida, de origen y con las que se proyecte el egreso). Por ello, es necesario mantener contacto vigente y expedito con profesionales del intersector, promoviendo el acceso a las prestaciones y realizando constante monitoreo de las gestiones realizadas y sus resultados.

De esta manera no solamente se hace posible complementar los apoyos necesarios para el adecuado desarrollo de acogimientos transitorios y búsqueda de una alternativa familiar estable para niños, niñas, adolescentes, sino que también es un aporte para dar sostenibilidad de los cambios producidos durante la intervención. En esa línea, se debe

promover que las familias externas conozcan el territorio de origen de los niños, niñas y adolescentes acogidos, y en lo posible pertenezcan a él.

Por otra parte, se releva la relación del Programa con el Tribunal de Familia o con competencia en esta materia, dado que realizan seguimiento sobre el acogimiento y el tránsito hacia el cuidado familiar estable, requiriéndose que los equipos cumplan con los estándares necesarios para que sus decisiones técnicas sean consideradas por dicha instancia.

Finalmente, en lo que refiere específicamente a la intervención con familias de origen implica realizar un trabajo en red muy bien coordinado que se orienta a abordar las condicionantes sociales que permitan fortalecer a ésta en su rol protector y de crianza. Esto a través del despliegue de acciones en distintas áreas, tales como empleo, salud, educación, vivienda u otras requeridas. También es relevante la búsqueda de espacios terapéuticos destinados al abordaje de problemáticas de los padres/madres que influyen en el ejercicio de su rol (consumo problemático de drogas y/o alcohol, violencia de género, dificultades en el ámbito de la salud mental), entre otras.

**Frecuencia esperada:**

Este componente se desarrolla de forma permanente, con una mayor intensidad cuando un proyecto comienza a implementarse; luego de ello la frecuencia dependerá también de las necesidades que se visualicen en cada caso. Este componente considera al menos 3 acciones mensuales en cada caso: 1 con el niño/a o adolescente, 1 con familia de origen y 1 con familia de acogida, de acuerdo a la planificación y necesidades contenidas en cada plan de intervención.

**5.4 ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN**

Etapas	Acciones	Plazos	Verificadores
Captación de Familias Externas (acción permanente)	Elaboración del Plan de Difusión.	Evaluación anual	-Plan de Difusión y Sensibilización -Registro de actividades en carpeta del proyecto. -Plataforma digital con información del Programa.
	Postulación al Programa.	Semanal	-Formulario Básico de Postulación de las familias. -Registro SIS Mejor Niñez Módulo FAE. -Registro asistentes a Charlas Grupales. -Certificado de antecedentes.
	Evaluación de capacidades para el acogimiento a Familias Postulantes	3 meses	-Comprobante de consulta registro inhabilidad para el trabajo con niños/as. -Registro de Entrevistas y Visitas Domiciliarias realizadas. -Registro de instrumentos aplicados.

	Elaboración y ejecución del Plan de Capacitación.		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ficha de salud.</li> <li>-Informe de Valoración de Capacidades para el acogimiento.</li> <li>-Registro sesión devolución de resultados de Evaluación.</li> <li>-Plan de Capacitación con contenidos transversales y particulares.</li> <li>-Evaluación Plan de Capacitación.</li> <li>-Registro de familias de acogida externas preparadas para iniciar acogimiento.</li> </ul>
<b>Ingreso</b>	Recepción orden de ingreso y solicitud clave SITFA y de certificado de redes familiares al Tribunal de Familia.	5 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Orden de ingreso.</li> <li>-Oficio al Tribunal (en casos derivados por esta instancia) informando ingreso del NNA, solicitando acceso a SITFA y certificado de redes.</li> <li>-Ingreso NNA a SIS Mejor Niñez.</li> </ul>
	Revisión documental.	1 semana desde el ingreso al programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro de reunión de análisis revisión documental.</li> <li>-Registro histórico de SIS Mejor Niñez.</li> <li>Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.</li> </ul>
	Visita domiciliaria de presentación (Familia de Acogida Extensa).	1 semana desde término de revisión documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro de Visita Domiciliaria.</li> <li>Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.</li> </ul>
	Encuentro con el Niño (Familia de acogida externa).		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro reunión de análisis para la selección de Familia de acogida externa según revisión documental de necesidades del niño.</li> <li>-Oficio a Tribunal de Familia informando familia seleccionada.</li> <li>-Registro en Módulo FAE.</li> <li>-Registro de sesión de encuentro.</li> <li>Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.</li> </ul>
	Coordinación primera visita supervisada familia de origen.	72 horas desde ingreso	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro de acciones para la ubicación (justificar en casos de no ubicar a la familia).</li> <li>-Registro de visita supervisada.</li> <li>Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	Inicio despeje de red familiar extensa del NNA hasta tercer nivel jerárquico.	2 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Genograma familiar.</li> <li>-Registro de entrevistas y/o contactos telefónicos con familia de origen y/o extensa.</li> <li>Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.</li> </ul>

	Evaluación de necesidades niño/a o adolescente.		-Registro de entrevistas y visitas domiciliarias realizadas, instrumentos aplicados, observación vincular. -Informe de evaluación del NNA en acogimiento. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
	Evaluación de Capacidades de la Familia de Acogida Extensa.		-Certificado de antecedentes de los adultos y registro de inhabilidad. -Registro de entrevistas y visitas domiciliarias realizadas, e instrumentos aplicados. -Informe de evaluación del NNA en acogimiento. -Plan de capacitación a la familia de acogida extensa. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
	Evaluación competencias parentales familia de origen.		-Revisión informes profesionales de otros proyectos respecto de la familia de origen. -Registro de entrevistas y visitas domiciliarias realizadas, e instrumentos aplicados. -Registro de reunión de la dupla para establecer puntuación en NCFAS-R. -Informe de Evaluación del NNA en Acogimiento. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
	Evaluación del ajuste entre el Niño/a o adolescente y la Familia Externa		-Registro de entrevistas y visitas domiciliarias realizadas. -Registro de reunión de análisis del ajuste entre evaluación del NNA e informe de valoración de capacidades de la familia externa. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
<b>Diseño del Plan de Intervención</b>	Reunión con familias (origen y de acogida) y NNA para elaboración conjunta del PII. Elaboración Plan de Intervención.	1 semana posterior a finalizar Evaluación.	-Registro de devolución de resultados de la evaluación y de elaboración conjunta del PII. -PII con firma del NNA (según nivel de desarrollo), las familias y los profesionales. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
<b>Ejecución del Plan de Intervención</b>	Acompañamiento intensivo inicial a familia de acogida extensa y externa.	3 meses desde el ingreso del NNA.	-Registro de sesiones con NNA y familia de acogida, visitas domiciliarias, contactos telefónicos y sesiones de intervención vincular.

		Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
Capacitación Familia de Acogida Extensa.		-Registro de sesiones de capacitación. -Evaluación del Plan de Capacitación. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
Intervención terapéutica y psicoeducativa con familia de acogida extensa/externa.	Máximo 12 meses (desde el ingreso del NNA).	-Registro de sesiones, visitas domiciliarias e intervención vincular. -Libro de Vida. -Registro sesiones con NNA, sesiones en diada, sesiones con familia, y visitas domiciliarias. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
Intervención terapéutica al NNA en familia extensa/externa.		
Intervención con familia de origen.	Máximo 12 meses (desde el ingreso del NNA).	-Registro de sesiones con familia, sesiones intervención vincular, sesiones psicoeducativas para el uso de redes, visitas domiciliarias. -Aplicación ex - post de la evaluación de competencias parentales. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
Visitas supervisadas familia de origen al NNA.	Permanente	-Registro de visitas supervisadas. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
Salidas progresivas entre el NNA y familia de origen.	A partir del 3º mes de ejecución (sujeto a evaluación del PII).	-Registro de reporte de salida con familia (NNA, familia de origen y acogida). Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
Gestión de redes comunitarias e intersectoriales.	Permanente	-Registro de coordinaciones comunitarias e intersectoriales y sus resultados, de acuerdo a PII. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
Evaluación Plan de Intervención Individual.	Cada 3 meses	-Registro de entrevista con el NNA y la familia para evaluación del PII, de reuniones de dupla o equipo para evaluación del PII y actualización del PII. -Informe de Avance al Tribunal de Familia. -Comprobante de recepción de Informe de avance en la plataforma del Poder Judicial. -Resolución del TF posterior al envío del Informe de Avance.

			-PIL correspondiente al período evaluado + PIL actualizado con acciones correspondientes. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
<b>Plan de Sostenibilidad de los cambios</b>	Reunificación con familia de origen.	3 meses	-PIL etapa sostenibilidad de los cambios elaborado con firma del NNA (de acuerdo a nivel de desarrollo), familias y profesionales. -Registro de intervenciones con redes intersectoriales y comunitarias. -Registro de Intervenciones con la familia y el NNA. Registro entrevistas de evaluación del Plan de sostenibilidad y decisiones tomadas (egreso u otra). Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.
	Continuidad de cuidados con familia extensa.		
<b>Egreso</b>	Elaboración informe de egreso.	1 semana	Informe de egreso. Registro de hito de cierre.
	Sesión de cierre con la familia y NNA que permita revisar el proceso y fortalecer sus recursos.		
	Solicitud de egreso al Tribunal de Familia		Oficio solicitud de egreso elaborado por proyecto.
	Recepción de orden de egreso del Tribunal con competencia en familia.		Oficio orden de egreso desde Tribunal de Familia.
	Egreso en SIS Mejor Niñez.		Registro egreso en SIS Mejor Niñez. Todos los registros en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez.

\* En los casos que se amplíe el plazo de intervención, se debe continuar realizando las evaluaciones de PIL cada 3 meses, con la correspondiente actualización del documento en base a los objetivos alcanzados, lo que permitirá definir el tiempo de extensión de la intervención.

### **Inserción del Proyecto en el Territorio**

Una vez que el proyecto comienza a implementarse debe identificar las redes comunitarias e intersectoriales del territorio donde se encuentra emplazado e integrarse a éstas, a fin de captar familias externas y proveer de soportes a la intervención con los niños/as a adolescentes en acogimiento y a la familia de origen.

Para ello, las primeras acciones a realizar se orientan a conocer y tomar contacto con actores locales presentes, entregando antecedentes respecto del Programa Familias de Acogida y generando alianzas de trabajo. Los proyectos de Familias de Acogida deberán **catastrar y vincularse**, entre otros, con:

- Establecimientos educacionales para todos los rangos etáreos.
- Establecimientos de atención primaria de salud.
- Establecimientos para el tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas para adultos y adolescentes.
- Programas Municipales.
- Oficinas de Protección de Derechos u Oficinas Locales de la Niñez.
- Otros Programas de familias de acogida y Programas de Reparación del Abuso Sexual y Maltrato Grave y PRI con cobertura territorial para el proyecto.
- Corporación de Asistencia Judicial.
- Tribunal de Familia o con competencia en familia.
- Juntas de Vecinos.
- Agrupaciones culturales, religiosas, entre otras.
- Medios de comunicación locales (radios, periódicos, etc.)

A partir de la información acerca de las redes presentes en el territorio se elabora el mapa de redes y se realizan acciones para tomar contacto con las redes comunitarias e intersectoriales. Para ello, se planifican e implementan iniciativas dirigidas a invitar a actores claves de las Instituciones a participar en grupos focales cuyo propósito es conocer con más detalle la cultura local y aspectos idiosincráticos de su población referente a sus percepciones en torno a la infancia y adolescencia, la parentalidad y el acogimiento familiar.

El acercamiento y contactos establecidos con organizaciones comunitarias y el intersector también contribuye a sentar las bases para el desarrollo de un trabajo colaborativo entre éstas y el proyecto, junto con permitir la gestión de soportes para los niños/as y adolescentes en acogimiento, a las familias de acogida y de origen.

Considerando las características del territorio levantadas en los grupos focales, se establece un diagnóstico que será fundamento para elaborar un plan de difusión y sensibilización respecto de las familias de acogida, el cual será la estrategia central para el proceso de captación de familias externas.

De esta forma, a través de la implementación de iniciativas de carácter local los equipos buscarán motivar a las familias del territorio para asumir el cuidado temporal de un niño/a o adolescente y acercarse al programa, a fin de contar con familias seleccionadas y preparadas para realizar acogimiento transitorio a un niño/a o adolescentes derivados desde Tribunales de Familia que no cuenta con red familiar que pueda asumir su cuidado.

## **ETAPA 0: CAPTACIÓN DE FAMILIAS EXTERNAS**

El propósito de esta etapa es contar con familias externas evaluadas y capacitadas para brindar acogimiento transitorio a los niño/as o adolescentes que ingresan al programa. Para ello, se realizan diversas acciones de difusión, postulación, evaluación y capacitación, las cuales se detallan a continuación.

### Elaboración del Plan de Difusión

El propósito de este Plan es dar a conocer el Programa a la población de un territorio determinado junto con sensibilizarla respecto del rol de las familias de acogida y el sentido de co-responsabilidad social en el cuidado de niños, niñas y adolescentes. El psicólogo dedicado a labores de captación y el director del proyecto deben elaborar el Plan de Difusión en una Carta Gantt donde se precise con claridad el diagnóstico local sobre el acogimiento familiar, los objetivos del Plan, resultados esperados, las actividades a realizar, su periodicidad y profesionales participantes. Su ejecución es permanente y se evalúa cada año. Todas las acciones incluidas en el Plan tienen que ser coherentes con el diagnóstico territorial levantado a partir de los grupos focales realizados.

Dentro de las principales actividades del Plan de Difusión se encuentran las siguientes:

- Organización y ejecución de charlas u otras actividades grupales dirigidas a actores locales e institucionales, promoviendo la participación de familias de acogida con experiencia. Se recomienda apoyarse en el testimonio de familias de acogida para que puedan compartir sus experiencias respecto del acogimiento, ya sea en reuniones, presentaciones o seminarios.
- Elaboración, distribución e instalación de material de difusión en lugares visibles y con alta circulación de público en el territorio, como microbuses, estaciones de buses y trenes, carteleras del metro o de instituciones, etc.
- Presentación del Programa en los medios de comunicación del territorio (radio, televisión, prensa escrita u otro)

Al finalizar la ejecución del Plan de Difusión anual se debe ser evaluado, considerando sus resultados y el desarrollo de las diversas acciones desarrolladas, identificando aquellas que permitieron acercarse al cumplimiento de los objetivos e introduciendo mejoras en futuras planificaciones.

### Postulación al Programa

Las actividades de difusión permitirán que la ciudadanía tome conocimiento de la implementación del Programa, por lo que es probable que algunas personas se muestren interesadas en acercarse a éste y conocer más detalles. Por ello, el equipo debe estar

atento a consultas que reciban a través de teléfono, página web o de manera presencial, entregando una respuesta oportuna y suficiente.

Para todas aquellas personas que deseen profundizar en contenidos y alcances del Programa, el proyecto organizará **charlas grupales**. El objetivo de ellas es entregar información respecto de lo que implica el acogimiento, haciendo énfasis en su carácter transitorio, a fin de que las familias interesadas tomen una decisión informada para continuar o desistir de este proceso.

Dentro de las temáticas y contenidos a considerar en las charlas, son relevantes la entrega de antecedentes acerca del acogimiento familiar, su fundamento y requisitos legales, rol y responsabilidades durante el proceso, requisitos de evaluación y capacitación, además de aspectos generales relacionados con la crianza y el cuidado de niños, niñas y adolescentes. Así también, se aborda el reconocimiento y abordaje de las emociones que puede generar el proceso de vincularse con los niños y niñas y después separarse, al tratarse de una medida temporal.

Tras la realización de las charlas grupales, todas aquellas personas que deseen formalizar su interés en constituirse en familia de acogida deben postular formalmente al Programa a través del **Formulario Básico de Postulación (ver anexo)**. Dicho Formulario deberá estar en la página web del proyecto o disponible para ser llenado en oficinas del proyecto y allí se registra la identificación de las familias postulantes, tales como nombre completo, RUT y datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico).

Una vez que el proyecto recepciona el Formulario Básico de Postulación, debe contactar telefónicamente dentro del plazo de 1 semana a los postulantes, a fin de acordar con cada familia la fecha, horario y lugar para iniciar la evaluación de capacidades para el acogimiento. Así también, se solicitará **certificado de antecedentes** de los postulantes, el cual tiene que hacerse llegar vía correo electrónico. En caso de no existir contraindicaciones legales y luego de revisar el **registro de inhabilidad** para trabajo con niños, se comunicará el fin del proceso en caso de incompatibilidad o el paso a la siguiente fase.

#### Evaluación de capacidades para el acogimiento a Familias Postulantes.

La finalidad de esta evaluación es identificar y reconocer las capacidades de la familia postulante para discernir si cuenta con las capacidades para brindar acogimiento transitorio, definiendo los ámbitos en los que requerirá apoyo profesional y el tipo de acogimiento que se ajusta a sus características particulares.

Los contenidos a abordar durante las entrevistas se estructuran según lo propuesto por el Modelo de Valoración Necesidades-Capacidades para familias de acogida, de Jesús Palacios (2014). Dicho Modelo se basa en la lógica de reconocer las necesidades de los/as niños y niñas y analizar en qué medida las potenciales personas acogedoras cuentan con

circunstancias vitales, características personales y familiares que permitan satisfacerlas adecuadamente. Se establecen 4 grupos de capacidades a ser valoradas por la dupla encargada del proceso:

En el **Grupo A** las capacidades adultas que deben ser observadas por las duplas son la salud física y mental<sup>5</sup> (actuales y proyección), edad en función del acogimiento, condiciones y medios de vida, condiciones de habitabilidad de la vivienda, disponibilidad de tiempo, capacidad de supervisión, protección frente a cualquier forma de maltrato y disponibilidad de red social de apoyo. Estas capacidades a observar se asocian con las necesidades de niño, niñas y adolescentes relativas a salud, bienestar, supervisión y protección.

En el **Grupo B** las capacidades a evaluar son la comprensión realista de lo que significa acoger, conocer las diferencias con procesos adoptivos, tener claridad respecto del tipo de acogimiento que se desea realizar, capacidad para enfrentar separaciones y la voluntad de favorecer la vinculación de niños, niñas y adolescentes con su familia de origen cuando no está contraindicado. Las necesidades de este grupo se relacionan con sus expectativas respecto de los/as acogedores/as y lo que el niño/a o adolescente espera del acogimiento,

En el **Grupo C** las capacidades adultas que deben ser observadas se relacionan con el estilo y capacidad de vinculación emocional saludable, capacidad de empatizar con las emociones de un/a niño/a, contenerlas (y no ser arrastrado por ellas), actitudes y capacidad de comunicación en torno al acogimiento para situar adecuadamente al niño o niña ante su historia y sus circunstancias. Además, se debe evaluar el grado de aceptación del acogimiento por otros niños y miembros que viven en el hogar familiar. Las necesidades de este grupo se asocian con la necesidad de vinculación, afectiva, relaciones familiares y de identidad.

En el **Grupo D** las capacidades adultas a evaluar son el estilo y capacidades educativas, estrategias de resolución de conflictos, entorno adecuado para la estimulación, capacidad para fomentar relaciones sociales positivas del niño/a en acogimiento, estimulación de la autoestima, capacidad para establecer rutinas adaptadas a la edad de un/a niño/a, y según sea el caso, facilitación y colaboración con la escolarización. Las necesidades de niños, niñas y adolescentes, en este grupo, corresponden a la competencia personal y social, estimulación y aprendizaje.

Dada la importancia de las intervenciones de los equipos en el acogimiento familiar, una de las capacidades fundamentales a valorar se relaciona con la disponibilidad para el

---

<sup>5</sup> Cabe consignar que la evaluación de aspectos relacionados con la salud y salud mental debieran estar incorporados en la ficha de salud que los postulantes completan, adjuntando certificados médicos en casos que corresponda, resguardando la información entregada.

trabajo conjunto familia-profesionales, así como para beneficiarse del apoyo técnico brindado, siendo un aspecto central a observar durante las entrevistas.

La metodología para llevar a cabo este proceso evaluativo son las **entrevistas, la visita domiciliaria y la aplicación de instrumentos**, las cuales harán posible un levantamiento de información que será ordenada por la dupla psicosocial según los 4 grupos de capacidades señalados.

Cabe destacar que la exploración de las capacidades del grupo A debe realizarse en **entrevista durante visita domiciliaria**, a fin de conocer las condiciones de la vivienda y la disponibilidad de espacio para acoger un niño, niña o adolescente. El domicilio familiar es un espacio propicio, además, para explorar la opinión de los hijos de los postulantes sobre el acogimiento a un niño o niña, conocer otros miembros de la familia que debieran ser evaluados y observar la interacción cotidiana, verificar las condiciones de la vivienda o desarrollar otras técnicas para ello (ejemplo: genograma, el acuario familiar<sup>6</sup>, árbol de la vida<sup>7</sup>, etc).

La evaluación de capacidades pertenecientes a los grupos B, C y D puede realizarse en dependencias del proyecto. Además de las entrevistas presenciales, la dupla encargada podrá apoyarse en instrumentos complementarios que se utilizan eficazmente en el campo del acogimiento familiar. Dentro de las escalas utilizadas para evaluar a las familias de acogida en países anglosajones se menciona el Cassey Home Assessment Protocol (CHAP) y el Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores (CUIDA).

Es importante también que el equipo solicite a los postulantes los antecedentes de salud, física y mental, del grupo familiar que habita en el domicilio. Para esto, se pedirá completar una **ficha de salud** y adjuntar documentación relevante en este ámbito, lo anterior resguardando la confidencialidad de la información. El objetivo de contar con estos antecedentes es verificar que la condición de salud de los adultos sea compatible con el resguardo del interés superior del niño. Cabe destacar que este ámbito se valora necesariamente en conjunto con las restantes capacidades (y no por si solo), evaluando si la persona, pese a una eventual situación de salud, puede o no asumir el acogimiento de un determinado niño, niña o adolescente y cuenta con los apoyos necesarios para llevar adelante esta labor.

---

<sup>6</sup> Técnica lúdica para evaluar la estructura y dinámica familiar desde el enfoque sistémico.

<sup>7</sup> Técnica utilizada en terapia narrativa que consiste en elaborar un árbol en que se representa la propia vida, donde las raíces invitan a los participantes a pensar de donde vienen, su familia, su historia, sus ancestros, aquellas personas que les enseñaron o les han ayudado en la vida; la tierra donde viven en el presente, las actividades cotidianas, lo que hacen, como organizan su vida, lo que les gusta; el tronco representa las destrezas, habilidades y competencias y las ramas la esperanza, sueños, deseos y proyectos.

En base a la información recopilada por la dupla mediante las metodologías descritas, ésta la analiza según los criterios establecidos por el Modelo Necesidades-Capacidades. Así, una apreciación por parte del equipo claramente negativa en los aspectos mencionados en los grupos A y B, cuestiona seriamente la posibilidad de valoración positiva de capacidades para el acogimiento. Esto por cuanto las capacidades adultas que responden eficazmente a las necesidades infantiles de estos dos grupos difícilmente pueden ser influenciadas a través de la intervención del equipo profesional.

Igualmente sensibles son las variables relativas a las motivaciones para brindar acogimiento y disponibilidad para establecer una relación de colaboración con el equipo. Una apreciación negativa de éstas, se constituye en criterio para que la dupla no seleccione a una familia dadas sus condiciones actuales. En el primer caso, motivaciones que no se ajusten al carácter transitorio del acogimiento (por ejemplo, fines adoptivos) es una variable que deja a una familia sin posibilidad de constituirse en familia de acogida.

Por su parte, algunas capacidades del grupo C y todas las del grupo D se considera pueden ser susceptibles de mejorar con apoyo profesional, por lo que la dupla debe discernir, considerando la disposición familiar, si las capacidades que aparecen descendidas podrían mejorar mediante su intervención. Si esto fuera así, deben ser incluidas en el Plan de Capacitación. Se constituye en una excepción la capacidad para establecer una vinculación saludable (grupo C), en cuyo caso se cuestiona seriamente la posibilidad de que la familia sea seleccionada.

Una vez los equipos cuenten con todos los antecedentes necesarios para pronunciarse técnicamente, elaboran el **Informe de Valoración de Capacidades para el Acogimiento**. Este documento debe ser capaz de integrar, en no más de tres o cuatro páginas, los aspectos más relevantes de la información que se ha obtenido durante las entrevistas, observación de la dinámica familiar e instrumentos aplicados.

El desafío técnico es construir un informe psico-social que incorpore y sintetice todos los antecedentes que han quedado disponibles y presentarlos ordenadamente. Su estructura debe contener al menos los siguientes apartados: identificación del grupo familiar completo, metodología de evaluación aplicada, los resultados de cada grupo de capacidades, los apoyos profesionales que requiere para fortalecerlas. Además, consignar si la familia presenta características para un acogimiento de urgencia o de mayor temporalidad y los perfiles de niños/as que podrían beneficiarse de su cuidado.

Finalmente, y tras un completo análisis de la información recogida la dupla elabora una conclusión donde se explicita si la familia es o no seleccionada para formar parte del Programa, y los argumentos para ello. El plazo de elaboración es de una semana.

A continuación, en un plazo no mayor a una semana desde su elaboración, se cita a la familia evaluada para **dar a conocer los resultados del proceso**. La retroalimentación de

éste debe ser comunicada a todas las familias postulantes, de una forma transparente y cuidadosa, dando a conocer los fundamentos que determinaron la decisión tomada por el equipo técnico.

Se considera importante que, en los casos en que la valoración de capacidades para el acogimiento de una familia sea negativa se explicita que ello no significa que ellos no posean competencias para ejercer la parentalidad con sus propios hijos. Se debe explicar que, en esta oportunidad, se estimó no cuentan con las capacidades necesarias para el acogimiento temporal, lo cual no obsta que esta situación pueda revertirse en el futuro.

Por su parte, en caso de que la valoración sea positiva, el psicólogo a cargo del proceso de captación elabora en conjunto con la familia, y en cuanto culmina la evaluación de capacidades para el cuidado transitorio, un **Plan de Capacitación** Individual, diseñado según la información levantada a lo largo de la evaluación.

#### Elaboración del Plan de Capacitación

El proceso de capacitación busca fortalecer las capacidades que requieren ser reforzadas en cada familia, además de que éstas expliciten sus sentimientos, temores, fantasías y anhelos asociados a constituirse como familia acogedora, disminuyendo de este modo la brecha entre sus expectativas y la realidad de los procesos de acogimiento.

Los contenidos a trabajar con cada familia se definen de acuerdo a lo observado en su proceso de evaluación, destinándose sesiones para abordar temáticas particulares y otras para desarrollar temáticas transversales para todas las familias.

#### **Temáticas Particulares para cada familia.**

Los contenidos a abordar guardan relación con aquellos que hayan sido observados deficitarios o que requieren ser reforzados. La dupla utiliza toda la información relacionada respecto de la familia, su entorno de redes y las destrezas necesarias para fortalecer las capacidades de los grupos C y D mencionados, que se hayan observado descendidas en la etapa de evaluación.

Dentro de las temáticas a incluir se consideran las estrategias de resolución de conflictos, consolidación de un estilo vincular positivo, expectativas respecto al acogimiento temporal, establecimiento de rutinas ajustadas al curso de vida que estimulen el aprendizaje, entre otros que surjan en cada familia. Éstas pueden ser abordados en un **número de 1 a 3 sesiones**, dependiendo de las necesidades de la familia y dimensiones en las que se requiera entregar herramientas.

Así también, se debe incluir a los hijos de la familia en sesiones que sean pertinentes a su etapa de desarrollo.

#### **Temáticas transversales para todas las familias**

Los contenidos a ser abordados con todas las familias que serán capacitadas se agrupan en 3 temáticas, cada una siendo abordada en **1 sesión por separado**.

**SESION 1:** *Funcionamiento y estructura del programa.*

La primera sesión de capacitación debe entregar un panorama general sobre el funcionamiento del programa Familias de acogida, profundizando en sus características y alcances, marco legal del acogimiento, coordinación entre la familia de acogida y de origen, y acompañamiento durante la separación o flexibilidad emocional ante las despedidas. En esta primera sesión debe reiterarse para las familias externas el Programa no es conducente a la adopción.

**SESION 2:** *Proceso de Intervención.*

Los contenidos a desarrollar en el segundo módulo, buscan que la familia comience a imaginar/visualizar al futuro niño, niña o adolescente que acogerá, y perciba sus capacidades para recibirlo/a, contenerlo/a y regularlo/a emocionalmente. Esto, comprendiendo el contexto en el cual se produce el ingreso al sistema de cuidado alternativo que, en su mayoría, corresponde a la separación familiar y la consecuente crisis que conlleva este evento. Lo anterior, con foco en la entrega de elementos técnicos orientados a promover el bienestar de niños/as o adolescentes en acogimiento, haciendo énfasis en la necesidad de preservar su derecho a la identidad e historia y favorecer la mantención de los vínculos con la familia de origen. Para el logro de lo anterior, los contenidos a abordar en este módulo serán: curso de vida, apego, mentalización y regulación emocional, rutina y establecimiento de normas y límites.

**SESION 3:** *Preparación ante situaciones específicas del acogimiento.*

La estadía del niño, niña o adolescente en un proyecto de familia de acogida presenta distintas particularidades y momentos que requerirán estrategias adecuadas de afrontamiento por parte de los adultos cuidadores, con el fin de aportar al bienestar del niño/a o adolescente y asegurar el éxito del acogimiento. Las familias que acogen necesitan saber que pueden darse momentos de crisis y de qué manera enfrentarlas, así como también en qué momentos es probable que requieran desplegar otros recursos y estrategias de apoyo. Los temas a abordar en el tercer módulo de capacitación son las situaciones de crisis (niños/as-familia) e hitos sensibles del proceso de acogimiento, como por ejemplo el inicio y cierre del acogimiento.

La capacitación se realiza a través de módulos temáticos, trabajados mediante distintas metodologías (grupales, personalizadas, en vivo y online), que responden a las características y composición de cada grupo familiar, y de los niños/as que podrían acoger. Es fundamental generar estrategias de motivación a las familias para que fortalezcan su compromiso, así como también la utilización de recursos metodológicos adecuados para

el trabajo con personas adultas, junto con una evaluación de la actividad luego de cada sesión, valorando el nivel de motivación y compromiso de la familia con lo trabajado.

Además de la entrega de elementos teóricos, las sesiones de capacitación agregan una dimensión de abordaje práctico, lo cual se lleva a cabo mediante espacios conversacionales con la familia en cada sesión, planteando situaciones hipotéticas que pudieran ocurrir con el/la futuro/a niño/a acogido/a. Esto con el propósito de situarlos ante alternativas de afrontamiento y resolución que visualizan, a fin de anticiparles diferentes situaciones que podrían darse en el desarrollo del proceso de acogimiento.

Los equipos deberán preparar documentos técnicos y videos con los temas transversales, los cuales quedar disponibles en la plataforma online, a fin de que las familias puedan consultarlo cuando estimen y/o entregados directamente a las familias. Facilitar el acceso a este material en forma previa a las sesiones permitirá resolver dudas y profundizar en los aspectos prácticos durante ellas, a lo cual también puede contribuir el testimonio de familias con experiencia en el acogimiento.

Resulta fundamental que la página web del proyecto sea actualizada con los avances en publicaciones técnicas y material audio visual, siendo un recurso permanente de capacitación para libre consulta de las familias de acogida.

Es imprescindible que para el desarrollo de las sucesivas sesiones los módulos de capacitación se realicen en horarios flexibles y compatibles con el trabajo de las familias, facilitando la posibilidad de una mayor asistencia y participación y que esto no sea un impedimento para no seguir adelante con el proceso.

Una vez finalicen las sesiones de capacitación, los profesionales junto con las familias participantes deben evaluar el logro de los objetivos del Plan de Capacitación. Lo que se debe valorar es tanto la asistencia a todas las sesiones de capacitación, como el nivel de participación y las habilidades para enfrentar el acogimiento, desarrolladas y mostradas en los encuentros realizados.

La **evaluación de los participantes en el Plan de Capacitación** deberá concluir si:

- a) La familia está preparada para el acogimiento.
- b) La familia no está preparada para el acogimiento.

Aquellas familias que están preparadas para el acogimiento se integran al **registro de familias de acogida** del proyecto y quedan disponibles en espera de un niño/a o adolescente que requiera acogimiento. Por su parte, las familias que luego de la capacitación se evalúan como no preparadas para el acogimiento, no serán registradas en esta oportunidad, debiendo el equipo fundamentar las razones y los temas que requieren mayor formación, lo que debe ser explicitado y quedar claro a las familias.

Cabe señalar que en caso de que una familia no haya logrado los objetivos del Plan de Capacitación, no implica que no pueda constituirse como familia de acogida más adelante. Si la familia mantiene la motivación se puede reformular el Plan de Capacitación o invitar a participar a futuro del Programa.

Dentro de las familias valoradas positivamente en sus capacidades para el acogimiento y ya preparadas, el proyecto debe identificar al menos 2 familias que puedan constituirse en **familias de urgencia**. Es decir, en condiciones y disponibilidad de otorgar atención en cualquier día y horario que se requiera, a fin de contar con acogimiento familiar oportuno para niños/as y adolescentes desde el momento en que el juez de familia o con competencia en familia ordena la separación del medio familiar de origen. Esto, cuando no se dispone de familiares de la red extensa que puedan asumir el cuidado temporal.

## **ETAPA 1: INGRESO**

La etapa de ingreso comienza con la recepción, por parte del Director/a del Programa de la orden de ingreso emitida por el Tribunal de Familia o con competencia en materia de familia, la cual establece que el niño/a o adolescente se encuentra con familia extensa o solicita que el proyecto proporcione acogimiento familiar externo.

Cuando el niño/a o adolescente se encuentra en acogimiento con familia extensa, en esta etapa el equipo establece contacto para iniciar la intervención. En caso de solicitud de familia externa el equipo debe evaluar la disponibilidad y características, a fin de que respondan a las necesidades del niño/a o adolescente y preparar el encuentro.

En esta etapa el equipo da la bienvenida al programa e inicia la construcción de una relación de apoyo y colaboración en la cual el niño/a, la familia de acogida y la familia de origen se sientan contenidos y participes, instalando además la necesidad de cooperación entre ambas familias, en pos del bienestar del niño/a o adolescente.

Por tanto, esta etapa tiene tres propósitos, explicitar el rol del equipo respecto del niño/a, la familia de acogida y la familia de origen, iniciar una relación de apoyo y colaboración y reunir los antecedentes necesarios para comenzar la intervención.

Para lograrlo, la etapa de ingreso requiere la realización de las siguientes actividades:

### **Solicitud clave SITFA y Certificado de redes familiares**

Esta actividad se realiza para acceder a los antecedentes de la medida judicial, referidos al niño/a o adolescente y su situación de protección, así como, para conocer su red familiar, tanto de origen, como extensa, a fin de identificar los adultos que podrían ser contactados para la evaluación y posterior intervención destinada a restituir el derecho de vivir en una familia estable y protectora.

El Director/a del proyecto, debe oficiar al Tribunal de familia o con competencia en familia a fin de solicitar la clave SITFA y el certificado de redes familiares en un plazo máximo **de 5**

**días hábiles** desde la recepción de la orden de ingreso del niño/a o adolescente al Programa.

### **Revisión documental**

La revisión documental busca conocer los antecedentes del niño/a o adolescente, la familia de acogida extensa y la familia de origen. Respecto del niño/a o adolescente se debe indagar la trayectoria en la red Servicio Mejor Niñez, motivo de ingreso al Programa, domicilio actual y su situación al momento de traslado a la familia de acogida extensa (si está en acogimiento), o sus requerimientos específicos de cuidado, cuando el tribunal solicita acogimiento familiar externo. En relación a la familia de origen, se deben indagar los datos de identificación, historia de intervenciones y reacción ante la medida judicial. Sobre la familia de acogida extensa que acoge a un niño/a o adolescente, se deben conocer datos básicos tales como identificación, teléfono, domicilio e información sobre las circunstancias y el tiempo que ha transcurrido desde que asumió el cuidado temporal del niño/a o adolescente.

El Director/a del proyecto debe asignar el caso a una dupla psicosocial que se encargará de la intervención, la cual conoce y analiza la documentación judicial de la medida de protección, y también del registro histórico de la trayectoria en programas de protección en SIS Mejor Niñez (o histórico). En todos los casos con antecedentes de intervención previa de otros programas de la red protectora del Servicio Mejor Niñez y/o del intersector, se debe revisar los informes elaborados y establecer contacto con profesionales de éstos para acceder a información sobre los motivos de las intervenciones y sus resultados. **El plazo para realizar estas acciones es de una semana desde el acceso a SITFA.**

### **Entrevista de Presentación cuando el niño/a o adolescente se encuentra en familia extensa.**

La entrevista de presentación puede realizarse en las oficinas del proyecto o en visita domiciliaria, de acuerdo a la preferencia que tenga el niño/a o adolescente y la familia de acogida y debe realizarse **en el plazo de una semana luego de la revisión documental**. Con ello la etapa de ingreso -en el caso de acogimiento familiar extenso- tiene un tiempo total de duración de 2 semanas.

Esta entrevista al niño/a o adolescente y la familia de acogida extensa, tiene por finalidad presentar al equipo y su rol, establecer una relación de colaboración y conocer la situación actual del niño/a o adolescente que se encuentra en acogimiento familiar extenso. Cuando se realiza en visita domiciliaria, buscará también conocer a otros miembros de la familia de acogida que viven con el niño/a o adolescente que deben ser evaluados y conocer su opinión acerca del acogimiento.

La dupla psicosocial, explica su rol de acompañamiento técnico al niño/a o adolescente, a la familia de acogida y a la familia de origen y que la intervención se desarrolla en el contexto de la medida judicial ordenada por el tribunal competente.

A fin de conocer las condiciones de protección del niño/a en la familia extensa en esta instancia la dupla psicosocial indaga sobre la vinculación previa del niño/a o adolescente con la familia extensa y la relación entre ésta y la familia de origen, las reacciones de estos/as ante la medida judicial, factores asociados al bienestar que puede o no tener el niño/a en este acogimiento. Además, la interacción entre el niño/a o adolescente y el familiar a cargo del acogimiento, focalizando en las características de la relación afectiva y, cuando se realiza en el domicilio, observa la dinámica familiar y la interacción con otros miembros del grupo familiar.

Igualmente, se podrá indagar acerca de los contactos y visitas con la familia de origen y las circunstancias en que estos se están realizando, las características que han tenido los encuentros, frecuencia, acuerdos establecidos y respeto a los mismos.

Cuando la familia de acogida accede a realizar la entrevista en visita domiciliaria, los profesionales pueden conocer las condiciones del acogimiento para satisfacer las necesidades del niño/a o adolescente: condiciones de habitabilidad y espacio, características del vecindario, satisfacción de necesidades básicas de alimentación y vestuario, inscripción en consultorio y asistencia a la escuela o jardín infantil, recursos comunitarios.

Al finalizar la entrevista los profesionales deben establecer acuerdos con la familia de acogida para la continuidad de la intervención, dentro de ellos la periodicidad del acompañamiento, la forma en que se realizará, lugar, horarios, así como la entrega de teléfonos de contacto para que solicite apoyo si lo requiere, explicitando las situaciones que pudieran constituir emergencias y ser informadas.

En casos en que se establece contacto con la familia extensa y ésta reporta que aún no se ha iniciado el acogimiento al niño/a o adolescente, ordenado por el Tribunal de Familia o con competencia en familia, se deben indagar los motivos de ello e informar a esta instancia, a fin de que determine la forma de hacer efectiva la medida de acogimiento en familia extensa.

#### **Encuentro del niño/a o adolescente con la familia externa.**

Una vez realizada la revisión documental, y tras el análisis de los antecedentes del niño/a o adolescente derivado e ingresado al Programa, la dupla **en el plazo de una semana** selecciona una familia de acogida disponible que presente capacidades compatibles con las necesidades del niño/a o adolescente para su cuidado. Con la finalidad de formalizar el acogimiento, se oficia al Tribunal que lleva la causa proteccional la selección realizada, adjuntando los antecedentes del grupo familiar (Informe de sus Capacidades y Plan de Capacitación aprobado), solicitando su autorización para vincularla con el niño, niña o adolescente.

En caso que el Tribunal apruebe esta decisión, se podrá llevar adelante la preparación para el encuentro entre el niño/a o adolescente y la familia seleccionada. En caso contrario, la dupla debe sugerir otro grupo familiar en base a la evaluación realizada.

Una vez que el Tribunal autorice el cuidado de la familia externa, la dupla inicia un acercamiento gradual con los niños/as y adolescentes, generando un espacio de confianza. Los profesionales proporcionan información clara y comprensible sobre la familia de acogida que asumirá transitoriamente sus cuidados, y acerca del proceso de acogimiento mismo. Es importante responder a todas sus preguntas acerca de la vinculación con su familia de origen, explicando el rol del Programa y las personas que le acompañarán. Se refuerza que es una medida transitoria y que la familia de acogida no sustituye a su familia de origen.

El Tribunal de Familia decreta a quien corresponderá ejercer el cuidado personal provisorio según las características de cada caso en particular: al Director del proyecto o un miembro de la familia de acogida externa. En ambos casos será responsabilidad del Proyecto familias de acogida monitorear el proceso de acogimiento e informar periódicamente sobre la medida decretada.

En paralelo, el equipo provee a la familia de acogida seleccionada información sobre el niño/a o adolescente, su historia y necesidades, incorporando también a los hijos de la familia, respondiendo a sus consultas y promoviendo la aceptación.

Es relevante que desde un principio el equipo técnico del proyecto de a conocer aspectos relacionados con la historia de los niños, niñas o adolescentes acogidos, resguardando su derecho a la identidad y trayectoria vital. Se busca acompañar y asesorar a la familia respecto de los efectos emocionales que pueden gatillarse tras una separación abrupta de su medio familiar previo (o bien, tras los efectos de la Institucionalización en niños/as o adolescentes que han estado en residencias).

Cuando es posible desarrollar este proceso de conocimiento de forma gradual (por ejemplo, en caso de estar en residencias), se recomienda que el o los primeros encuentros se realicen en dependencias del proyecto, hasta que la relación lograda de cuenta de que existen condiciones para conocer el hogar de la familia de acogida.

Luego de cada encuentro el equipo sostiene una conversación con el niño/a o adolescente y la familia por separado para conocer sus impresiones. Ahora bien, en casos donde se disponga de una menor cantidad de tiempo se intentará lograr la mayor gradualidad posible.

Asimismo, se favorecerá que el niño/a o adolescente disponga de alguna/s pertenencia/s personal/es que actúe/n como "objeto transicional", para ello se solicitarán a la familia de origen en el primer contacto del equipo con esta, a fin de que el niño/a cuente con estos elementos desde el inicio del acogimiento.

Tras la preparación de todos los actores involucrados en el proceso, se coordina el encuentro presencial entre los niños/as o adolescentes y la familia externa en el domicilio donde se llevará a cabo el acogimiento. La dupla a cargo debe estar presente, promoviendo las condiciones para que éste se de en un clima emocional cálido y distendido.

Con la familia externa se debe explicitar la periodicidad que tendrá el acompañamiento, siendo en la primera semana un contacto diario vía telefónica, además de un contacto presencial y los primeros tres meses dos contactos semanales, uno de ellos presencial. Se verifican los teléfonos de contacto de la familia y del Programa en caso de que se requieran apoyos ante contingencias emergentes.

También, en caso de que la dupla haya establecido contacto con la familia de origen (y no haya prohibición judicial de acercamiento al niño/a o adolescente), se coordinan las visitas de esta al niño/a o adolescente, indicando el lugar en las que se llevarán a efecto, quienes participarán, su formato, horarios y el rol de la dupla.

En la fase final de este encuentro presencial se firma el Convenio de Colaboración, señalando claramente la fecha en que se dio inicio al acogimiento.

#### **Visitas supervisadas con la Familia de Origen.**

En tanto se inicia el acogimiento del niño/a o adolescente en la familia externa o extensa, éste/a tiene derecho a mantener vinculación con su familia de origen, a menos que exista prohibición judicial para ello, por lo que la dupla debe contactar vía telefónica a los progenitores o familiares que se encontraban a cargo del cuidado del niño/a o adolescente antes del ingreso para coordinar la primera visita supervisada – en dependencias del Programa- dentro de un plazo máximo de **72 horas** desde el inicio del acogimiento.

Las visitas supervisadas de la familia de origen al niño/a o adolescente se realizan desde el ingreso y en todas las etapas del Programa.

## **ETAPA 2: EVALUACIÓN**

La **Evaluación** corresponde a la segunda etapa de intervención del Programa y se trata de un proceso integral planificado, con objetivos claros y actividades definidas a priori, cuyo objetivo es profundizar en la situación del niño/a o adolescente, las condiciones de las familias (extensas o externas) para llevar a cabo el acogimiento, y la situación de la familia de origen para el logro de la reunificación familiar. De este modo, al término de la etapa será posible contar con la información necesaria para diseñar un plan de intervención (PII) ajustado a las necesidades particulares de cada niño/a o adolescente y las familias involucradas. Cabe precisar, que la familia externa ya fue evaluada previo a iniciar el acogimiento (etapa 0), por lo que sólo se abordará en esta fase lo relacionado a la

evaluación del niño/a o adolescente que se encuentra en este tipo de familia y el ajuste entre ambos.

Ésta se desarrolla en base a una relación de respeto y al logro de una alianza inicial con el niño/a y adolescente, la familia de acogida extensa/externa y la familia de origen. Los responsables de liderar la evaluación son el/la Psicólogo/a y el Trabajador/a social, quienes levantan información desde distintas fuentes y realizan un análisis integral, desarrollando un trabajo interdisciplinario en el que cada profesional aporta su expertis tanto en el logro de la alianza para el trabajo con todos los involucrados, como en cuanto a la valoración de necesidades, capacidades y recursos de los niños/as o adolescentes y familias.

Durante todo el proceso de evaluación, el equipo debe establecer una actitud de escucha activa y respetuosa hacia el niño/a y las familias, libre de juicios morales, haciendo uso de un lenguaje directo, claro y comprensible, acogiendo las narrativas y valorando su disposición al trabajo de evaluación. Al finalizar éste, se debe generar una instancia de comunicación y devolución de las valoraciones profesionales realizadas, junto con ofrecerles un espacio para que puedan dar su opinión sobre el proceso de evaluación, de tal forma de hacerlos participantes activos y otorgar transparencia al mismo.

Dicho lo anterior, esta etapa tiene una duración de **2 meses** a partir del término de la fase de ingreso, y se realiza en **3 ámbitos**: 1) en caso de acogimiento en familia extensa se evalúan las necesidades del niño/a o adolescente y las capacidades de la familia de acogida extensa para satisfacerlas 2) en caso de acogimiento en familia externa o extensa, se evalúan las competencias parentales de la familia de origen y se relaciona con las necesidades del niño/a o adolescente 3) en caso de acogimiento familiar externo se evalúa el ajuste entre las necesidades del niño/a o adolescente y las capacidades de la familia externa para satisfacerlas.

En esta etapa, la dupla del Programa de Familia de Acogida debe realizar el despeje de la red familiar extensa del niño/a o adolescente, esto es sus ascendientes (padres, abuelos, eventualmente bisabuelos) y demás parientes hasta el tercer grado de la línea colateral (hermanos/as, tíos/as), a lo cual contribuye la solicitud del Certificado de Redes señalada en la etapa de ingreso. Lo anterior, considera además la solicitud al Tribunal de Familia o con competencia en familia de buscar a través de otras instituciones los domicilios de los familiares, cuando no están disponibles, ello, a fin de encontrar otras figuras adultas que puedan apoyar el ejercicio de la parentalidad o que puedan – potencialmente- ejercer el cuidado transitorio del niño/a cuando la familia de origen no se constituye una alternativa viable luego de culminada la evaluación.

En términos generales, los **objetivos de la evaluación** deben orientarse a:

1. Conocer la situación actual del niño, niña o adolescente que ingresa a acogimiento temporal en familia extensa/externa y sus principales necesidades de cuidado.

2. Valorar las capacidades de la familia de acogida extensa para dar respuesta a las necesidades del niño/a o adolescente.
3. Conocer las competencias parentales de la familia de origen y las variables que favorecen una reunificación familiar.
4. Conocer el grado de ajuste entre las necesidades del niño/a o adolescente y las capacidades de cuidado de la familia externa.
5. Conocer el estado actual de los soportes del intersector y comunitarios con los que cada actor cuenta, en relación a sus necesidades y requerimientos (brecha).

La primera entrevista de evaluación con cada uno de los actores (niño/a, familia extensa, familia de origen) debe estar focalizada en:

- a) Establecer el encuadre de la evaluación, señalando los objetivos de ésta, las acciones a realizar en esta etapa, el plazo, la frecuencia y el lugar de las entrevistas (con todos los actores). Tiene por objetivo dar a conocer a la familia extensa, de origen y al niño/a el contexto judicial de la medida y que el equipo realizará intervención con todos los actores del acogimiento para favorecer el bienestar del niño/a o adolescente, además de establecer acuerdos sobre la forma en que se brindará el apoyo profesional.
- b) Conocer la situación actual del niño/a o adolescente y su percepción sobre el motivo de ingreso al Programa. Lo anterior con el objetivo de tener presentes sus necesidades y valorar si están siendo cubiertas en el acogimiento, así como su vivencia y el impacto que le ha ocasionado la separación de su familia de origen.
- c) Observar la relación establecida entre el niño/a o adolescente y la familia de acogida extensa/externa y la disposición de ésta hacia el acogimiento (con familia extensa y con el niño/a en familia externa). A fin de abordarlas en la intervención y tomar decisiones sobre el acogimiento.
- d) Percepción de la familia de origen sobre la situación que originó la separación familiar y su disposición para recibir apoyo profesional para superarla (con familia de origen).

### **Contenidos específicos a evaluar**

#### **A. Con el niño/a**

- Estado actual del niño/a en términos globales.
- Características particulares y necesidades de cuidado, en especial las derivadas de la/s experiencias de violencia vividas.
- Percepción subjetiva de las experiencias de vulneración vivenciadas y su impacto en el desarrollo.
- Características de la relación establecida con cada una de las familias (extensa/externa) y de origen.
- Opinión respecto de los cuidados recibidos en la familia de acogida (extensa/externa) y sus deseos para el cuidado futuro (derecho a ser oído en todas

las decisiones que le afecten y a que estas sean consideradas en la toma de decisiones).

- Prestaciones del intersector y la comunidad a las que tiene acceso.

**B. Con la familia de acogida extensa**

- Capacidad de cuidado y de dar respuesta a las necesidades del niño/a o adolescente para garantizar su protección y bienestar.
- Factores de estrés que afectan el desempeño de su rol de cuidado.
- Características de la relación establecida con el niño/a.
- Estrategias utilizadas para resolver los conflictos que se hayan presentado.
- Relación con la familia de origen en cuanto a establecer límites y acuerdos para garantizar la protección del niño/a.
- Factores de riesgo y factores protectores para el acogimiento.
- Prestaciones del intersector y la comunidad a la que acceden.

**C. Con la familia de origen**

- Percepción del motivo de ingreso y la situación de vulneración que generó la medida de protección por parte de un juez.
- Nivel de conciencia y/o grado de reconocimiento respecto de ello.
- Factores de riesgo y factores protectores en el ejercicio del rol parental.
- Competencias parentales y funcionamiento familiar.
- Dinámicas de relación con el niño/a.
- Experiencias previas de intervención familiar y grado de aceptación de apoyo profesional.
- Prestaciones del intersector y la comunidad a las que acceden en el ejercicio de la parentalidad.
- Otras variables que podrían dificultar el ejercicio de la parentalidad: enfermedad de algún miembro de la familia, situación de salud mental grave, consumo de drogas, etc.
- Variables que podrían facilitar una reunificación (disponibilidad, motivación, vínculo, protección, buen trato, soportes, entre otras).

**D. Ajuste entre el niño/a y la familia externa**

- Necesidades del niño/a o adolescente.
- Capacidades de cuidado de la familia externa.
- Adaptación inicial.
- Características de la relación establecida con el niño/a o adolescente y con la familia de origen.
- Estrategias utilizadas para resolver los conflictos que se hayan presentado.
- Balance entre las necesidades del niño/a y las capacidades de la familia.

**Metodología de Evaluación**

Desde el marco del Programa se debe entender la evaluación como un proceso integral, cuyos niveles y sistemas involucrados se interrelacionan en todo momento (niño/a – familia de acogida – familia de origen – comunidad e intersector), por lo que es necesario realizar

las acciones desde una mirada comprensiva del niño/a en sus contextos familiares, involucrando a todos los actores (de origen y acogida).

De modo transversal, la principal herramienta a utilizar en esta etapa es la **entrevista en profundidad** (al niño/a o adolescente, a los cuidadores y otros integrantes de la familia de acogida (extensa/externa, familia de origen, y con profesionales del intersector y comunitarios relevantes), la cual debe ser complementada con la metodología de **observación** de las condiciones de vida e interacciones familiares, **observación de la relación** del o los adultos con el niño/a o adolescente, la **visita domiciliaria**, aplicación de **instrumentos de valoración u otros, junto con el desarrollo de técnicas como el genograma, ecomapa, o dinámicas** (el acuario familiar<sup>8</sup>, árbol de la vida<sup>9</sup>) y la **revisión documental** (antecedentes escolares, de salud, peritaje realizado por el DAM acerca de las condiciones de protección y la revisión de Informes de otros proyectos de la red del Servicio Mejor Niñez, cuyos resultados podrán ser utilizados sólo en caso de vigencia inferior a 6 meses) .

Sin perjuicio de las metodologías transversales hasta aquí señaladas, y exclusivamente para efectos de graficar el proceso didácticamente, se describirán algunas **metodologías específicas o relevadas** separadas por ámbitos de acción:

### 1. Con el Niño/a o Adolescente

Conocer las necesidades del niño/a o adolescente es central para la evaluación, ya que en función de estas se evalúa a los demás integrantes del sistema familiar de origen y de acogimiento. Es así, como se debe evaluar al niño/a individualmente, como también en relación a la familia que lo acoge temporalmente, ya sea extensa o externa y a su familia de origen.

La principal metodología utilizada con el niño/a o adolescente es la **entrevista en profundidad**, la cual contribuye a conocer sus características desde una perspectiva integral, sus principales necesidades, su forma de expresarse, si presenta alguna situación particular que requiera atención, la forma en que ha ido significando la separación familiar y el consecuente cambio de cuidador/a que ésta ha implicado, todo lo cual debe ser evaluado desde la perspectiva de curso de vida. Con niños y niñas de 0 a 3 años, será especialmente necesario prestar especial atención a su lenguaje no verbal, a sus reacciones, a sus cambios de comportamiento y la manera de expresar sus sentimientos y emociones, además del lenguaje verbal que algunos niños/as desarrollan a esa edad y que es utilizado habitualmente con niños/as más grandes y prima en adolescentes. Las

---

<sup>8</sup> Técnica lúdica para evaluar la estructura y dinámica familiar, desde el enfoque sistémico.

<sup>9</sup> Técnica utilizada en terapia narrativa que consiste en elaborar un árbol en que se representa la propia vida, donde las raíces: invita a los participantes a pensar de donde vienen, su familia, su historia, sus ancestros, aquellas personas que les enseñaron o le han ayudado en la vida, la tierra: donde viven en el presente, las actividades cotidianas, lo que hacen, como organizan su vida, lo que les gusta, el tronco: representa las destrezas, habilidades y competencias y las ramas: la esperanza, sueños, deseos y proyectos.

entrevistas al niño/a o adolescente, deben ser complementadas con las entrevistas realizadas a los adultos, quienes son una fuente de información indispensable para conocerlos/as y entregar información respecto a sus características y necesidades de cuidado. A este respecto, resulta fundamental considerar a la familia de origen para recopilar información que permita conocer mejor al niño/a o adolescente, en aspectos tales como sus gustos y preferencias, rutinas y actividades, historia, hábitos, enfermedades, alergias o situaciones de salud u otras que requieran especial cuidado, entre otras. Se requiere un mínimo de **5** instancias de entrevista, 2 al niño/a o adolescente de 30 minutos de duración (con más o menos tiempo según su capacidad de concentración y muestras de cansancio), otras 2 con el/la o los adultos más relevantes (familia de acogida extensa o externa y de origen) y 1 con profesionales de la red que tienen relación cercana con el niño/a o adolescente (del ámbito educativo, por ejemplo).

Otra metodología central con niños y niñas es la **observación de la relación** del niño/a con el adulto a cargo de su cuidado (familia de acogida externa o extensa y familia de origen), destinada a valorar la disponibilidad y sensibilidad del adulto para tranquilizar al niño/a en situaciones de estrés o ante situaciones de desregulación. Se requiere al menos **1** instancia de observación de la relación, sin perjuicio de que debe estar presente en todo momento. Por otra parte, la **hora de juego espontáneo** permite el despliegue libre de los contenidos internos del niño/a, requiriéndose al menos **1** sesión de juego (se podría dentro de la misma sesión de entrevista con el niño/a).

Es posible complementar las metodologías anteriores con otras seleccionadas por el equipo, por ejemplo, aplicación de **escala o instrumento** para evaluar algún contenido específico con el niño/a o adolescente; no obstante, éstos no reemplazan las metodologías señaladas.

Para el logro de los objetivos de la evaluación del niño/a o adolescente, se utiliza el **Modelo de Necesidades – Capacidades de Jesús Palacios** (2014), el cual provee una estructura para ordenar la información obtenida y valorar las necesidades de los niños/as y las capacidades de la familia acogedora para cubrirlas, a través de 4 grupos. Éstos, se deben utilizar para organizar la información recopilada a través de distintas fuentes, a saber: el propio niño/a o adolescente, adultos de las familias (extensa/extensa, de origen), la relación entre los sistemas familiares, la revisión documental proveniente de otros programas, entrevistas a profesionales, entre otros, entregando una panorámica global de las necesidades de los niños/as y adolescentes que están o no cubiertas, y que deberán ser cubiertas en adelante.

### **Necesidades del niño/a o adolescente**

- A. Salud, bienestar, supervisión y protección: Explorar su trayectoria de vida, entre las cuales están las situaciones de violencia que ha vivido y su percepción respecto de la protección de los adultos ante éstas (complementar con revisión del SIS Mejor

Niñez Histórico); condición de salud, su proceso de desarrollo y la correspondencia con su edad cronológica.

- B. Motivación y expectativas: Explorar la percepción del niño/a o adolescente sobre el acogimiento en la familia extensa/externa y lo que espera de éste.
- C. Vinculación afectiva, relaciones familiares e identidad: Explorar los vínculos significativos para el niño/a o adolescente (padre, madre, hermanos/as, familia de acogida extensa), así como las expectativas acerca de las visitas y contactos con la familia de origen.
- D. Competencia personal y social, estimulación y aprendizaje: Se debe valorar la autoestima, la presencia de problemas emocionales y de conducta, y las relaciones sociales con personas externas a su familia; las condiciones de escolarización y las necesidades de estimulación desde el entorno familiar o a través de otros apoyos.

## 2. Con la Familia de Acogida Extensa

Previo a iniciar las entrevistas de valoración de las capacidades de la familia extensa, se deben **verificar los antecedentes judiciales** del grupo familiar, para lo cual se solicita el certificado de antecedentes de los adultos y se revisa el registro de inhabilidad para trabajar con niños (Ley 20.594, 2012), a fin de verificar cumplimiento de los requisitos legales para asumir el cuidado de un niño/a o adolescente (requisito excluyente).

Se deben emplear las metodologías transversales señaladas anteriormente (**visita domiciliaria, observación de las condiciones de vida, revisión documental, entrevistas a otros profesionales y el uso de otras técnicas**), priorizando las **entrevistas en profundidad** con la familia extensa y la **observación** de la relación establecida entre ésta y el niño/a. Para organizar la información y al igual como se realiza con el niño/a, se utiliza el **Modelo de Necesidades – Capacidades**, adaptando su contenido a la familia extensa, según el cual el equipo valora las capacidades con las que ésta cuenta para responder a las necesidades del niño/a o adolescente e identifica requerimientos de apoyo en aspectos subsanables con apoyo profesional. Los grupos de capacidades a valorar por los profesionales son:

- A. Capacidades para satisfacer las necesidades infantiles de salud, bienestar, supervisión y protección: se exploran los ámbitos de salud física y mental (actual y pronóstico) <sup>10</sup>. En cuanto a las condiciones y medios de vida, se debe valorar si la

---

<sup>10</sup> Se debe solicitar a la familia de acogida extensa los antecedentes de salud, física y mental, del grupo familiar que habita en el domicilio, para lo cual se pide completar una ficha de salud y adjuntar documentación relevante en este ámbito, lo anterior resguardando la confidencialidad de la información, esto a fin de que la condición de salud de los adultos sea compatible con el resguardo del interés superior del niño. Los resultados de dicha valoración deben ponderarse a la luz del modelo de Necesidades-Capacidades, lo cual implica valorar este ámbito en conjunto con las restantes capacidades, evaluando si la

familia cuenta con medios económicos o requiere apoyo. Condiciones de la vivienda, en cuanto a habitabilidad y disponibilidad de espacio personal para el niño/a o adolescente. Condiciones para atender las necesidades básicas, referidas a disponibilidad de tiempo, alimentación e higiene, cuidado de la salud y capacidad de supervisión. Condiciones de protección frente a cualquier forma de maltrato, verificando la presencia o ausencia de dinámicas familiares similares a las de la familia de origen, capacidad de establecer límites con la familia de origen cuando sea necesario para la protección del niño/a o adolescente. Disponibilidad de red social de apoyo.

- B. Capacidades para satisfacer las necesidades infantiles respecto al acogimiento: Se explora la motivación de la familia extensa para acoger al niño/a o adolescente, y sus expectativas sobre la duración del acogimiento, el cuidado estable del niño/a o adolescente, la relación con la familia de origen y sobre el ajuste del niño/a o adolescente a las normas en el contexto familiar y escolar.
- C. Capacidades para satisfacer las necesidades infantiles de vinculación afectiva, relaciones familiares e identidad: Se explora el vínculo con la familia de origen, la vinculación previa con el niño/a o adolescente, el estilo y capacidad de vinculación emocional saludable y positiva, la aceptación del acogimiento por todas las personas, adultas y niños/as que viven en el hogar de la familia de acogida, las actitudes ante los contactos y visitas del niño/a o adolescente con la familia de origen (incorporando la información de visitas realizadas por la familia de origen a éste/a) y las actitudes y capacidad de comunicación en torno al acogimiento y a la familia de origen para situar adecuadamente al niño/a o adolescente ante su historia y circunstancias.
- D. Capacidades para satisfacer las necesidades de competencia personal y social, estimulación y aprendizaje: Se indaga en los estilos y capacidades educativas de la familia acogedora (fomento de la autoestima del niño/a o adolescente, de las relaciones sociales positivas de éste/a con su entorno), las estrategias de resolución de conflictos, estimulación que proporciona el entorno familiar, existencia de rutinas organizadas, estables, estimulantes y adaptadas a la edad del niño/a o adolescente y la colaboración con el ámbito escolar.

La falta de algunos descriptores de los grupos de capacidades de la familia extensa define que el cuidado de ésta pone en riesgo el bienestar del niño/a, y por tanto, **establecen que la familia extensa no cuenta con las capacidades requeridas para el acogimiento del**

---

persona, pese a una eventual situación de salud, puede asumir el acogimiento del niño, niña o adolescente y cuenta con los apoyos necesarios ejercer el cuidado.

niño/a o adolescente, caso en que se deberá informar al Tribunal de Familia y sugerir otra alternativa de cuidado. Éstos son:

Grupo A: Ausencia de espacio en la vivienda para acoger al niño/a o adolescente. Falta de atención y no satisfacción de las necesidades básicas infantiles (alimentación, higiene, cuidado de la salud y supervisión). No se garantiza la protección frente a cualquier forma de maltrato.

Grupo B: Falta de motivación para ejercer el acogimiento.

Grupo C: Falta de capacidad de vinculación emocional saludable. Presencia de adultos o niños/as del grupo familiar que no están de acuerdo con el acoger al niño/a o adolescente.

Dada la importancia del apoyo de profesionales en el acogimiento familiar, una de las capacidades fundamentales a valorar se relaciona con la **disponibilidad para el trabajo conjunto familia-profesionales, así como para beneficiarse de las actuaciones de los mismos**, siendo un aspecto central a observar durante las entrevistas y que, de no estar presente, puede establecer que se excluya a la familia extensa para el acogimiento.

Sólo una valoración claramente negativa en los aspectos mencionados en los grupos A, B y C y la falta de disponibilidad para establecer una relación de colaboración con el equipo cuestionan seriamente la posibilidad de valoración positiva de capacidades para el acogimiento.

Las restantes capacidades de los grupos A, B, C y el Grupo D, si no se trata de deficiencias graves, pueden y deben fortalecerse con intervención profesional y apoyo de redes intersectoriales; por lo que de estar debilitadas deben ser parte de los objetivos del plan de intervención.

De modo complementario a las entrevistas y observación con la familia extensa, es posible aplicar una escala para evaluar estrés familiar, considerando la relación de este factor con el bienestar del niño/a y con la necesidad de acompañamiento del equipo para generar los soportes tendientes a disminuir los estresores. Se sugiere Parenting Stress Index (Abidin, 1990) PSI versión abreviada.

Posteriormente la dupla encargada de la evaluación realiza análisis de la información, en especial **del ajuste entre las necesidades del niño/a o adolescente y las capacidades de la familia para satisfacerlas**, estableciendo los factores de riesgo y protectores visualizados en los diferentes grupos de necesidades-capacidades.

Se espera que la evaluación se realice con al menos 4 entrevistas (1 o 2 al niño/a o adolescente, 2 entrevistas a la familia de acogida extensa, una de ellas en visita

domiciliaria) y 1 entrevista a profesionales de los ámbitos de educación, salud o de otros programas de la red de protección.

### 3. Con Familia de Origen.

La evaluación y posterior intervención debe considerar la interculturalidad, en especial el idioma en que se comunica la familia, a fin de disponer de apoyo para la traducción en caso de ser necesario.

Las **entrevistas en profundidad** también son la metodología base para la evaluación con familia de origen. Esta técnica debe ser complementada con la **visita domiciliaria** y la **observación de las condiciones de vida, observación de la relación con el niño/a o adolescente**, los resultados de los informes obtenidos de la **revisión documental, entrevistas a profesionales** de programas anteriores o del intersector, y otras técnicas como el **genograma**, contrastando la información recopilada de la fuente primaria (familia de origen).

Para organizar la información señalada, está indicada la aplicación de la **Escala de Evaluación Familiar de Carolina del Norte (NCFAS- R)**, instrumento estandarizado con mirada eco-sistémica que busca evaluar el funcionamiento familiar a través de una serie de indicadores en distintas áreas y dimensiones, las que incluyen las condiciones para la reunificación familiar (evaluación ex - post). Dicho instrumento identifica áreas de necesidad y fortalezas o recursos de la familia para el diseño de una intervención ajustada a las necesidades de cada familia y sus hijos/as.

Cabe destacar que la evaluación de las competencias parentales o marentales, desde un contexto multisistémico, logra comprender cómo funcionan las condiciones y oportunidades para ejercer los roles de padre o madre, considerando situaciones como la falta de acceso a educación, las necesidades especiales, los trastornos de salud mental, el abuso de sustancias, la falta de disponibilidad de la oferta de apoyo o la pobreza y exclusión social, como factores que pueden influir negativamente en el desempeño de estos roles, pero no son determinantes por sí mismos.

Por otra parte, se debe atender a los enfoques transversales, identificando como estos afectan el ejercicio de la parentalidad, a fin de considerarlos en la intervención: situaciones de violencia de género, discriminación por pertenencia a un pueblo originario, condición de inmigración o discapacidad.

El pronunciamiento técnico luego de la evaluación familiar debe ser sobre lo que se requiere para fortalecer la capacidad protectora de la familia de origen, y la factibilidad de implementar estrategias para desarrollar las capacidades disminuidas. Lo anterior, teniendo presente que con apoyo del Programa y de las redes locales, se facilita el fortalecimiento del ejercicio de la parentalidad.

Solo la aplicación de NCFAS-R requiere como estándar mínimo la realización de tres acciones para emitir un informe, a saber: Recolección de antecedentes, una entrevista a la familia en base a los dominios de este instrumento (entorno, competencias parentales, interacciones familiares, seguridad familiar, bienestar infantil, vida social y comunitaria, autonomía y salud familiar), con auto-reporte para contrastar y al niño/a o adolescente y al menos una visita domiciliaria, si la familia lo autoriza, lo cual debe ser complementado con al menos otras 2 entrevistas en profundidad a la familia contempladas en la metodología inicial.

En relación a la **visita domiciliaria**, es posible señalar que ésta se realiza sólo con autorización de la familia. En el marco de la aplicación del NCFAS-R, la visita domiciliaria requiere planificación previa y llevar una "pauta de visita domiciliaria" basada en las dimensiones "Entorno" e "Interacciones familiares" que guíe la observación. Una vez reunidos los antecedentes antes señalados se deben analizar siempre en equipo o dupla, contrastando más de dos opiniones técnicas.

#### **4. Ajuste entre las necesidades del Niño/a o adolescente y las capacidades Familia Externa.**

Las metodologías específicas utilizadas en este ámbito, además de las señaladas anteriormente, son las **entrevistas en profundidad** al niño/a o adolescente y a la familia externa, la **observación de la interacción** entre ambos, la **visita domiciliaria**, entre las principales, todo lo cual debe ser analizado a la luz del **Modelo de Necesidades – Capacidades**, en particular analizando el grado de correspondencia o ajuste entre las necesidades del niño/a o adolescente y las capacidades de cuidado de la familia externa. Recordemos que la familia externa por sí sola ya fue evaluada y capacitada, por lo que lo que se debe valorar en esta oportunidad si dichas capacidades con las que cuenta la familia logran dar respuesta satisfactoria a las necesidades del niño/a o adolescente que han acogido en este período de adaptación. Por otro lado, cuáles son los aspectos que requieren mayor refuerzo o fortalecimiento por parte de la familia externa, para que exista una mejor adaptación entre ambos y, por ende, dé lugar a un proceso de acogimiento exitoso.

Para ello, se debe analizar el resultado de la evaluación del niño/a o adolescente a la luz de sus necesidades, y el resultado del Informe de Valoración de Capacidades de la familia externa (etapa 0), para determinar el grado de correspondencia o ajuste entre ambos. Además, se debe evaluar la relación establecida entre ambos, observando la interacción in situ durante la primera fase del acogimiento.

#### **Informe de Evaluación del Niño/a o Adolescente en Acogimiento**

Los resultados de todo el proceso de evaluación se comunican al niño/a, familia extensa/externa y familia de origen, consultando la opinión de cada uno de los actores,

debiendo incorporarlo al informe final de evaluación y reflejarse en el Plan de Intervención Individual que a continuación se elabore.

Luego del análisis de la información obtenida, la dupla psicosocial debe elaborar el informe en el plazo de **1 semana**, luego de finalizar el período de evaluación. Cabe señalar, que se debe realizar **1 informe por niño/a acogido/a**, integrando el análisis y los resultados de la valoración del niño/a en los distintos sistemas familiares.

El informe será resultado del análisis de la información obtenida a través de las metodologías utilizadas por la dupla psicosocial, y se constituye en el medio de verificación de todo el proceso evaluativo, sustentado en el registro de todas las acciones en carpeta individual y en SIS Mejor Niñez. Éste deberá estar en concordancia con los registros de todas las acciones realizadas, a saber: registros de entrevistas, registro o pautas de observación, registro de visita domiciliaria y registros de instrumentos de valoración o escalas aplicadas.

Al finalizar el plazo para la elaboración, el informe deberá ser remitido al Tribunal con competencia en materia de familia que corresponda y ser incorporado a la carpeta individual del niño/a o adolescente.

El informe debe dar respuesta a los objetivos del proceso de evaluación, y en la estructura debe contener al menos los siguientes apartados: identificación del niño/a o adolescente, motivo de ingreso al Programa, antecedentes, metodología de evaluación aplicada (con las distinciones requeridas según si se trata del niño/a y el tipo de familia), los resultados por ámbito (niño/a, familia extensa, familia de origen y ajuste entre el niño/a y la familia externa), un apartado de conclusiones que integre la totalidad del análisis Mejor Niñez realizado y, finalmente, las sugerencias, las cuáles deben estar debidamente fundamentadas y ser coherentes con los antecedentes presentados.

Las conclusiones deben contener: Síntesis de las principales necesidades del niño/a y estado global del niño/a o adolescente con la medida adoptada por el Tribunal, nivel en que las capacidades de cuidado de la familia extensa/externa se ajustan a los requerimiento del niño/a, nivel de coherencia entre necesidades del niño/a y capacidades de la familia extensa/externa, de origen, junto con las variables que favorecen o dificultan una reunificación, y finalmente, nivel de soportes intersectoriales y comunitarios presentes en cada uno de los sistemas familiares.

En caso de que la familia de acogida extensa no presente capacidades suficientes para satisfacer las necesidades del niño/a o adolescente, de igual modo se requiere informar a la familia, señalando que se debe buscar otra alternativa de cuidado familiar, para lo cual se contactará a otros familiares de la red familiar extensa y se realizará una evaluación de sus capacidades para garantizar el bienestar del niño/a.

Una vez realizado lo anterior, y habiendo encontrado familiares adecuados para el acogimiento temporal del niño/a en base a los resultados de su evaluación de capacidades, se informa al Tribunal ambos aspectos. Por un lado, que la familia extensa actual no presenta las capacidades suficientes para continuar con el cuidado del niño/a y, por otro, se presentan los antecedentes de evaluación de los familiares encontrados aptos para ejercer el cuidado, así como un plan de traslado programado, a fin de que el Tribunal adopte una decisión respecto al cambio de la familia de acogida. Este cambio debe ser informado a los niños, niñas o adolescentes, interviniendo con ellos/as para contener los afectos generados y realizar el tránsito a la nueva familia.

Ante la falta de otros familiares en condiciones de asumir el cuidado del niño/a o adolescente, se sugiere al Tribunal con competencia en familia -mediante un informe- el cambio a una familia de acogida externa disponible, junto con el plan para el traslado programado. De manera excepcional, y sólo cuando lo anterior no resulta posible, se sugiere al tribunal la derivación a cuidado alternativo residencial, con transición acompañada por el equipo de Familia de Acogida.

Finalmente, el/la Director/a será responsable de establecer un sistema de monitoreo de todas las acciones realizadas durante la etapa de evaluación y del cumplimiento de los estándares de calidad, incluyendo lo contenido en el Informe de Evaluación del Niño/a o Adolescente en Acogimiento y los plazos de elaboración del mismo.

### **ETAPA 3: DISEÑO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL**

El Plan de Intervención Individual es un instrumento técnico de planificación de la intervención, seguimiento del proceso y evaluación de sus resultados. La elaboración del plan de intervención es responsabilidad del Psicólogo/a y el/a Trabajador/a social a cargo del caso y el diseño debe ser consistente con los resultados de la evaluación de necesidades del niño/a o adolescente, de capacidades de la familia de acogida extensa o de la familia de acogida externa y de las condiciones para el ejercicio de la parentalidad de la familia de origen. El plazo **para su elaboración es de una semana luego de finalizar la etapa de evaluación.**

El PII deberá contener los objetivos principales de la intervención a realizar con el niño/a o adolescente, con la familia de acogida (extensa o externa), con la familia de origen, y con las redes del intersector y comunitarias, así como las actividades, estrategias, criterios de logro y tiempos para lograr los resultados. Los objetivos y resultados esperados del PII deben ser realistas, flexibles, revisables en breves espacios de tiempo y evaluables en sus logros. Esta herramienta debe ser actualizada de forma permanente en función de las evaluaciones de inicio y las evaluaciones de proceso que se desarrollan a lo largo de la permanencia del niño, niña o adolescente en el Programa Familias de acogida.

En lo específico, el diseño del Plan de Intervención debe orientarse a favorecer el bienestar del niño/a o adolescente que se encuentra en acogimiento y que sus necesidades estén

adecuadamente satisfechas, a reforzar las capacidades de las familias que ejercen el cuidado transitorio y a fortalecer las competencias y condiciones para el ejercicio de la parentalidad de la familia de origen identificadas en la etapa de evaluación. Por ende, es único y particular para cada niño/a o adolescente, su familia de acogida y su familia de origen, así como también debe ser ajustado a cada etapa del proceso, y, por tanto, ser dinámico y modificable, acorde a los avances y/o retrocesos de la intervención.

El diseño del Plan de Intervención se elabora y monitorea con la participación de la familia de origen, la familia de acogida y el niño/a o adolescente. Se informan los resultados de la evaluación y recogen sus intereses particulares y opiniones para la definición de los objetivos, alcances y aspectos logísticos de la intervención, manteniendo la participación en la toma de decisiones durante las sucesivas reformulaciones del PII.

El éxito del Plan de intervención (reflejado en que se logren los objetivos planteados), está fuertemente vinculado a la coherencia entre los objetivos, las estrategias y resultados esperados, con la evaluación realizada y los recursos profesionales, comunitarios e intersectoriales de soporte de los cuales se dispone.

El PII debe considerar integralmente al niño, niña o adolescente; por lo tanto, el diseño debe incorporar siempre tres ámbitos de intervención, individual, familiar y comunitario:

1. **Individual:** Los objetivos de la intervención con el niño, niña o adolescente deberán establecerse con al menos 3 focos: favorecer la satisfacción de sus necesidades de cuidado en el espacio familiar transitorio, elaborar la/s experiencias de maltrato, separación reciente de su núcleo familiar y su impacto en el desarrollo y favorecer la vinculación con la familia de origen (cuando no haya prohibición judicial al respecto). A partir de lo anterior, se establecen las estrategias a implementar en la intervención terapéutica con el niño/a o adolescente, seleccionando metodologías ajustadas a su curso de vida.
2. **Familiar:** En este ámbito se incluyen los objetivos tanto para la intervención destinada a la familia de acogida en que se encuentra el niño/a o adolescente, externa o extensa, como los referidos a la intervención con la familia de origen. En el primer caso, se definen en base a las capacidades que deben ser fortalecidas para que el acogimiento satisfaga sus necesidades de cuidado. Respecto de la familia de origen, se construyen en base a los factores de la dinámica familiar asociados a la separación, las capacidades protectoras y condiciones del ejercicio de la parentalidad que deben ser fortalecidas para lograr la reunificación familiar. Las estrategias y metodologías a utilizar en cada familia se definen en base a las capacidades que deben ser fortalecidas (familia de acogida), las características del ejercicio parental y de la dinámica familiar (familia de origen), la vinculación con el niño/a o adolescente (familia de acogida y de origen) y la relación establecida con el equipo. En casos en que la intervención no logre generar condiciones para la reunificación familiar, el

Plan de Intervención Individual deberá establecer una alternativa de cuidado familiar permanente, ya sea en familia extensa o en familia adoptiva.

3. **Comunitario**, en el aspecto comunitario los objetivos del PII deben estar referidos a la satisfacción de las necesidades del niño/a o adolescente, al fortalecimiento de los soportes al ejercicio del cuidado temporal de las familias de acogida y a generar apoyo al ejercicio de la parentalidad de la familia de origen, buscando la sostenibilidad de estos cambios. Se consideran recursos tanto comunitarios como intersectoriales.

El **plan de intervención deberá ser revisado y actualizado cada tres meses**, y cada vez que sea necesario en función, por ejemplo, de acontecimientos vitales que puedan impactar en la vida de la familia de acogida, el niño/a o adolescente y la familia de origen.

Cabe consignar que los profesionales encargados de elaborar el PII, serán los responsables de su monitoreo, reformulación y seguimiento hasta su finalización, realizando siempre análisis de caso en dupla psicosocial, junto con presentar en reuniones de análisis de caso con el equipo de familias de acogida, de estimarse necesario. Además, como se mencionó anteriormente, se debe integrar al proceso de revisión y realización de ajustes al PII a los niños, niñas o adolescentes y a las familias implicadas, incorporando su voz y puntos de vista. Las decisiones que se vayan tomando conforme avance el proceso y que impacten en los contenidos del Plan de Intervención Individual deberán contar con la participación y acuerdo de todo/as los participantes.

#### **ETAPA 4: EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN.**

La etapa de Ejecución en esta modalidad se inicia en paralelo a la etapa de Evaluación, a través del **acompañamiento intensivo al niño/a y la familia de acogida extensa o externa, durante los primeros 3 meses del acogimiento**. Esta intervención tiene la finalidad de favorecer la adaptación del niño/a o adolescente en acogimiento velando por su protección y promover la continuidad del cuidado familiar transitorio.

Una vez finalizada la evaluación y diseñado el Plan de Intervención individual, construido entre el equipo, la familia de acogida, la familia de origen y el niño, niña o adolescente, éste será la carta de navegación en los cuatro ámbitos de acción del Programa.

La etapa de Ejecución del PII está a cargo del/la Psicólogo/a y el/la Trabajadora Social y se realiza en un tiempo máximo **12 meses** luego del diseño del primer Plan de Intervención Individual.

A lo largo de la ejecución del Plan de Intervención se deben tener presentes dos situaciones que eventualmente pondrían fin al proceso de acogimiento, en las cuales los equipos deben actuar diligentemente y con prontitud. La primera, es cuando un niño/a o adolescente denuncia o se tome conocimiento de hechos eventualmente constitutivos de

delitos, en cuyo caso se debe activar la circular N°05 (2019), conteniendo la situación y aplicando los procedimientos e instrucciones técnicas señaladas en dicho documento.

Y la segunda, cuando la familia de acogida (extensa o externa) manifiesta su intención de poner cese al proceso. En caso de que no sea una decisión tomada por la familia y esté solicitando ayuda, se deben realizar -en el más breve plazo- sesión dirigida a profundizar en los motivos que subyacen a esta intención, generando estrategias orientadas a abordar posibles conflictos y mantener el acogimiento. Si la familia tiene tomada su decisión y la esté comunicando, la dupla informa de inmediato al Tribunal de Familia, a fin de garantizar la protección del niño/a, sugiriendo a la magistratura una alternativa de cuidado con un plan de traslado programado. El mismo operar debe ocurrir si un niño/a o adolescente expresa sentirse incómodo en su convivencia con la familia externa o extensa, y tras intentos de rebalancear la dinámica familiar y contribuir a su bienestar, éste/a mantiene su deseo de poner fin al acogimiento.

Otro aspecto que atraviesa todo el proceso de acogida y contribuye a asumir la transitoriedad de éste, es la confección del **Libro de Vida**, el cual contiene información sobre el niño/a o adolescente, su familia de origen e historia, imágenes y mensajes de los adultos cuidadores que grafican momentos y recuerdos del paso de los niños/as y adolescentes por su familia. El Libro de Vida se constituye en un material que contribuye a resguardar la memoria infantil y adolescente, otorgar continuidad a su historia en caso de producirse la reunificación o el tránsito a una familia estable.

Como criterio general a todo acogimiento, se intencionará la mantención del grupo de hermanos en un mismo espacio familiar. En caso de no presentarse las condiciones adecuadas para que todos vivan con la misma familia (número de hermanos, vivencias traumáticas que imposibilitan la convivencia u otra), el vínculo entre hermanos se debe preservar, aun cuando se encuentren en distintas familias de acogida, a través de visitas y sesiones de intervención conjuntas.

A continuación, se describen las acciones a desarrollar durante el proceso de intervención estructuradas en base a los cuatro componentes del modelo:

#### **4.1 Acogimiento al niño/a o adolescente en familia de acogida extensa**

Al iniciar esta etapa, un foco relevante es establecer alianza entre la dupla psicosocial, la familia de acogida extensa y la familia de origen con la finalidad de favorecer el bienestar del niño/a o adolescente en el cuidado transitorio, teniendo presente que la intervención apunta a lograr el cuidado familiar estable, preferentemente a través de la reunificación con la familia de origen.

##### **Acompañamiento intensivo al niño/a en la familia extensa**

Durante este período la intervención procura una buena adaptación al acogimiento, asesorando ante eventuales problemas que pueden presentar el niño/a o adolescente, la familia de acogida extensa y las eventuales dificultades que pueden darse en la relación

con la familia de origen, así como en la activación de soportes de redes intersectoriales de apoyo.

Una de las primeras acciones de acompañamiento es verificar que el niño/a o adolescente esté inscrito en el consultorio, que los controles de salud se encuentren al día y reciba las prestaciones correspondientes. Asimismo, que se encuentre inscrito y asistiendo al establecimiento educacional, de lo contrario se debe asesorar a la familia de acogida para el acceso a estas prestaciones, haciendo efectivo el ejercicio de estos derechos.

El acompañamiento intensivo se centra en la relación entre el niño/a y la familia de acogida extensa, en particular cuando no existía vinculación cercana antes del inicio de la medida judicial, para lo cual se realizan sesiones terapéuticas con el cuidador/a principal y el niño/a o adolescente, en las que éste/a puede expresar sus necesidades de cuidado. Luego, en espacio con el/la adulto/a, se facilita el desarrollo de empatía para satisfacerlas, contribuyendo a mejorar la sensibilidad del cuidador/a.

En paralelo, otra de las acciones a implementar en esta etapa son las sesiones terapéuticas con el niño/a o adolescente, las que se deben realizar semanalmente. Estas buscan establecer una relación de confianza para expresar sus opiniones y vivencias, utilizando para ello el juego, el dibujo, la conversación u otras metodologías ajustadas a sus intereses y curso de vida. En este espacio se monitorean las condiciones de protección y satisfacción de sus necesidades en el acogimiento, se acogen sus opiniones y emociones acerca de la familia extensa y las generadas por la separación de la familia de origen. También se recogen sus expectativas acerca del acogimiento y la relación con su familia de origen, lo que se considera en las capacidades de cuidado a fortalecer en la familia de acogida y en la vinculación con la familia de origen.

Otra actividad que se realiza son las sesiones conjuntas entre la familia extensa y la familia de origen destinadas a abordar los aspectos de la relación que pudieran debilitar la protección al niño/a o adolescente, a fin de establecer acuerdos, o a consolidar los aspectos positivos observados en el período inicial del acogimiento. Dentro de los aspectos problemáticos, se identifican las interacciones conflictivas y se muestra el impacto que estas tienen en el niño/a o adolescente, acogiendo sus propuestas de solución y estableciendo acuerdos que luego se monitorearán, tanto respecto del cumplimiento, como del efecto en su relación y en las reacciones que observan en el niño/a o adolescente. Asimismo, en este espacio se establece el encuadre para la relación de la familia de acogida con la familia de origen, respecto de las visitas al niño/a, del respeto a las normas y rutinas del niño/a en la familia de acogida y se llega a acuerdos sobre las formas y espacios de comunicación con el niño/a o adolescente (por ejemplo, uso de teléfono y redes sociales).

El acompañamiento intensivo incluye también el apoyo a la familia extensa frente al **inicio de visitas supervisadas de la familia de origen con el niño/a o adolescente**, considerando además las visitas que se hubieran efectuado antes del ingreso del niño/a o adolescente a

la modalidad, indagando la forma en que se establecieron. Dentro de los aspectos a relevar están, el acuerdo con la familia de acogida para su realización, en el tiempo de duración, las actividades realizadas en los encuentros entre la familia de origen y el niño/a, la participación de la familia de acogida, la reacción posterior del niño/a o adolescente y forma en que la asumió la familia de acogida extensa. Lo anterior debe considerarse en el diseño de un plan de visitas supervisadas con la familia de origen y en la planificación del apoyo emocional que pudiera requerir el niño/a o adolescente de la familia de acogida y del equipo luego de las mismas.

A continuación, se describe la intervención con familia extensa en base a sus distintas metodologías que se implementan para fortalecer sus capacidades de cuidado:

**Intervención terapéutica con familia de acogida extensa,** aborda los problemas relacionales con el niño/a o adolescente y con la familia de origen, a fin de favorecer el bienestar, la protección del niño/a o adolescente y la estabilidad del acogimiento. Para ello, se requiere establecer una relación de confianza con la familia de acogida extensa desde el ingreso al programa, junto a lo cual se recoge su experiencia en el rol de cuidado del niño/a o adolescente, detectando y abordando los factores de estrés, que pudieran afectar la continuidad del acogimiento, a fin de prevenir dicha situación. En las sesiones se identifican los ámbitos del rol que generan estrés, se favorece la expresión de las emociones que gatillan, las explicaciones o significados que da a las situaciones que enfrenta, las formas de afrontarlas y sus resultados o impacto en las relaciones que establece con el niño/a o adolescente, otros miembros de la familia extensa, la familia de origen y personas de la comunidad. Se contribuye a identificar alternativas de enfrentamiento, llegando a acuerdos para que el acogedor/a las ponga en práctica. Luego de ello se realiza seguimiento de la efectividad de las nuevas formas de enfrentamiento, reforzando los logros obtenidos, en particular en su estado emocional y en las relaciones interpersonales, mostrando que los cambios y resultados favorables son fruto de sus capacidades.

**Intervención terapéutica con la diada familia de acogida extensa y niño/a o adolescente,** se generan sesiones conjuntas, en las que el niño/a o adolescente se expresa a través del juego, en las interacciones que establece con el/la cuidador/a o verbalmente. En sesión posterior con el /la adulto/a, se realiza devolución de lo observado por el terapeuta en la interacción, con foco en la sensibilidad a las expresiones del niño/a o adolescente y en el fortalecimiento de la capacidad de mentalización. Asimismo, se abordan las situaciones que generan desregulación emocional al niño/a o adolescente y las estrategias para regularlo que emplea el adulto/a, identificando los cambios que se han dado desde el inicio del acogimiento y su relación con el vínculo establecido. El profesional refuerza los logros y amplía las alternativas de regulación de acuerdo a la vinculación observada y las necesidades del niño/a o adolescente.

**Intervención con familia de acogida extensa y la familia de origen,** se focaliza en el logro de acuerdos progresivos en pro del bienestar del niño/a o adolescente, facilitando el diálogo, el respeto y la colaboración en las tareas que enfrentan, es decir, el cuidado

temporal del niño/a o adolescente (familia de acogida) y el desarrollo de capacidades para el cuidado estable y protector de éste/a (familia de origen). Para ello, se relevan el respeto a las expresiones y opiniones de todos los participantes, la necesidad de expresar las diferencias o desacuerdos en este espacio compartido, el afecto que sienten por el niño/a o adolescente y la disposición de todos/as a colaborar para lograr su bienestar. En este marco, se pide a la familia de acogida y a la familia de origen expresar los aspectos del acogimiento que observan favorables y aquellos en que presentan desacuerdos. El profesional refuerza los ámbitos de acuerdo y explora los ámbitos de conflicto desde el punto de vista de ambas familias, favoreciendo la presentación de propuestas de solución desde estas, a fin de generar en conjunto nuevas alternativas de resolución satisfactorias. Esta intervención se realiza cada vez que se detecten problemas relacionales entre la familia de acogida y la familia de origen durante el acogimiento.

**Intervención terapéutica con el niño/a o adolescente**, se desarrolla desde el establecimiento de una relación que le entregue seguridad, utilizando metodologías ajustadas a la etapa de desarrollo, que aporten a generar un espacio confortable y lúdico. En caso de niños/as en primera y segunda infancia se desarrollan principalmente a través de sesiones con contenidos de su interés a través de juego. En pre adolescentes y adolescentes se desarrollan a través actividades de su interés y/o para las que tengan aptitudes, junto al uso de narrativas, por este medio se valoran las condiciones de protección que proporciona el acogimiento en familia extensa, abordando las dificultades en el espacio terapéutico y psicoeducativo con la familia de acogida y realizando seguimiento de los cambios en las sesiones con el niño/a o adolescente. En caso de niños/as que presenten discapacidad intelectual también se utiliza el juego y las preferencias de formas de comunicarse y aptitudes. En caso de discapacidad visual, se utiliza el juego y la comunicación verbal y con discapacidad auditiva, comunicación a través de lengua de señas, comunicación por escrito cuando han logrado la lecto escritura o a través del dibujo.

Asimismo, en estas sesiones se abordan las vivencias del niño/a o adolescentes referidas a la separación de su familia de origen y las visitas de esta y la forma en que la contención de la familia de acogida extensa contribuye, o no, a la regulación emocional, lo que se aborda posteriormente en el espacio diádico. En las sesiones terapéuticas con el niño/a o adolescente, se promueve la elaboración de la separación.

Cuando se ha logrado establecer una relación terapéutica con el niño/a o adolescente y se observa satisfacción de sus necesidades en el acogimiento, se explora el impacto subjetivo generado por la experiencia de maltrato y su interés en abordar el tema. Cuando el niño/a lo desea en este espacio, a través de metodologías ajustadas a la etapa de desarrollo, se trabaja la expresión de vivencias, significados y emociones generadas, promoviendo la elaboración y resignificación de estas.

Además, en el espacio terapéutico individual con el niño/a o adolescente se aborda la proyección hacia el cuidado familiar estable, conociendo sus expectativas, informándole en lenguaje comprensible las opciones que se trabajan con este fin, los plazos y considerando su opinión sobre las mismas.

**Intervención psicoeducativa con familia extensa**, aborda en primer lugar la capacitación en temas referidos al niño/a o adolescente que acogen, como las características de la etapa de desarrollo, efectos de la violencia en el desarrollo infantil y estrategias de regulación emocional, generando un espacio de intercambio para conocer sus experiencias con el niño/a o adolescente. También trabaja sus creencias respecto de las situaciones problemáticas enfrentadas, los aprendizajes alcanzados e identifica situaciones que constituyen problemas en su rol de cuidado, a fin de continuar abordándolas durante la intervención terapéutica y psicoeducativa.

Asimismo, a partir de la experiencia y recursos de la familia de acogida se trabajan las capacidades que requieren ser fortalecidas para responder a las necesidades de cuidado del niño. En todos los casos se explora el conocimiento y vivencias que la familia tiene de los temas tratados, a partir de lo cual se entrega información y recogen sus propuestas de mejora. Dentro de los temas posibles de abordar en este espacio, están: la identificación de redes de apoyo formales e informales, los procedimientos para acceder a prestaciones del intersector y/o conseguir colaboración de vecinos o amistades; el aprendizaje de formas de comunicación al niño/a o adolescente de su historia familiar y de las causas del acogimiento, el diseño e implementación de rutinas ajustadas a la etapa de desarrollo y necesidades específicas del niño/a o adolescente y las estrategias para colaborar con la escolarización, como el refuerzo de los hábitos de estudio.

En situaciones de adolescentes acogidos por abuelos o personas mayores pueden generarse conflictos relacionales derivados de la diferencia intergeneracional. En estos casos la intervención psicoeducativa debe intencionar el diálogo sobre la brecha generacional, buscando a través del apoyo profesional desarrollar una mayor comprensión y empatía hacia el adolescente.

De acuerdo a la evolución de la intervención con la familia de origen, la intervención debe favorecer que la familia extensa asuma un rol facilitador para las salidas progresivas con el niño/a o adolescente.

Se debe acompañar el proceso de tránsito del niño/a desde la familia de acogida extensa a la familia de origen, cuando sea posible la reunificación familiar con esta. Para ello la intervención terapéutica con ambas familias releva los beneficios de mantener la relación y las oportunidades de contacto del niño/a o adolescente con la familia extensa, a fin de que ésta se constituya en un apoyo al ejercicio de la parentalidad de la familia de origen.

Cuando no es posible la reunificación familiar con la familia de origen, la familia extensa podrá gestionar el cuidado personal permanente o regularizar el cuidado si así lo desean en conjunto con el niño/a o adolescente, de acuerdo a su interés superior. La dupla aborda estos temas en la etapa de sostenibilidad.

#### **4.2 Acogimiento al niño/a o adolescente en familia de acogida externa.**

La ejecución del plan considera un período sensible de tres meses iniciales, en los cuales el acompañamiento tiene carácter intensivo. La dupla a cargo de la intervención facilitará la integración de los niños/as y adolescentes a la dinámica familiar, contribuyendo a que ésta logre un reequilibrio adaptativo ante la llegada transitoria de un nuevo miembro. Mediante entrevistas en dependencias del proyecto, domicilio o por medios virtuales, la dupla encargada buscará fortalecer las capacidades de cuidado de los adultos, previniendo quiebres prematuros del acogimiento, junto con favorecer la mantención de vínculos entre los niños, niñas o adolescentes y sus familias de origen.

En lo sucesivo, el Plan de Intervención irá evolucionando conforme a los énfasis y requerimientos propios del proceso de acogida, velando por que el tránsito hacia una alternativa familiar estable sea seguro, protector y lo más expedito posible para los niños/as y adolescentes.

#### **Acompañamiento intensivo: los tres primeros meses.**

Una tarea relevante para la dupla, desde un inicio de la intervención, es la búsqueda de sinergia entre el equipo y la familia, en beneficio de los niños/as y adolescentes acogidos (acogimientos individuales o bien de hermanos), promoviendo bienestar de todos los miembros del grupo familiar y la nueva dinámica que se inaugura.

Las primeras entrevistas y visitas domiciliarias se enfocarán en el logro de una buena adaptación, facilitando el proceso de mutuo conocimiento entre los niños/as y adolescentes y la familia de acogida. El énfasis del acompañamiento profesional estará puesto en monitorear, acompañar y asesorar técnicamente esta fase inicial, garantizando que las necesidades infantiles o adolescentes se encuentren debidamente cubiertas, y que la familia externa se perciba apoyada y contenida.

Durante los primeros 5 días del acogimiento se debe realizar acompañamiento diario a través de contacto telefónico u otra herramienta virtual como videollamada, ya sea por zoom, whatsapp del Programa u otra plataforma, y al menos un contacto presencial, con la finalidad de conocer detalles del acogimiento que recién inicia, junto con detectar situaciones de riesgo que pudieran afectar la dinámica familiar e intervenir oportunamente para resolverlas. Atendiendo a la singularidad de cada caso, podrá requerirse mayor frecuencia de contactos con la familia externa o con los niños/as o adolescentes. Especial atención implica el acogimiento de hermanos, haciendo necesario agudizar la observación en la relación que inicien tanto con los hijos de la familia y entre ellos, usos de espacios en el hogar, adaptación a la dinámica de ésta y sus rutinas.

En esta semana inicial también se orienta y apoya a la familia de acogida en gestiones de redes con el sector y/o comunitarias, principalmente para que ésta concrete la inscripción del niño/a o adolescente en el consultorio y la matrícula en establecimiento educacional. La dupla acompañará en el proceso de adaptación de los niños, niñas o

adolescentes a estos nuevos organismos en caso de que se haya producido un cambio de barrio a propósito del inicio del acogimiento con familia externa.

Un aspecto muy importante es intencionar que la familia externa facilite la conservación de vínculos entre los/as niños/as o adolescentes y su familia de origen, sin interferir negativamente en esa relación, obstruyéndola. Para ello, los profesionales deben trabajar orientados a promover una **buena disposición de la familia de acogida externa hacia la familia de origen**, sensibilizando respecto del derecho de identidad e historia. En caso de que se presenten dificultades en la relación entre ambas familias, la dupla interviene con el propósito de subsanar las diferencias y generar propuestas de solución en pos del bienestar superior de niños, niñas o adolescentes en acogimiento. Se destaca la relevancia de ambas familias en la vida de éstos/as y la necesidad de colaborar en el logro de los objetivos de la intervención de cada una establecidos en el PII. Es imprescindible, por ejemplo, que la familia de acogida externa ayude en el traslado de los niños, niñas o adolescentes al lugar donde se ha acordado llevar a cabo las visitas supervisadas, brindando apoyo emocional luego de la realización de las mismas, en caso de ser necesario.

Durante la fase de adaptación y conocimiento mutuo, la **intervención psicoeducativa con la familia de acogida externa** se focalizará en fortalecer sus capacidades de cuidado, y que éstas sean coherentes con las necesidades particulares del niño/a o adolescente a quien brindan acogimiento transitorio. El logro de lo anterior contribuirá a disminuir el estrés que implica el cuidado de un otro, consolidando la idea de que pueden sortear exitosamente los desafíos que impone el acogimiento transitorio.

En las sesiones de trabajo, las cuales pueden desarrollarse tanto en dependencias del proyecto como en el domicilio particular, se entregarán elementos técnicos pertinentes para hacer frente a situaciones de crisis detectadas y eventuales desajustes emocionales y conductuales o en los ámbitos que se observen necesarios, estimulando la mentalización en los cuidadores. Los profesionales deben contener y orientar a la familia, destinando espacios para escuchar sus peticiones, necesidades de apoyo y buscar soluciones en conjunto en caso de que existan aspectos complejos del acogimiento.

En esta etapa, la atención profesional también deberá estar puesta en las señales de fatiga que pueda presentar la familia externa, de manera de reforzar el apoyo técnico, identificando las áreas que requieren entrega de herramientas concretas para hacer frente a eventuales dificultades. El oportuno abordaje de variables estresoras que afecten la convivencia cotidiana aporta en la prevención de ceses prematuros del acogimiento.

Además, en esta primera fase del acogimiento, las duplas deben guiar la elaboración del **Libro de Vida**, incentivando su construcción en sintonía con el resguardo de su memoria y la huella que dejará en sus vidas su paso por el hogar familiar que le brindó cuidados transitorios.

La **intervención en la díada niños/as o adolescentes y familia de acogida**, durante los primeros tres meses, hace énfasis en que los cuidadores sean sensibles a las necesidades y comportamientos del niño, niña o adolescente, aprendiendo a conocerlos/as y respondiendo satisfactoriamente en pos de su bienestar y sano desarrollo.

Para ello, la dupla deberá prestar atención y observar la construcción del vínculo que se va dando entre todos los miembros de la familia externa y el niño, niña o adolescente, poniendo el foco en las interacciones familiares, y que los límites entre sus miembros se traduzcan en bienestar para todos. Cuando el acogimiento considera hermanos se debe integrar en el análisis las particularidades de cada uno/a, diferencias de carácter y necesidades individuales.

En este sentido, es necesario que la intervención considere la relación de los niños/as o adolescentes y los otros hijos de la familia a fin de que ésta se desarrolle en armonía y puedan resolverse exitosamente eventuales conflictos asociados a celos, rivalidad u otros motivos.

Por su parte, para la **intervención terapéutica con los niños/as y adolescentes** es fundamental que la dupla a cargo vaya fortaleciendo su relación con niños, niñas y adolescentes, monitoreando sus condiciones de salud, asistencia y desempeño escolar, además de recoger su percepción acerca de su relación con la familia de acogida. La construcción de un espacio de confianza facilitará la libre expresión de sus sentimientos y opiniones respecto del trato que recibe por parte de los cuidadores.

En esta línea, también se tomará conocimiento de las normas y rutinas que se han ido estableciendo, así como las dificultades que ellos/as puedan tener para integrarse a su nueva dinámica familiar, a fin de brindar los apoyos que requiera. En caso de niños/as de menor edad se monitoreará la satisfacción de necesidades y los avances en el desarrollo, verificando su bienestar.

Por otra parte, en el espacio terapéutico individual se abordan las emociones generadas por las visitas de la familia de origen y la forma en que la contención de la familia de acogida externa contribuye, o no, a la regulación emocional. En sesiones realizadas en un espacio privado en dependencias del proyecto se aborda la elaboración del maltrato y de la experiencia de separación de su familia de origen, siendo un espacio para expresar, a través de metodologías ajustadas al curso de vida, vivencias, significados y emociones, contribuyendo a resignificar estas experiencias.

Además, en el espacio terapéutico individual con el niño/a o adolescente se aborda la proyección hacia el cuidado familiar estable, conociendo sus expectativas, informándole en lenguaje comprensible las opciones que se trabajan con este fin, los plazos y considerando su opinión sobre las mismas.

Una vez superada la etapa considerada crítica de los primeros 3 meses de acogimiento, durante las sesiones con las familias de acogida externas la dupla continuará fortaleciendo la relación colaborativa con los adultos cuidadores, fortaleciendo su rol a través del abordaje de temáticas que se consideran de riesgo y que podrían desembocar en una ruptura prematura del acogimiento.

La intervención busca consolidar las dinámicas que se traducen en bienestar de niños/as o adolescentes y la familia de acogida, además de asesorar técnicamente ante dificultades de convivencia. En ese sentido, la dupla debe incentivar el nexo de la familia de acogida externa con las redes comunitarias y del intersector, para que no estén solos en la tarea de acoger, contando con soportes y ayudas necesarias a lo largo del proceso. Además, se debe promover la participación de niños/as y adolescentes en actividades y vínculos sociales que tenga en su entorno, interviniendo sobre los efectos de la desvinculación de sus anteriores redes de soportes y facilitando su adaptación a sus nuevas actividades en el ámbito social.

Junto con lo mencionado, la intervención profesional asesora siempre que resulte necesario o sea requerido por la familia situaciones de crisis ocurridas en la convivencia familiar. Especialmente a propósito de desajustes biopsicosociales de niños/as y adolescentes, tales como irritabilidad, dificultades para dormir, dificultades para comer, hipersensibilidad a cambios y estímulos. En esos casos, el objetivo de la intervención será entregar herramientas a la familia para abordar dichas desregulaciones, junto con sensibilizarlas respecto del curso de vida del niño/a o adolescente, las repercusiones emocionales y características de la relación vincular o de apego que se explican al comprender su historia de vulneraciones.

Durante las entrevistas con las familias, la dupla deberá reforzar permanentemente la transitoriedad del acogimiento, colaborando de esta manera a que los esfuerzos por encontrar una alternativa familiar estable se materialicen.

Para ello, a lo largo de toda la evolución del Plan de Intervención, la dupla abordará terapéuticamente aspectos relativos a la separación y el duelo ante la despedida, haciendo énfasis en el bien superior de los niños y valorando la labor de la familia al contribuir significativamente en el desarrollo, historia vital y cuidado de un niño/a o adolescente. En todo momento de la intervención se proyecta y prepara para el proceso de despedida, incluso desde el inicio del acogimiento.

En la última fase de la intervención y en tanto se acerca la salida del hogar, la temática de la separación va adquiriendo un énfasis especial. Proyectar el momento del egreso no solo implica un trabajo terapéutico centrado en las emociones y preparación del niño/a o adolescentes y de la familia externa, sino que también una labor profesional que servirá de puente en la relación de ésta con la alternativa familiar estable proyectada (sea adopción, familia extensa o familia de origen), para que el tránsito se dé bajo una atmósfera colaborativa y sin interferencias que entorpezcan el proceso.

Además, en el acompañamiento terapéutico a los niños/as y adolescentes respecto de su cambio de familia, se deben abordar y atender a sus sentimientos y percepciones al respecto. Contener en caso de ser necesario, explicando acorde a cada etapa del desarrollo el cambio que se aproxima, favoreciendo la continuidad en su historia.

### **Cierre del acogimiento**

Al definirse una alternativa familiar estable, se deberá acompañar el proceso de tránsito del niño/a o adolescente a su grupo familiar que asumirá sus cuidados definitivos. En caso de haberse logrado la reunificación será necesario evaluar junto a la familia de origen y la familia de acogida externa la posibilidad de que esta última mantenga el vínculo construido con los niños/as o adolescentes acogidos.

Esto también ocurre en caso de que sea la familia extensa quien asuma los cuidados definitivos, buscando mantener la relación y las oportunidades de contacto en el futuro. En caso de adopción, se deberá coordinar con equipos que estén a cargo de este proceso a fin de que evalúen junto a la familia adoptiva la posibilidad que el niño/a o adolescente mantenga contacto con el grupo familiar que lo acogió transitoriamente, así como también con su familia de origen.

La última reunión entre el niño/a o adolescente, familia de acogida y dupla profesional marca el cierre del acogimiento, entregándose información para el traslado a la familia estable. Tras la despedida, la dupla acompañará a la familia externa, destinando una sesión de trabajo para evaluar el acogimiento y contener sentimientos asociados al duelo. Se debe definir en qué situación quedará la familia en relación al Programa. Es decir, si desea volver a acoger, tomará una pausa o sale de éste. De esto dependerá si se mantiene o no en el registro de familias disponibles.

### **4.3 Intervención con Familia de Origen para la Reunificación**

La intervención con familia se inicia una vez concluida la evaluación y tendrá una duración mínima de 6 meses, mientras el niño/a permanece con la familia de acogida, pudiendo ampliarse hasta 9 o 12 meses de ser necesario, de acuerdo al alcance de logros de los objetivos del plan de intervención.

Los **focos en el trabajo con la familia de origen** a los cuales se debe orientar el programa son los siguientes:

- Fortalecimiento de la vinculación entre la familia de origen, incluidos los hermanos/as y el niño, niña o adolescente, independiente si egresa con esta o no.
- Contribuir a la elaboración de experiencias de cuidado de los adultos en su propia familia.
- Fortalecimiento de capacidades que permitan ofrecer un cuidado adecuado que responda a las necesidades del niño, niña o adolescente, posibilitando la reunificación familiar.

- Fortalecimiento en el acceso a soportes y servicios intersectoriales de salud y protección social, en su entorno territorial, para que puedan tener pronta respuesta a la familia para la provisión de tratamiento y abordaje de las condicionantes sociales que afectan su ejercicio de la parentalidad.

La primera acción de intervención que debe realizar la dupla psicosocial, en paralelo a la etapa de ingreso, es coordinar las **visitas supervisadas de la familia de origen al niño/a o adolescente**, para lo cual debe contactar telefónicamente a los progenitores o los familiares que se encontraban a cargo del niño/a o adolescente antes del ingreso, a fin de coordinar la **primera visita** al niño/a o adolescente, la cual será supervisada y debe coordinarse en un plazo **máximo de 72 horas** desde el ingreso de iniciado el acogimiento, en dependencias del proyecto. Luego de ello, éstas visitas se establecerán de acuerdo a las posibilidades de cada familia, de la evaluación de resultados que se realice de éstas y la opinión de los niños/as o adolescentes. Éstas deben tener al menos una frecuencia semanal durante los primeros 3 meses, y podrán ir gradualmente en aumento, considerando los avances en el logro de objetivos de la intervención debiendo el equipo facilitar el desarrollo de éstas siempre y cuando no exista contraindicación.

En la primera visita, la dupla psicosocial a cargo del caso debe realizar un **encuadre** con la familia, con los siguientes objetivos:

- Informar sobre su derecho a mantener vinculación con el niño/a o adolescente, en tanto no exista prohibición judicial y sobre el apoyo del programa en el fortalecimiento de sus competencias con miras a la reunificación familiar.
- Señalar los objetivos de las visitas orientado a la mantención y fortalecimiento del vínculo con el niño/a o adolescente, y a la vez, que sea concebido como un espacio ligado al compartir con el niño/a y al desarrollo mutuo.
- Coordinar los detalles logísticos para la realización de las visitas, tales como, frecuencia, horarios y condiciones requeridas para un adecuado desarrollo.
- Solicitar una actitud cooperativa y de mutua colaboración hacia la familia extensa/externa, en pro del bienestar del niño/a.
- Comunicar que la instancia será supervisada, ante lo cual se requiere obtener su consentimiento informado.

Finalmente, es preciso señalar que el objetivo de que estas visitas sean supervisadas desde el inicio del acogimiento, es observar y promover la interacción entre la familia de origen y el niño/a o adolescente, garantizando el derecho a mantener contacto con su familia de origen.

En paralelo a las visitas, las acciones principales para la intervención con la familia de origen son las sesiones de **intervención terapéutica**, en las cuales se aborda la historia de niños/as de los padres o madres contribuyendo a su elaboración, estableciendo relación con la forma en que desarrollan la parentalidad. Asimismo, se aborda la dinámica familiar en

particular los factores que asociados a interacciones violentas. Luego de ello se intenciona un trabajo de reflexión sobre los motivos que originaron la separación familiar y los factores protectores y de riesgo para ejercer la parentalidad, y su rol en cuanto a la superación de las consecuencias e impacto en el niño/a producto de la violencia. Por su parte, el fortalecimiento de competencias parentales se trabaja a través de la **intervención psicoeducativa**, la que se focaliza en las dimensiones que requieren ser fortalecidas de acuerdo a la evaluación realizada mediante las entrevistas en profundidad, el NCFAS-R y las demás metodologías utilizadas, así como también aborda la disposición a utilizar redes de apoyo al ejercicio de la parentalidad y los procedimientos para acceder a las prestaciones del intersector. La frecuencia esperada es semanal.

La **intervención en la diada adulto/a niño/a** para fortalecer la relación afectiva entre el niño/a o adolescente y la familia de origen (cuidadores principales), modelando nuevas formas de interacción relacional basadas en el buen trato y que resulten favorables para la relación. Es en esta instancia que se abordan *in situ* aspectos tales como la sensibilidad de los cuidadores, el fortalecimiento de la capacidad de mentalización y regulación emocional, entre las principales.

Asimismo, se realiza **intervención terapéutica del niño/a con sus hermanos/as**, destinada a mantener y fortalecer la relación filial. En este espacio se interviene preferentemente a través del juego.

A lo largo del proceso interventivo se trabaja en función de los recursos observados en la familia o adulto que podrían ser puestos en juego para ayudar a la familia a desarrollar los aspectos más débiles o áreas de necesidad ya sea en dependencias del programa como en visitas domiciliarias, previo acuerdo respecto del lugar con la familia.

Se favorece siempre la participación de la familia de origen, no solo considerando su opinión respecto a todo el proceso de intervención, sino que, en la toma de decisiones conjuntas y asistencia a eventos relevantes para el bienestar de niño, e incluso de la vida cotidiana de éste. Es así como se debe favorecer la asistencia a instancias educativas como reuniones de apoderados y citas médicas, además de reuniones entre todos los actores que son parte del proceso (niño/a, familia de origen, familia de acogida, equipo Familias de acogida) en pro del objetivo común, el bienestar del niño/a o adolescente.

Otra acción a desarrollar corresponde a la **derivación asistida** por parte de la dupla psicosocial a la familia para acceder a **apoyo terapéutico según requerimientos**, a fin que ésta pueda acceder a instancias para elaborar aspectos de su experiencia que afectan el ejercicio de la parentalidad (violencia de género, problemáticas de salud física o mental, consumo de alcohol y/o drogas), las cuales requieren ser especializadas, favoreciendo la integración social y comunitaria. Cabe señalar, que la dupla debe estar en contacto periódico con los profesionales que atienden a la familia en dichas instancias, pudiendo

ésta ir reportando sus avances y/o retrocesos en el proceso a los profesionales del programa de familias de acogida

Se debe tener presente que toda la intervención realizada en relación a la familia de origen debe estar orientada a una **reunificación familiar**, abordando (y evaluando mediante los informes de avance) las variables que incrementan la probabilidad del logro de ésta, tales como disponibilidad, motivación, vínculo, protección, buen trato, fortalecimiento de soportes intersectoriales y comunitarios, entre otras.

Por otra parte, otra de las acciones fundamentales en este trabajo es el **aumento de la frecuencia de contactos de manera gradual**, lo cual permite que el proceso de reunificación sea justamente eso -un proceso-, el cual debe ser progresivo y no sólo entenderlo a partir del hito de reunificación (día en que se vuelve a vivir juntos). Para ello, y siempre y cuando el resultado de la intervención inicial con la familia (primeros 3 meses) constituya un avance, se requiere que desde el 3º mes de intervención el equipo establezca un plan de vinculación progresiva, comenzando por salidas entre el niño/a o adolescente y su familia de origen por horas, luego por medio día y luego por el día, evaluando el resultado de éstas en cuanto a bienestar y protección del niño/a.

De resultar positivas, el plan contempla avanzar hacia las salidas con pernoctación de una noche, luego por el fin de semana, hasta llegar finalmente a un período de vacaciones o más extenso que sólo un fin de semana. Todas estas salidas progresivas se realizan, en tanto el niño/a o adolescente continúa bajo acogimiento familiar, y permiten que se pongan a prueba las habilidades, competencias y uso de los soportes a la parentalidad que han sido trabajados durante el proceso. El avance en el plan dependerá de la evaluación de resultados que se realice luego de cada salida, poniendo especial atención al estado anímico del niño/a o adolescente, sus verbalizaciones espontáneas y en entrevista de evaluación de salidas con su familia, los reportes de eventos ocurridos durante éstas y las estrategias de resolución utilizadas por la familia, el cumplimiento de los acuerdos de parte de ésta, entre otros.

Finalmente, se espera que se avance a la pernoctación permanente del niño/a en el domicilio familiar, lo que se denomina "**Hito de Reunificación**" (se desarrolla en la siguiente etapa), todo lo cual debe ir siendo informado y autorizado por el tribunal con competencia en materia de familia.

Todo el proceso de intervención con familia de origen, debe ser evaluado cada 3 meses, plazo establecido por el Tribunal de familia o con competencia en familia para emitir los informes de avance. Conforme a los resultados, se modificarán los objetivos y estrategias del plan de intervención, instancias en que participa la familia de origen y el niño/a o adolescente, de acuerdo a su autonomía progresiva.

Una vez que se estima el logro de los objetivos del plan de intervención, se debe realizar la aplicación ex - post de la evaluación de competencias parentales con la misma metodología utilizada en la evaluación ex ante, a fin de establecer si se cumplen las condiciones para finalizar el acogimiento e iniciar la reunificación familiar.

**Proceso de toma de decisiones para concretar una alternativa familiar estable.**

Durante la ejecución del plan de intervención, la evaluación de proceso contribuye a la toma de decisiones en forma oportuna, por lo que la evaluación de la intervención con la familia de origen, al cumplirse 6 meses, o a lo más 9 meses, desde su inicio, debe focalizarse en la proyección para el egreso del niño/a o adolescente a una familia estable y protectora, esto considerando los tiempos del niño/a en el proceso de acogimiento e intervención.

Cuando la intervención presenta avances, la proyección de egreso será la Reunificación Familiar, caso en que se ajusta el Plan de Intervención para dar continuidad a este proceso.

Si bien, el trabajo con familia de origen estará orientado prioritariamente a la reunificación familiar, a fin de asegurar el respeto del derecho de los niños, niñas y adolescentes a la identidad y a la continuidad de su historia de vida; cuando la intervención desarrollada con ésta no tiene avances durante la evaluación del PII que se realiza cada 3 meses, en la cual participan la familia de origen, la familia de acogida y el niño/a o adolescente, el programa deberá evaluar otras opciones para restituir el derecho del niño/a o adolescente a vivir en una familia estable y protectora. La primera opción siempre debe ser el cuidado de la familia extensa.

Las alternativas a valorar para el cuidado familiar estable pueden ser las siguientes:

- Búsqueda de familiares de la red extensa con capacidades y disposición a asumir el cuidado del niño/a o adolescente.
- Continuidad del cuidado con la familia extensa que realizó acogimiento temporal.
- Familia adoptiva

• **Búsqueda de familiares de la red extensa**

La primera opción para el cuidado familiar estable es la familia extensa, la cual debe ser buscada y contactada durante la etapa de evaluación. Cuando se encuentran familiares con disposición a participar en la intervención, estos serán evaluados e incorporados inicialmente en un rol de colaboración con la familia de origen. Asimismo, en casos en que el niño/a o adolescente se encuentra en acogimiento familiar externo, se podrá valorar las capacidades y disposición de los familiares de la red extensa para asumir su cuidado temporal. Cuando se dan las condiciones antes señaladas, se podrá solicitar y realizar un cambio planificado del acogimiento, si esto es favorable para el niño/a o adolescente.

En situaciones en que no se ha logrado la participación de la familia extensa durante el proceso, se deberá reactivar la búsqueda de la red familiar extensa. Si la búsqueda logra

el contacto con familiares, se deberá evaluar su disposición y capacidades de cuidado para satisfacer las necesidades del niño/a o adolescente, y de ser positivas, iniciar intervención que favorezca el bienestar del niño/a o adolescente y la continuidad de estos cuidados.

- **Continuidad del cuidado con la familia extensa que asumió el cuidado temporal**

En casos de niños/as o adolescentes que se encuentran en acogimiento con familiares, se buscará que éstos asuman el cuidado estable, lo anterior considerando las necesidades y deseos del niño/a o adolescente, y las posibilidades y deseos de la familia extensa, todo lo cual debe responder al interés superior del niño/a (RELAF, 2018). Para ello, la dupla deberá evaluar y acordar, con el niño/a y la familia de acogida la prolongación de la convivencia y prepararlos a ambos para ello, además de favorecer el contacto con los progenitores (cuando sea posible) y con los hermanos/as que permanecen en cuidado alternativo o con otros familiares, a fin de mantener el respeto a la identidad e historia.

- **Familia adoptiva**

Finalmente, en situaciones en que la búsqueda de red familiar extensa con disposición y capacidades para asumir el cuidado del niño/a o adolescente ha sido infructuosa, se deberá evaluar los antecedentes para ver si se configuran las causas para iniciar el proceso de susceptibilidad de adopción.

Sólo en aquellas situaciones en que las acciones realizadas para establecer contacto con miembros de la familia extensa no dieron resultados, por lo que el niño/a se encuentra en abandono, o fue cedido en adopción, el equipo debe optar por el cuidado de una familia adoptiva en las etapas tempranas del acogimiento.

Para dar inicio al procedimiento de susceptibilidad de adopción el proyecto debe haber realizado el despeje de la red familiar extensa del niño/a, considerando sus ascendientes (padres, abuelos, eventualmente bisabuelos) y demás parientes hasta el tercer grado de la línea colateral (hermanos/as, tíos/as). Para ello debe informar la intención de dar inicio a la susceptibilidad de adopción a través de carta certificada dirigida a los familiares antes señalados.

Cuando se define que la proyección de egreso es a través de la adopción, el proyecto de familias de acogida debe remitir, a través de memorándum, a la Unidad de Adopción la información solicitada: informe social y psicológico del niño/a o informe psicosocial, Informe de atención en programas de reparación del maltrato grave y abuso sexual (PRM) cuando corresponda, informe pedagógico, antecedentes de salud, certificado de nacimiento y partida integra de nacimiento, fotografías actualizadas y acta de Reunión Resolutiva. Los Informes se consideran actualizados cuando su data es inferior a 6 meses (Departamento de Adopción, 2018).

Cabe señalar que, la determinación de iniciar solicitud de causa de susceptibilidad de adopción debe ser informada por el equipo del proyecto de familias de acogida a la familia de origen y a la familia de acogida del niño/a. Esta acción puede lograr movilizar a la familia de origen o a la red familiar extensa, generándose nuevas posibilidades de intervención para la reunificación familiar. En casos en que se mantiene el procedimiento judicial, se debe realizar seguimiento semanal de los resultados, informando de ello a ambas familias.

En cualquier proyección de cuidado familiar estable, una vez que se define la solución definitiva para el niño/a en función de su interés superior, el tránsito de un ámbito de convivencia a otro debe realizarse de modo tal que el niño, niña o adolescente comprenda su situación y experimente el cambio con el apoyo de todos los adultos (RELAF, 2018).

#### **4.4 Gestión de redes comunitarias e intersectoriales.**

La inserción en el territorio implica para el proyecto, en primer lugar, haber identificado a actores comunitarios e intersectoriales donde éste se implementa; las acciones para ello han sido descritas en la Etapa 0. Uno de los primeros organismos con el cual el Director/a del proyecto debe tomar contacto presencial, es el Tribunal de Familia o con competencia en familia que corresponda a su focalización territorial, informando el inicio del proyecto y sus características. Su relación administrativa y técnica con esta entidad será permanente en el marco del funcionamiento del proyecto.

En este ámbito, desde el comienzo del proceso interventivo resulta prioritario que las duplas encargadas de cada caso conozcan las redes a las que accede el niño/a o adolescente, las familias de acogida y la familia de origen, estableciéndose la brecha respecto a los soportes que requieren; en base a ello, se informan las posibilidades de acceso existentes y la forma de activarlos.

De acuerdo a los hallazgos del ecomapa u otras herramientas que se hayan utilizado en la etapa 2, el plan de intervención comprende también acciones de gestión con las redes intersectoriales que puedan apoyar a las familias en fortalecer su capacidad de cuidado.

Durante el primer mes desde el ingreso, las duplas deben asegurarse que los niños, niñas y adolescentes se encuentren debidamente inscritos en la atención primaria de salud y recibiendo los controles que corresponda (enfermedades crónicas, control del niño/a sano, control de salud del adolescente, salud mental). En aquellos casos en los cuales no exista la inscripción, la dupla orientará y apoyará sobre todo a las familias externas, pues podría suceder que no tengan experiencia en el sistema público y/o una percepción negativa del funcionamiento del mismo.

En complemento a lo anterior, la dupla debe apoyar a las familias de acogida en las gestiones para que los niños/as o adolescentes se encuentren inscritos y asistiendo a espacios educacionales acordes a su etapa de desarrollo. Lo anterior implica orientar a las familias de acogidas en el proceso para conseguir matrículas en escuelas cercanas al domicilio o alternativas de nivelación escolar, según requerimientos y necesidades educativas visualizadas previamente.

Del mismo modo, las duplas realizarán acciones orientadas a que los niños/as o adolescentes que están bajo una medida de cuidado alternativo familiar reciban otras prestaciones que requieren en atención a sus necesidades y al curso de vida. Se gestionará el acceso a actividades de su interés, para las cuales presenten motivación, propiciando su inserción y adhesión a talleres deportivos, artísticos, espacios recreativos, formativos u otros organismos locales que resulten pertinentes de acuerdo a sus necesidades.

En caso de que las familias de acogida o de origen necesiten recurrir a otros soportes intersectoriales específicos para fortalecer su rol de cuidado y mejorar condiciones para la crianza, implica que las duplas entreguen información que les permita tomar contacto y agilizar las gestiones. En este sentido, el nexo con los respectivos municipios resulta estratégico, pues a través de sus diversos programas sirven de apoyo en temáticas relacionadas con la obtención de subsidios, mejorar condiciones de habitabilidad, participación en cursos de capacitación, ofertas laborales y de emprendimiento locales.

Respecto de la familia de origen, el equipo acompaña en todas aquellas gestiones de red que impliquen la superación de problemas que afectan el ejercicio de su parentalidad y el mejoramiento de las condicionantes sociales que los fortalecen para reasumir adecuadamente los cuidados de sus hijos. Cuando los adultos/as, presentan situaciones como violencia intrafamiliar, consumo problemático de alcohol y otras drogas u otras temáticas de salud, se derivará asistidamente a las distintas instancias (APS, SERNAMEG, SENDA, COSAM), motivando y apoyando a la familia para que pueda ingresar oportunamente y acceder al servicio público que corresponda.

Conforme avanza la intervención, y en la medida que la alternativa familiar estable ya se encuentre definida, las gestiones que realiza la dupla con el intersector y la comunidad apuntan a reforzar los avances que se hayan alcanzado en los distintos ámbitos de intervención del Programa, previniendo retrocesos. El rol que asumen las duplas es de puente entre la familia y los soportes comunitarios o intersectoriales, habilitando a los adultos cuidadores para que utilicen la red, sin propiciar un vínculo de dependencia.

En relación a la familia de origen se debe verificar el acceso al sistema de protección social, las duplas deben verificar que la familia cuente con el Registro Social de Hogares (RSH), y se encuentre recibiendo los subsidios y prestaciones que le correspondan (bonos, Subsidio Único Familiar-SUF, entre otros), de lo contrario se le orientará y apoyará en la realización de gestiones para obtener estos beneficios.

En los casos que sea la familia extensa quien asuma definitivamente los cuidados, el equipo debe asesorar en la gestión de los apoyos comunitarios e intersectoriales que resulten pertinentes para favorecer sus capacidades de cuidado al niño/a o adolescente, ya sea, en el ámbito de las condiciones de vida (municipio, CESFAM, junta de vecinos), como la asesoría legal que puede recibir en la Corporación de Asistencia Judicial cuando ésta, en acuerdo con el niño/a o adolescente, quiera gestionar el cuidado personal permanente.

En casos en los cuales los niños/as o adolescentes estén cursando un proceso de adopción, el cual se desarrolla en paralelo al proceso de acogimiento, las duplas se coordinarán con los supervisores/as regionales, además de los profesionales de las unidades de Adopción y del Programa de Preparación para la Integración a familia alternativa a la de origen (PRI), a efectos de conocer los avances de la intervención terapéutica al niño/a o adolescente y tiempos asociados al proceso, manteniendo informada a la familia externa.

#### **4.5 Evaluación del Plan de Intervención Individual (PII)**

**La evaluación de proceso** en los distintos ámbitos: con el niño/a o adolescente, con la familia de acogida extensa/externa, con la familia de origen y con las redes del intersector y comunitarias, tiene por propósito revisar los avances en el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del Plan de Intervención (PII) durante el proceso de acogimiento, e identificar obstaculizadores o nudos críticos de forma oportuna, como también revisar las novedades que surjan durante el desarrollo de la intervención. Lo anterior permite, realizar ajustes y tomar decisiones de manera oportuna respecto del bienestar de los niños/as o adolescentes. Este proceso es de responsabilidad de la dupla psicosocial y es recomendable que cada 6 meses de ejecución participe el Director/a, con la finalidad de contar con su retroalimentación, quien lleva un control interno de los procesos interventivos de cada niño/a o adolescente y las familias involucradas.

La evaluación sistemática de los procesos y planes de intervención es una práctica imprescindible de los equipos, así como también, dar cumplimiento a la obligación de enviar los respectivos informes al Tribunal con competencia en materia de Familia. La evaluación se realiza, cada 3 meses, pudiendo ser antes de este plazo en caso de que lo amerite o el Tribunal lo solicite. El informe debe responder a la solicitud de ingreso al Programa y a lo requerido por el ente judicial, e incluir sugerencias destinadas a la toma de decisiones oportunas que garanticen el bienestar y protección del niño, niña o adolescente, favoreciendo los procesos de acogimiento y la transición hacia el cuidado familiar estable.

Cabe destacar que, todo evento relevante o una situación que vulnere los derechos del niño, niña o adolescente, que surja durante el proceso de intervención y que demande una respuesta pronta y específica por parte del Tribunal competente, debe ser informado de inmediato a dicha instancia. También se debe informar cuando los eventos contribuyen al bienestar o favorecen el egreso con logros en forma anticipada.

El equipo psicosocial planificará reuniones técnicas internas, en las cuales invita a otros integrantes del equipo (Director/a y otras duplas psicosociales) con la finalidad de ampliar la mirada respecto de los avances del proceso y disminuir sesgos del interventor.

Respecto a la evaluación de proceso con el niño/a o adolescente y las familias (de acogida y de origen), el Psicólogo/a y Trabajador/a Social organizarán sesiones en las cuales los profesionales promoverán un proceso de reflexión que rescate las fortalezas, logros o incluso micro-logros, invitando a revisar la situación de bienestar del niño/a o adolescente en la familia de acogida y las proyecciones de la intervención con la familia de origen, a fin de tomar una decisión oportuna respecto a la alternativa para restituir el derecho a vivir en familia. Asimismo, se buscará identificar obstáculos y revisar en conjunto formas de abordarlos, aportando a su percepción de eficacia para enfrentar las dificultades. Con la finalidad de complementar este proceso evaluativo, se podrán coordinar reuniones con profesionales del intersector que realizan intervenciones complementarias con el niño/a y la familia de origen, con la finalidad de que aporten su visión y con propuestas de mejora ante las dificultades que pudieran surgir.

Como resultado de este proceso evaluativo, es posible que sea necesario incorporar ajustes o cambios en los objetivos, estrategias y actividades del Plan de Intervención, en pro de obtener mejores resultados que beneficien la intervención con el niño/a o adolescente y los distintos sistemas familiares, los cuales deben ser informados y aceptados por todos los actores del proceso de acogimiento. Tales cambios deben quedar consignados en SIS Mejor Niñez y en la carpeta individual. En los casos en que se den eventos que modifiquen la situación del niño, niña o adolescentes en acogimiento, deberá actualizarse el PII, independiente del tiempo de vigencia, incorporando los ámbitos a trabajar, a partir de la nueva situación, como pudiera ser la solicitud a los tribunales competentes respecto de la modificación del cuidado personal a otro adulto del sistema familiar, inicio de causa de susceptibilidad de adopción u otra.

Como parte del proceso evaluativo ex-post a la intervención con la familia de origen y la familia de acogida extensa en caso que se defina que ésta es la alternativa de cuidado familiar estable, se tendrá que aplicar la misma metodología utilizada en la fase 2 de evaluación, con la finalidad de contar con parámetros estandarizados acerca de los logros alcanzados -comparativamente- en cuanto al fortalecimiento de sus capacidades y competencias para dar respuesta satisfactoria a las necesidades del niño/a, dando cuenta de la evolución de este proceso y de los nuevos soportes al ejercicio de la parentalidad.

**La evaluación al término de la intervención y antes de iniciar la fase de sostenibilidad de los cambios,** tiene por finalidad revisar si los objetivos y resultados esperados finales que se propusieron en el plan de Intervención en cada uno de sus ámbitos, con el niño/a o adolescente, con la familia de acogida extensa/externa, con la familia de origen y con las redes del intersector y comunitarias fueron alcanzados. En términos concretos, lo más

relevante en esta instancia es conocer los resultados de la intervención con la familia de origen, en relación a las posibilidades de reunificación, y si existen nuevos soportes por parte del intersector y/o comunitarios para sostener el ejercicio de su parentalidad, puesto que las familias de acogida ya han cumplido su rol de cuidado transitorio. En el caso que la evaluación sea negativa y no es factible la reunificación familiar, pese a la intervención realizada, se debe evaluar si la familia extensa puede ser una opción de cuidado temporal, o será la adopción la alternativa de cuidado para el niño/a o adolescente.

Esta fase debe realizarse en conjunto con los niños/as y cada sistema familia involucrado, promoviendo su reflexión respecto del proceso, e invitando a ver en retrospectiva las situaciones que originaron el ingreso y que favorecieron la separación familiar para dar paso al acogimiento transitorio. La idea es rememorar el camino recorrido identificando los recursos que han sido movilizados, los aprendizajes obtenidos y herramientas desarrolladas que han incidido en el fortalecimiento de capacidades de las familias acogedoras y las transformaciones en la dinámica familiar de origen, en definitiva, en el logro de los objetivos de intervención, lo cual conduce al cierre del acogimiento. Es importante que el equipo promueva una evaluación desde una perspectiva formativa y de fortalezas, pero que, a la vez, ayude a los adultos a identificar nudos que requieran atención. Asimismo, cuando se trata de la familia de origen o extensa, es importante chequear que el niño/a o adolescente y su alternativa de cuidado familiar estable se encuentren conectados con el sistema de protección social, salud y educación, como también, que mantengan los soportes movilizados para apoyar sus tareas de crianza.

Finalmente, se requiere que el Psicólogo/a y el Trabajador/a Social presenten el caso para su análisis en reunión de equipo, con el propósito de generar una discusión colectiva y técnica orientada a definir si existen las condiciones para comenzar la etapa de sostenibilidad de los cambios, previa al egreso. En caso de que la conclusión del equipo es que no es posible aún pasar a la siguiente etapa se continuará con la intervención ajustando el PII, señalando claramente, las acciones, nuevos plazos y responsables. Esta práctica, aportará a procesos reflexivos del equipo y la mejora continua de las intervenciones con los niños/as y familias.

## **ETAPA 5: PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LOS CAMBIOS**

La etapa 5 es la fase previa al egreso y tiene por objetivo evaluar la sostenibilidad de los cambios obtenidos por la familia de origen respecto del cuidado del niño/a o adolescente, dando inicio al hito de reunificación familiar, o bien, dar paso a la permanencia estable del niño/a con familia extensa, cuando lo anterior no resulta posible. Ambas situaciones se producen luego del trabajo de intervención realizado en el marco del Programa, siendo fundamental que las familias cuenten con nuevos apoyos por parte de las redes intersectoriales y comunitarias producto de la intervención realizada, que actúen como

soporte del rol de cuidado de las familias. La etapa tiene una duración de **3 meses**, una vez concluida la fase de ejecución del Plan de Intervención.

Cabe señalar, que esta etapa es una continuación de la intervención con el niño/a y su grupo familiar de origen o extenso y consiste en un monitoreo activo, pues se trata de un momento crítico para la familia que se reúne nuevamente para volver a vivir juntos (familia de origen) o reafirma la decisión de continuar con el cuidado del niño/a (familia de acogida extensa), requiriendo acompañamiento frecuente por parte del equipo hasta que la familia esté en condiciones de asumir el cuidado de manera sostenible sin este soporte. Es en este momento donde el sistema de cuidado se pone a prueba por sí mismo, pero ahora con nuevas condiciones y herramientas por parte de la familia, tras la intervención familiar y el tránsito del niño/a hacia el cuidado familiar estable.

Para lograr este objetivo, el/la Psicólogo/a y el/la Trabajador/a social deberán actualizar el PII con fines de monitoreo, acompañamiento y consolidación de los cambios plasmados en el Plan de Intervención. Cabe señalar, que éste debe contener objetivos, actividades presenciales (no sólo contactos telefónicos), plazos y responsables concernientes a los temas abordados durante el proceso tendientes a garantizar el bienestar del niño/a o adolescente con familia de origen o extensa.

Dentro de las acciones generales a realizar, tanto con familia de origen o extensa, será clave el fortalecer la inserción intersectorial y comunitaria de los niños/as y sus familias, constituyéndose en co-garantes en cuanto al ejercicio de sus derechos.

En relación al intersector, durante esta etapa las duplas deben realizar visitas domiciliarias para monitorear que los niños/as y adolescentes se mantengan insertos en instancias tales como salud y educación, las que contribuyen a la promoción de su desarrollo integral, hacen efectivo el ejercicio de sus derechos y apoyan a las familias a que consoliden sus vínculos con organismos que complementan su tarea de crianza.

En cuanto a lo comunitario, implica realizar acciones para fortalecer la inserción en distintos espacios de su comunidad, tales como actividades recreativas, deportivas u otras, e incluso en otros ámbitos sociales, lo que incidirá en mayores oportunidades de desarrollo para el niño/a, adolescente y su familia.

Todas estas acciones deberán efectuarse principalmente en los contextos territoriales de las familias, acompañándolas en el proceso de mantención de los cambios que éstas llevaron a cabo en su dinámica durante el proceso de intervención, reforzando estrategias de crianza bien tratante, y a la vez, monitoreando el bienestar de los niños/as y adolescentes.

En relación específicamente a la **familia de origen**, cuando se produce el hito de reunificación se debe realizar un acompañamiento cercano por parte del equipo hasta

que la familia esté en condiciones de asumir el cuidado de manera sostenible sin este soporte, el cual debe estar ajustado a las necesidades del niño/a en esta nueva etapa. Lo que se busca es promover que la familia reunificada cuente con un soporte (acompañamiento del equipo) que les permita asumir el nuevo desafío de la mejor manera posible, previniendo situaciones que pudieran implicar una nueva separación.

Con el paso a esta etapa, no se espera que la familia logre resolver todos los desafíos del cuidado de forma autónoma o que no se vean enfrentados a situaciones de crisis durante la práctica del cuidado diario, sino que la apuesta a lograr con el acompañamiento del equipo es favorecer la resolución de los problemas en la convivencia en forma oportuna, para lo cual se propone una frecuencia mínima semanal de contacto presencial durante el 1º mes, y a medida que se vayan logrando los objetivos de intervención, se disminuya la frecuencia a quincenal y luego mensual.

Los criterios que el equipo debe considerar para evaluar y dar por finalizado el proceso de reunificación familiar con familia de origen y dar paso a la etapa de egreso son los siguientes: La familia han logrado resolver los problemas de convivencia; presencia de capacidades de la familia para responder a las necesidades de cuidado particulares del niño/a; presencia de prácticas de socialización basadas en el buen trato desde las figuras adultas responsables hacia el niño/a; y presencia de conductas pro-activas de los adultos pertenecientes al grupo familiar para auto-gestionar los apoyos necesarios de las redes primarias y secundarias.

La aplicación de los criterios antes señalados conduce a 3 resultados posibles:

(1) El equipo evalúa que se han logrado los objetivos de la intervención, y la familia ya no requiere del acompañamiento de la dupla psicosocial para la sostenibilidad de los mismos, dando lugar a la preparación para el egreso del Programa.

(2) La familia de origen ha fortalecido sus habilidades que se encontraban descendidas, pero aún requiere de acompañamiento por parte del equipo para continuar reforzando y promoviendo un mejor despliegue en ciertos ámbitos. En este caso, se deberá ampliar el plazo del proceso de reunificación hasta el logro de los objetivos propuestos.

(3) Pese al trabajo desarrollado con la familia de origen, el niño o niña se ha visto expuesto a nuevas situaciones de maltrato, que no han sido abordadas adecuadamente por la familia, o bien, ha sido expuesto por la propia familia. En este caso, se deberá evaluar el término del proceso de reunificación con la familia, junto con visualizar otras alternativas que garanticen el cuidado del niño (familia extensa).

Cualquiera sea la decisión o giro en la intervención, deberá ser informado por el Director/a del programa al Tribunal que ordenó el ingreso del niño/a, incorporando los principales argumentos y conclusiones que la justifiquen.

Cuando se opta por la **continuidad de los cuidados de la familia extensa**, será necesario acompañar este proceso, a fin de favorecer la estabilidad de estos cuidados.

Con esta finalidad, los profesionales entregan asesoría a la familia extensa para definir si optarán por solicitar el cuidado personal o la regularización de los cuidados del niño/a o adolescente, informando sobre las opciones judiciales y sus procedimientos en cada una de las alternativas.

Ahora bien, en los casos en que la familia extensa opte por el cuidado personal permanente, la dupla deberá gestionar asesoría jurídica a través de la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ), y realizar seguimiento del proceso hasta su finalización. Por su parte, cuando la familia extensa define la regularización de los cuidados, el Director/a debe informar supervisor técnico a fin de que establezca coordinación con la Unidad de Adopción, a fin de que apoyen a la familia para el inicio y continuidad de esta tarea.

La frecuencia de intervención con familia extensa en esta fase dependerá de la alternativa que se defina, pero debiera ser al menos quincenal.

En otro ámbito, el Plan de sostenibilidad de los cambios, debe ser evaluado relevando los logros y las fortalezas de los niños/as y cada tipo de familia, tanto en esta etapa como durante todo el proceso, teniendo siempre al centro la protección y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Por otra parte, es posible que también en esta etapa se identifiquen aspectos que requieren ser reforzados, en cuyo caso se deben sumar al Plan con objetivos claros y resultados esperados tendientes a la mejora o superación de tales aspectos.

El cumplimiento exitoso de esta etapa, dará lugar al egreso; por el contrario, un proceso no exitoso, es decir, cuando los cambios alcanzados durante la intervención no sean sostenibles por sí mismos, conllevará a la solicitud de ampliación del plazo en esta etapa y, eventualmente, la solicitud de otras medidas para el niño/a o adolescente.

Finalmente, y una vez logrado el objetivo de acompañar al niño/a y la familia de origen o extensa en el proceso de cierre, en el que la familia pueda continuar sin el acompañamiento del Programa, se abordan las emociones que surjan en este proceso, promoviendo una desvinculación progresiva con los niños/as, sus familias y participantes del Programa.

## **ETAPA 6: EGRESO**

Esta etapa comienza una vez superada la anterior, es decir cuando se han alcanzado los objetivos de intervención, verificando que la familia -que se ha constituido en la alternativa de cuidado familiar estable- puede sostener los cambios producidos para continuar a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente, garantizando su bienestar y protección, o, luego cuando el egreso es con familia adoptiva, una vez finalizada la etapa de ejecución. A fin de resguardar el derecho de niñas, niños y adolescentes a su identidad y continuidad de la historia de vida, el programa debe promover la mantención del contacto con la

familia de origen, aun cuando el egreso considere otras alternativas de cuidado, evitando que el egreso o la separación sean vividos como quiebres en los lazos (CIDENI, 2019).

Su duración es de **1 semana**, plazo en el cual se deben efectuar las coordinaciones y acciones que implica que el egreso se concrete. Al igual que en las etapas anteriores, los responsables son la dupla psicosocial.

Para dar por terminado el proceso, la dupla informará vía oficio al Tribunal competente el cierre de la intervención, solicitando el egreso del niño/a o adolescente del Programa. Éste, se materializa con la respuesta positiva de Tribunal a la solicitud de modificación o cese de la medida de protección mediante la orden de egreso.

El propósito de la etapa es efectuar un egreso acompañado al niño/a o adolescente y la familia que representa la alternativa de cuidado familiar estable, una vez que ha concluido favorablemente el proceso de intervención. Asimismo, el niño/a y las familias (de origen y extensa) quedarán conectadas con redes institucionales y comunitarias por acción del Programa, lo cual les permitirá mantener los nuevos soportes para ejercer el cuidado de manera permanente y sustentar los cambios producidos luego del egreso en favor del niño/a.

Se debe efectuar un **rito o hito de egreso** con los niños/as o adolescentes y el/los adultos a cargo de su cuidado; que contribuya a mirar en retrospectiva el proceso que han desarrollado juntos, tanto en relación al acogimiento como al de intervención familiar con miras a la reunificación, desde un enfoque de fortalezas, lo cual puede ser enriquecido con los textos, dibujos o fotos consignados en el Libro de Vida, el cual se entrega al niño/a y su familia estable.

Asimismo, se les deberá informar a las contrapartes de las redes del intersector y comunitarias con las que los niños/as y familias quedaron vinculados durante la intervención, cuando un determinado niño/a está pronto a egresar con una familia y una vez que se produzca el egreso efectivo del Programa, con la finalidad de fortalecer su rol de soporte a los adultos cuidadores/as y asegurar el ejercicio de derechos de los niños/as o adolescentes.

De modo complementario, se deberá implementar un mecanismo de evaluación desde los niños/as y familias hacia el programa de acogimiento familiar, que permita conocer el nivel de satisfacción con su proceso de intervención, cuyos resultados deben ser incorporados en la mejora continua del Programa.

Desde un punto de vista técnico-administrativo, la dupla psicosocial responsable de la intervención elaborará un **Informe de Egreso**, el cual tendrá que contener los siguientes aspectos: motivo de ingreso del niño/a o adolescente, características del acogimiento brindado al niño/a o adolescente, y una breve síntesis de este proceso, aludiendo a la respuesta que entregó a las necesidades del niño/a o adolescente, y los logros en relación

a la elaboración de las experiencias de maltrato y la separación de su grupo familiar. Por otra parte, debe incluir una síntesis del proceso de intervención realizado con la familia de origen y sus principales resultados, así como también las derivaciones a instancias del intersector y comunitarias realizadas para superar la brecha existente respecto de la evaluación inicial. Por último, se debe incluir los principales resultados y conclusiones del proceso global de manera integrada, señalando argumentos claros que sustentan la solicitud de egreso. Una copia de este informe deberá remitirse al tribunal competente en materia de familia y otra quedará en la carpeta del niño/a o adolescente.

Finalmente, y una vez obtenida la orden de Tribunal, se debe realizar el egreso de la plataforma SIS Mejor Niñez, hito que marca el fin de la intervención de todo el proceso de acogimiento.

## 5.5 Matriz Lógica

OBJETIVO GENERAL	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO ESPERADO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Proporcionar cuidado familiar transitorio a niños/as y adolescentes separados de su medio familiar de origen por orden de un tribunal de familia en tanto se restituye el derecho a vivir en un entorno familiar estable <sup>11</sup> y protector.	Porcentaje de niños/as y adolescentes que egresan del programa bajo un cuidado familiar estable.	$(N^{\circ} \text{ de niños/as y adolescentes egresados en el año } t \text{ con cuidado familiar estable} / N^{\circ} \text{ de niños/as y adolescentes egresados en el año } t) * 100$	80%	Informe de egreso.  Registro de causal de egreso en SIS Mejor Niñez Los verificadores deben estar en carpeta individual y Base de datos SIS Mejor Niñez
	Porcentaje de niños/as y adolescentes que egresan del programa bajo un cuidado familiar estable que no reingresan a programas de cuidado alternativo en un período de 24 meses.	$(N^{\circ} \text{ de niños/as y adolescentes egresados bajo un cuidado familiar estable en el año } t \text{ que no reingresan a programas de cuidado alternativo en 24 meses} / N^{\circ} \text{ de niños/as y adolescentes egresados por}) * 100$	80%	Plan de intervención individual.  Informe de Egreso.  Histórico SIS Mejor Niñez Los verificadores deben estar en carpeta individual

<sup>11</sup> Se entenderá por cuidado familiar estable a cualquier familia con la que se haya trabajado para el egreso como solución definitiva.

		cumplimiento del PII en el año t )*100		y Base de datos SIS Mejor Niñez.
--	--	--	--	----------------------------------

**Matriz lógica de proceso**

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>FORMULA DE CALCULO</b>	<b>RESULTADO ESPERADO</b>	<b>MEDIO VERIFICADOR</b>
Disponer de familias preparadas <sup>12</sup> para realizar acogimiento familiar externo	Porcentaje de aumento anual de familias preparadas para realizar acogimiento familiar externo.	$(N^{\circ} \text{ de familias preparadas para realizar acogimiento familiar externo en el año } t - N^{\circ} \text{ de familias preparadas para realizar acogimiento familiar externo en el año } t-1 / N^{\circ} \text{ de familias preparadas para realizar acogimiento familiar externo en el año } t-1) * 100$	10%	Registro de familias de acogida externas del proyecto en el año t.  Registro de familias de acogida externas del proyecto en el año t-1.  Módulo Familias de Acogida SIS Mejor Niñez
Fortalecer las capacidades de las familias de acogida extensa y externa para dar respuesta satisfactoria a las necesidades del niño/a o adolescente.	Porcentaje de niños/as y adolescentes egresados que finalizan el acogimiento de familia extensa con al menos 80% de cumplimiento de objetivos del PII en el ámbito de intervención de familia de acogida extensa.	$(N^{\circ} \text{ de niños/as y adolescentes egresados que finalizan el acogimiento de familia extensa con al menos 80\% de cumplimiento de objetivos del PII en el ámbito de intervención de familia de acogida extensa en el año } t / N^{\circ} \text{ de niños/as y adolescentes}) * 100$	80%	Informe de Evaluación del niño/a o adolescente en acogimiento.  Plan de Intervención Individual.  Informe de Egreso.  Los verificadores deben estar en carpeta individual y

<sup>12</sup> Se considera preparadas las familias que fueron evaluadas con capacidades para el acogimiento transitorio y aprobaron el Plan de capacitación para ello. Este indicador se medirá desde el segundo año de ejecución del programa con la presente Orientación Técnica.

		egresados que finalizan acogimiento en familia extensa en el año t ) *100		Base de datos SIS Mejor Niñez.
	Porcentaje de niños/as y adolescentes egresados que finalizan el acogimiento de familia externa con al menos 80% de cumplimiento de objetivos del PII en el ámbito de familia de acogida externa.	(N° de niños/as y adolescentes egresados que finalizan el acogimiento de familia externa con al menos 80% de cumplimiento de objetivos del PII en el ámbito de familia de acogida externa en el año t / N° de niños/as y adolescentes egresados que finalizan acogimiento en familia externa en el año t ) *100	80%	Informe de Evaluación del niño/a o adolescente en acogimiento.  Plan de Intervención Individual.  Informe de Egreso.  Los verificadores deben estar en carpeta individual y Base de datos SIS Mejor Niñez
Contribuir a la reparación de las experiencias de maltrato y la separación familiar que ha vivenciado el niño/a o adolescente.	Porcentaje de niños/as y adolescentes egresados que cumplen al menos el 80% de los objetivos del PII en los ámbitos individual y familiar relacionados con la elaboración de sus experiencias de maltrato y separación familiar.	(N° de niños/as y adolescentes egresados que cumplen al menos el 80% de los objetivos del PII en los ámbitos individual y familiar relacionado con la elaboración de sus experiencias de maltrato y separación familiar en el año t / N° de niños/as y adolescentes egresados en el año t ) *100	80%	Informe de Evaluación del niño/a o adolescente en acogimiento.  Plan de Intervención (objetivos ámbito individual).  Informe de Egreso.  Los verificadores deben estar en carpeta individual y Base de datos SIS Mejor Niñez
Favorecer la reunificación familiar entre el niño/a o adolescente y la familia de origen.	Porcentaje de niños/as y adolescentes egresados que se reunifican con familia de origen	(N° de niños/as y adolescentes egresados que se reunifican con familia de origen en el año t / N° de niños/as y adolescentes	40%	Informe de Evaluación del niño/a o adolescente en acogimiento ex ante y ex post.

		egresados en el año t ) *100		Plan de Intervención (objetivos ámbito familiar de origen).  Informe de Egreso enviado a Tribunal.  Resolución del Tribunal.  Los verificadores deben estar en carpeta individual y Base de datos SIS Mejor Niñez
Gestionar redes comunitarias e intersectoriales brindando soportes a los niños/as, adolescentes y familias.	Porcentaje de NNA egresados con al menos 80% de cumplimiento de los objetivos del PII en el ámbito del intersector y comunitario.	(N° de niños/as y adolescentes egresados con al menos 80% de cumplimiento de los objetivos del PII en el ámbito del intersector y comunitario en el año t/ N° de niños/as y adolescentes egresados en el año t ) *100	80%	Informe de Evaluación del niño/a o adolescente en acogimiento ex ante y ex post.  Plan de Intervención (objetivos ámbito gestión de redes).  Informe de Egreso.  Los verificadores deben estar en carpeta individual y Base de datos SIS Mejor Niñez
	Porcentaje niños/as y adolescentes egresados cuyas familias (de acogida y de origen) presentan al menos el 80% de cumplimiento de los objetivos del PII en el ámbito del intersector y comunitario.	(N° de niños/as y adolescentes egresados cuyas familias (de acogida y de origen) presentan al menos el 80% de cumplimiento de los objetivos del PII en el ámbito del intersector y comunitario en el año t/ N° de niños/as y adolescentes egresados en el año t ) *100	80%	Informe de Evaluación del niño/a o adolescente en acogimiento ex ante y ex post.  Plan de Intervención (objetivos ámbito gestión de redes).  Informe de Egreso.  Los verificadores deben estar en carpeta individual y

				Base de datos SIS Mejor Niñez
--	--	--	--	----------------------------------

## 5.6 Metas transversales

Las siguientes metas transversales se consideran en toda modalidad de protección del Servicio:

### Calidad de la información

El programa tiene la obligatoriedad de ingresar debida, cabal y oportunamente los registros del proceso de intervención con todo lo que ello implica (atenciones, reuniones de equipo, análisis de casos, entre otros) en la base de datos SIS Mejor Niñez

Lo anterior, se mide a través del índice de calidad de la información de acuerdo a los criterios de oportunidad, información del proyecto sin dato, diagnóstico no registrado, información de ingreso sin dato<sup>13</sup>.

- Meta: 1.4 % máximo de error.  
Fórmula de cálculo: (Sumatoria de los subtotales de las categorías oportunidad, información del proyecto sin dato, diagnóstico no registrado, e información de ingreso sin dato) /4.

### Satisfacción de usuarios/as respecto de la atención:

La evaluación de satisfacción de usuarios se realizará a través del instrumento aplicado por la supervisión técnica de cada proyecto y consignada en el módulo de supervisión de SIS Mejor Niñez.

- Meta: 80% de la población atendida califica favorablemente la atención recibida en el proyecto.
- Fórmula de cálculo:  
(N° de niños, niñas y adolescentes que califican favorablemente la atención recibida en el proyecto en el año t / N° de niños, niñas y adolescentes atendidos/as en el año t) \*100  
(N° de familias de origen que califican favorablemente la atención recibida en el proyecto en el año t / N° de familias atendidas en el año t) \*100  
(N° de familias de acogida extensa o externa que califican favorablemente la atención recibida en el proyecto en el año t / N° de familias atendidas en el año t) \*100

<sup>13</sup> El índice de calidad de la información será definido por el Servicio Mejor Niñez anualmente y será monitoreado a través de la plataforma SIS Mejor Niñez

## 6. RECURSOS

### 6.1 Gestión de Personas

Se asume en las presentes orientaciones técnicas la relevancia de la Gestión de las personas, enfoque que tiene que ver con el desarrollo y con la importancia de cada persona para la organización, sus valores, comportamientos y su alineación con la misión del Servicio Mejor Niñez.

En la gestión de los recursos humanos, el organismo colaborador deberá atenerse a los principios señalados en el artículo 2 de la ley N° 20.032, en los numerales que se indican a continuación:

*“5) La probidad en el ejercicio de las funciones que ejecutan. Todo directivo, profesional y persona que se desempeñe en organismos colaboradores deberá observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de sus funciones con preeminencia del interés general sobre el particular.*

*6) Responsabilidad en el ejercicio del rol público que desarrollan. Las personas jurídicas que se desempeñen como organismos colaboradores del Estado serán civilmente responsables por los daños, judicialmente determinados, que se hayan ocasionado a raíz de vulneraciones graves de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes causados tanto por hechos propios como de sus dependientes, salvo que pruebe haber empleado esmerada diligencia para evitarlos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad civil que por los mismos hechos pueda corresponderle a la persona natural que ejecutó los hechos. Lo dispuesto en el párrafo anterior será igualmente aplicable a las personas naturales que se desempeñen como colaboradores acreditados.*

*8) Objetividad, calidad, idoneidad y especialización del trabajo, que se realizará de acuerdo con las disciplinas que corresponda. Las orientaciones técnicas a las que se refiere el reglamento de esta ley establecerán, a lo menos, los requisitos, prestaciones mínimas y plazos que deberán cumplir tanto el Servicio como los colaboradores acreditados para asegurar el cumplimiento de este principio”*

Complementariamente, en este marco, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios a respetar en la contratación de las personas que ejecuten el respectivo proyecto:

- Para la ejecución de cada proyecto se contará con personal capacitado e idóneo para su ámbito de trabajo/disciplina. Esto supone un sistema de selección de recursos humanos acorde los principios ya señalados de probidad, idoneidad de competencias profesionales, conocimiento de contexto territorial en proyecto específico, especialización en ámbitos de infancia y adolescencia.

De conformidad al artículo 54 de la ley N° 21.302, el colaborador acreditado deberá contar con personal capacitado e idóneo para el ejercicio de las

funciones que ejecute en el respectivo proyecto y deberá actuar conforme a los objetivos y principios establecidos en la ley N° 21.302. Por otra parte, el personal que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. Para asegurar lo expuesto, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental, lo que se establecerá en el respectivo convenio según su duración.

- Para la contratación del personal que ejecutará el proyecto, deberán considerarse las prohibiciones e inhabilidades para trabajadores de colaboradores acreditados, establecidas en el artículo 56 de la ley N° 21.302, que señala lo siguiente:

*"a) Aquellas inhabilitadas para trabajar con niños, niñas y adolescentes o que figuren en el registro de inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación en conformidad a la ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.*

*b) Las que han sido condenadas por delitos en contexto de violencia y sus antecedentes se encuentren en el registro especial que para estos efectos lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación en conformidad con la ley N° 20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar.*

*c) Las que han sido condenadas por delitos contra la integridad sexual.*

*d) Las que han sido condenadas por delitos que hayan afectado o comprometido el patrimonio del Estado, especialmente en materia de malversación de caudales públicos. e) Las que hayan sido condenadas o respecto de quienes se haya acordado una salida alternativa por crimen o simple delito contra las personas que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas y adolescentes.*

*f) Jueces, personal directivo y auxiliares de la administración de justicia de los Juzgados de Familia creados por la ley N° 19.968. g) Los trabajadores de colaboradores acreditados en contra de los cuales se haya formalizado una investigación, durante el tiempo que dure dicha formalización, por crimen o simple delito contra las personas que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes".*

Asimismo, y respecto del personal que ejecutará el proyecto, deberá darse cumplimiento al artículo 11 de la ley N° 20.032, que dispone "Los colaboradores acreditados deberán velar porque las personas que, en cualquier forma, les presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes demuestren idoneidad para el trato con ellos y, en especial, que no hayan sido condenadas, se encuentren actualmente procesadas ni se haya formalizado una investigación en su contra por un crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley N° 19.628, los colaboradores estarán obligados a solicitar a los postulantes el certificado de antecedentes para fines especiales a que se refiere el artículo 12, letra d), del decreto supremo N° 64,

de 1960, del Ministerio de Justicia, sobre prontuarios penales y certificados de antecedentes y a consultar al registro previsto en el artículo 6° bis del decreto ley N° 645, de 1925, sobre Registro Nacional de Condenas.

Semestralmente, el organismo colaborador acreditado deberá consultar el registro previsto en el artículo 6 bis del decreto ley N° 645, del Ministerio de Justicia, de 1925, sobre el Registro General de Condenas, respecto de las personas que, en cualquier forma, les presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes.

También serán inhábiles para desempeñar labores de trato directo en organismos colaboradores acreditados, los que tuvieren dependencia grave de sustancias estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico o sea consumidor problemático de alcohol".

Así como se realizará selección, deben estar contemplados procesos de evaluación de la calidad del trabajo interventivo realizado en período de tiempo a definir. Será de conocimiento de todos los recursos humanos de la organización, las causales de incumplimientos y sus sanciones, entre otros, la separación inmediata de sus funciones si se produce alguna situación reñida con las normas institucionales.

Se deberá considerar una evaluación psicolaboral vigente, aquella que no tenga más de noventa días de realizada a cada funcionaria o funcionario, que postula a los cargos del proyecto

Cada organismo colaborador deberá asegurar políticas de formación continua de los recursos humanos contratados para la ejecución de los proyectos<sup>14</sup>, junto a políticas de cuidado de los mismos que prevenga el síndrome del burn-out, ya que este se convierte en factor adverso a la calidad de las atenciones que los niños, niñas y adolescentes requieren. La evidencia ha mostrado que la salud laboral para quienes intervienen en contextos emocionalmente demandantes como son las consecuencias en el desarrollo o comportamiento por efectos de las vulneraciones de derechos de la población atendida en el Servicio Mejor Niñez, en entornos de marginalidad o exclusión social o territorial, se ve alterada, apareciendo el estrés laboral crónico ya mencionado, por lo que la salud laboral debe ser parte de las políticas de cada organismo colaborador para asegurar la calidad y la pertinencia del trabajo proteccional a realizar.

Dentro de las acciones para prevenir el burn-out se pide realizar supervisión clínica de casos al interior del equipo, las cuales pueden aportar en el abordaje de los diagnósticos, las intervenciones, en el nivel de reflexiones y metaanálisis de los casos.

Para esta modalidad, el equipo está considerado de la siguiente forma:

CARGO	ESTÁNDAR
-------	----------

---

<sup>14</sup> El Organismo Colaborador responsable del proyecto deberá proveer o facilitar la participación del personal en procesos de capacitación, a fin de actualizar y profundizar conocimientos y prácticas para la intervención con niños, niñas, adolescentes y las familias.

DIRECTOR/A	1 jornada completa
PSICÓLOGO/A	1 cada 18 NNA
PSICÓLOGO/A	1 jornada completa
TRABAJADOR/A SOCIAL	1 cada 18 NNA
SECRETARIA CONTABLE	1
AUXILIAR DE ASEO	1

Para garantizar el buen funcionamiento del proyecto, se requiere que el equipo trabaje en jornada flexible, es decir, cumpliendo 44 horas semanales en horarios diferentes de la jornada habitual de lunes a viernes en horario de oficina, a fin de hacerlos compatibles con la disponibilidad horaria de los postulantes a constituirse en familia de acogida, las familias de acogida, las familias de origen y los niños/as y adolescentes, al momento de establecer horas de atención, visitas y otras actividades.

El estándar considera un proyecto de 72 plazas con 4 duplas psicosociales, cada una de las cuales tiene un máximo de 18 casos a su cargo.

Adicionalmente, existe un cargo de Psicólogo/a media jornada, el cual está destinado a apoyar las labores de captación de familias externas.

La oferta programática requerida por el Servicio se establecerá mediante el respectivo anexo del proceso concursal indicando el número de trabajadores que se requiera por número de plazas.

En relación con los requisitos que deberá cumplir el Organismo Colaborador Acreditado para el pago del aporte financiero, se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 30, letras a y b, de la ley N° 20.032, a saber:

*“a) Contar con un 75 por ciento del personal conformado por profesionales y/o técnicos especializados acordes a la respectiva línea programática, incluyendo a quienes trabajen en trato directo con los niños, niñas y adolescentes.*

*La especialización deberá acreditarse, ante el Servicio, mediante los respectivos títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que lo avalen, con determinación específica y detallada del ámbito de su experticia. Tales antecedentes estarán disponibles para las autoridades competentes que los requieran. En particular para esta modalidad se entenderá para el cálculo del 75% todo el personal que interviene directamente con la atención de niños y niñas, por ende, están incluidas las tutoras, excluyendo al personal administrativo. Donde para el cálculo se consideran todos los turnos de tutores necesarios para cubrir lo exigido por las presentes Orientaciones Técnicas.*

*b) Comparecer sus profesionales o peritos a declarar ante el tribunal a las audiencias a las que se les cite debido a su cargo o experticia, eximiéndose de esta obligación sólo*

*cuando el tribunal los libere de ella, lo que será debidamente acreditado con copia autorizada de la respectiva resolución judicial que así lo señale."*

## **6.2 Infraestructura**

La infraestructura del proyecto debe garantizar condiciones materiales para la atención de niños, niñas adolescentes y sus familias, además de un ambiente y equipamiento necesario para la intervención que realiza el equipo, según se detalla en las bases técnicas del concurso. Esto comprende condiciones de seguridad y calidad de vida para proporcionar bienestar y resguardo de los derechos de la población atendida.

Las condiciones de seguridad se refieren al respeto a la normativa de prevención de riesgos descritas en las bases técnicas y la calidad de vida, a la existencia y mantención de la infraestructura, equipamiento y ambientales, para desarrollar la intervención individual, familiar, grupal con familias de origen, familias de acogida y niños/as y adolescentes y las visitas supervisadas al niño/a o adolescente.

a) Para su funcionamiento el proyecto deberá contar con inmueble que contemple apropiadas condiciones de seguridad, mantención, higiene, orden, accesibilidad, mobiliario, entre otros; los cuales deben ser apropiados para el quehacer y la atención de los/as adolescentes, las familias y visitas. **Para la firma del convenio, se solicitará al colaborador entregar los documentos correspondientes que acrediten que contará con dicho inmueble al momento de inicio del convenio**, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, comodato, destinación u otra forma de garantizar que se contará con aquél.

### **Sobre el inmueble:**

- Sala de estar o de recepción, para la acogida de las personas que asisten al proyecto (niños/as o adolescentes, familias, profesionales o representantes de redes).
- Salas para atención individual y familiar, equipadas para estos fines, ornamentadas para los tramos etarios que atiende el proyecto.
- Sala de reuniones o para actividades grupales.
- Espacios confortables y con el equipamiento necesario para el desarrollo del trabajo que realiza el equipo.

### **Ubicación:**

Emplazado en un lugar de fácil acceso, y no ubicarse en zonas donde exista riesgo inminente para la salud o seguridad de los usuarios(as).

### **6.3 Recursos para transferir a las familias de acogida**

En todos los casos, la institución deberá efectuar una transferencia económica mensual a las familias de acogida, equivalente al 26.1 % del monto del aporte financiero por niño/a, la que podrá incrementarse, si se cuenta con recursos institucionales, y se evalúa que la situación familiar así lo requiere para otorgar una mejor atención a los niños/as o adolescentes.

La transferencia debe efectuarse mensualmente en dinero de manera directa a la familia, con respaldo de verificadores, y constituye un aporte o colaboración para los gastos del niño/a o adolescente, en tanto la familia debe contar con ingresos de manera regular y sostenida que permitan su sustentabilidad.

El proyecto debe llevar registros actualizados y verificadores disponibles para la supervisión financiera que aseguren que las transferencias económicas realizadas a las familias, han sido invertidas en beneficios materiales concretos o prestaciones al servicio de las necesidades de los niños/as o adolescentes.

## **7. SISTEMA DE REGISTRO**

Desde el año 2015, el Servicio comenzó el desarrollo de una serie de mejoras en la plataforma SENAINFO (actualmente denominado SIS), a objeto de optimizar su manejo, tanto a nivel de ingreso, disposición de información y adecuación de variables e indicadores pertinentes a la operación por parte de los organismos colaboradores y de administración directa del Servicio Mejor Niñez.

A partir del devenir histórico y de los requerimientos y directrices específicas generadas desde organismos internacionales como del Estado Chileno, la plataforma dejó de ser una mera plataforma para pago de subvenciones y cada vez se le han ido adicionado nuevas funcionalidades.

El desafío que hoy se nos presenta, tiene relación con la necesidad de que los eventos de intervención que se registran en SIS Mejor Niñez, sean reflejo de cada uno de los procesos de intervención que se sostiene con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad, por lo tanto, el registro tiene por objetivo mantener un historial del proceso de intervención, facilitando y resguardando así, que cuando se acceda a sus registros, pueda conocer el proceso de intervención en que se encuentra y las dificultades o avances del mismo.

En caso de las familias de acogida se debe registrar la información en el módulo FAE de SIS Mejor Niñez

En la actualidad se encuentran en un reordenamiento total de todos los eventos de intervención vigentes, lo que significó la creación, modificación o eliminación de eventos

de intervención, junto con su reagrupación. Estos cambios, son aplicables a todas las modalidades del Servicio Mejor Niñez, tanto para Organismos Colaboradores Acreditados como a las Administraciones Directas.

### 7.1 Equipamiento:

- Stock de materiales de oficina.
- Impresora.
- Computadores con sistema Operativo Windows 10pro
- Conexión a Internet: Fibra óptica o inalámbrica acorde al proyecto (200 megas)

El equipo computacional se requiere para el ingreso de datos del proyecto al Sistema de Registro en Línea de Niños y Niñas de SIS Mejor Niñez, por tanto, es necesario desde el inicio de su ejecución.

## 8. REFERENCIAS

Ainsworth, M., Blehar, M., Waters, E., & Wall, S. (1978). *Patterns of Attachment: A psychological study of the strange situation*. U.S.A.: Lawrence Erlbaum Associates.

Amorós, P. y Palacios, J. (2004) *Acogimiento Familiar*. Alianza Editorial, Madrid, España.

Benito, R. (2020). Las bases neurobiológicas del apego: El modelado del sistema nervioso a través de la figura significativa. Seminario Internacional "Desafíos actuales del abordaje del trauma infantil. De la Neurobiología a la Clínica". Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Bowlby, J. (1980). *La pérdida afectiva*. Buenos Aires. Paidós.

Brodsky, B. y Biggs, E. (2012). Adverse childhood experiences and suicidal behavior. *Suicidology*, 17(3), 16-21. Recuperado de: <https://doi.org/10.5617/suicidologi.2171>

Carbonell, O. (2013). La sensibilidad del cuidador y su importancia para promover un cuidado de calidad en la primera infancia. *Ciencias Psicológicas*. 7 (2) 201-207. Recuperado de: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/cp/v7n2/v7n2a08.pdf>

Centro Iberoamericano de Derechos del niño (CIDENI) (2019). Estudio de revisión y análisis de Programas de Familia de Acogida. Recuperado de: <https://www.unicef.org/chile/sites/unicef.org/chile/files/2019-12/UNICEF-WD-Estudio-Familias-de-Acogida.pdf>

Crittenden, P. (2005). *Care-Index para toddlers: Manual de Codificación*. Miami, EEUU: Family Relations Institute.

Di Bartolo, I. (2018). El Apego. Cómo nuestros vínculos nos hacen quienes somos. Clínica, Investigación y Teoría. Lugar editorial.

Espinosa, M., Ochaíta, E. (2000). Necesidades Infantiles y Adolescentes y Maltrato. *Revista Psykhe*, 2000, 9(2), 3-15. Recuperado de: [http://www.revistaaistheSIS\\_MejorNiñez.uc.cl/index.php/psykhe/article/view/20489/16951](http://www.revistaaistheSIS_MejorNiñez.uc.cl/index.php/psykhe/article/view/20489/16951)

Fernández, E. y Lee, J. (2013). Accomplishing family reunification for children in care: An Australian study. *Children and Youth Services Review*, 35, 1374-1384. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1016/j.childyouth.2013.05.006>

Finkelhor, D. (2011) Crime, violence and abuse in the lives of children: Developmental Victimology. Presentación 5th Violence Prevention Milestones Meeting Cape Town, South Africa. Recuperado de: [https://nanopdf.com/download/crime-violence-and-abuse-in-the-lives-of-children-developmental-victimology-davi\\_pdf](https://nanopdf.com/download/crime-violence-and-abuse-in-the-lives-of-children-developmental-victimology-davi_pdf)

Finkelhor, D. (2007). Developmental Victimology: The comprehensive study of childhood victimization. En Davis, R., Lurigio, A., & Herman, S. (Eds.), *Victims of crime*, (3), 9-34. Thousand Oaks, CA: Sage Publications.

Flaherty, E., Thompson, R., Litrownik, A., Theodore, A., English, D., Black, M., Wike, T., Whimper, L. Runyan, D. & Dubowitz, H. (2006). Effect of early childhood adversity on child health. *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine*, 160, 1232-1238. Recuperado de: <https://jamanetwork.com/journals/jamapediatrics/fullarticle/205822>

Fonagy, P., & Allison, E. (2014). The role of mentalizing and epistemic trust in the therapeutic relationship. *Psychotherapy*, 51, 372-380. doi: 10.1037/a0036505. Recuperado de: [https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/1428567/1/Fonagy\\_and\\_Allison\\_Mentalizing\\_in\\_the\\_therapeutic\\_relationship\\_FINAL\\_180214\\_template\\_Applied.pdf](https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/1428567/1/Fonagy_and_Allison_Mentalizing_in_the_therapeutic_relationship_FINAL_180214_template_Applied.pdf)

Fonagy, P. (1999). Persistencias transgeneracionales del apego: una nueva teoría. *Aperturas Psicoanalíticas*, disponible en <http://www.aperturas.org/articulo.php?articulo=0000086>

Fundación Pro Acogida (2018). Estudio procesos iniciales de captación, evaluación, capacitación y derivación para familias de acogida externas. Recuperado de: <http://www.proacogida.cl/wp-content/uploads/2019/05/Doc-final-11.10.2018-1-sin-mod.pdf>

Gilbert, R., Spatz Widom, C., Browne, K., Fergusson, D., Webb, E., Janson S. (2009). Child Maltreatment Burden and consequences of child maltreatment in high-income countries. *The Lancet*, 373, 68-81. Recuperado de: <https://www.kau.se/files/2017-09/Child%20maltreatment%20Lancet%203%20jan%202009.pdf>

Hidalgo, V. Sánchez, J. y Lorence, B. (2008). Procesos y Necesidades del desarrollo durante la Infancia. *Revista de Educación*, 85-95, Universidad de Huelva. Recuperado de: <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/2150/b1548001x.pdf>

Lamont, A. (2010). Effects of child abuse and neglect for children and adolescents. CPC resource sheet NATIONAL CHILD PROTECTION CLEARINGHOUSE. Australian Institute of Family Studies. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/30682799.pdf>

Lecannelier, F. (2013). El uso de la mentalización y la regulación emocional en programas de intervención temprana para el fomento de la seguridad en el apego. *Revista de Mentalización*. Recuperado de <https://revistamentalizacion.com/ultimonumero/06.pdf>

Ley N°21.140 de 2019. Modifica la Ley 20.032 que establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de Colaboradores del Servicio, y su régimen de subvención y el Decreto Ley N°2.465 del año 1979 del Ministerio de Justicia que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 31 de enero de 2019. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1128371&idParte=9995829&idVersion=2019-01-31>

Ley N°20.594 de 2012. Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registros de dichas inhabilidades. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Subsecretaría del Interior. 19 de junio de 2012. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1041136&f=2012-06-19>

López, F. (2008) *Necesidades en la Infancia y en la adolescencia: respuesta familiar, escolar y social*. Editorial Pirámide. ISBN: 9788436821987.

López, F. (1995) *Necesidades infantiles: la respuesta de la familia, la escuela y la sociedad*. Recuperado de: [https://www.academia.edu/39176665/Que\\_necesita\\_un\\_ni%C3%B1o\\_o\\_una\\_ni%C3%B1a](https://www.academia.edu/39176665/Que_necesita_un_ni%C3%B1o_o_una_ni%C3%B1a)  
NECESIDADES INFANTILES La respuesta de la familia la escuela y la sociedad

Llobet, V. (2014). Reflexiones sobre un malentendido: producción de necesidades infantiles en políticas de protección. Recuperado de <https://doi.org/10.1590/1413-73722222501>

McWey, L., Acock, A., & Porter, B. (2010). The impact of continued contact with biological parents upon the mental health of children in foster care. *Children and Youth Services Review*, 32(10), 1338-1345. Recuperado de: <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2010.05.003>

Martínez, L. (2007) *Mirando al Futuro: Desafíos y Oportunidades Para el Desarrollo de los Adolescentes en Chile*. *Revista Psykhe* 2007, 16, (1), páginas 3-14. Recuperado de: [www.scielo.conicyt.cl/pdf/psykhe/v16n1/art01.pdf](http://www.scielo.conicyt.cl/pdf/psykhe/v16n1/art01.pdf)

Martínez, V. (2010). El enfoque comunitario. Estudio de sus modelos de base. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/122235>

Martínez, V. (2011) Análisis evaluativo del Programa de Familia de Acogida Especializada de SENAME.

Merrick, M., Litrownik, A., Everson, M. & Cox, C. (2008). Más allá del abuso sexual: el impacto de otras experiencias de maltrato en los comportamientos sexualizados. *Maltrato infantil*, 13 (2), páginas 122-132. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/1077559507306715>

Mesa, A., Gómez, A. (2010). La mentalización como estrategia para promover la salud mental en bebés prematuros. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8 (2.) páginas 835-848. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/773/77315155005.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social. (2018). Acuerdo Nacional por la Infancia. Mesa técnica de trabajo. Recuperado de [https://www.minjusticia.gob.cl/media/2018/07/Acuerdo\\_Nacional\\_por\\_la\\_Infancia.pdf](https://www.minjusticia.gob.cl/media/2018/07/Acuerdo_Nacional_por_la_Infancia.pdf)

Ministerio de Desarrollo Social/UNICEF. (2017). Resultados 3ª Encuesta Longitudinal de Primera Infancia ELPI 2017. Recuperado de [http://www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/ELPI-PRES\\_Resultados\\_2017.pdf](http://www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/ELPI-PRES_Resultados_2017.pdf)

Ministerio de Salud (2013) Guía Clínica: Detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de familiares o cuidadores. Recuperado de: [https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/Guia\\_maltrato\\_Valente26dic2013.pdf](https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/Guia_maltrato_Valente26dic2013.pdf)

Molina, A. y Martínez, C. (2016). VALORAME. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Observatorio de la Infancia en Andalucía. Recuperado de: [www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=4082&tipo=documento](http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=4082&tipo=documento)

Monahan, K., King, K., Shulman, E, Cauffman, E. & Chassin, L. (2015). The effects of violence exposure on the development of impulse control and future orientation across adolescence and early adulthood: Time-specific and generalized effects in a sample of juvenile offenders. *Development and Psychopathology*, 27, 1267-1283. Recuperado de: DOI10.1017/S0954579414001394

Montero, A. (2011) Educación sexual: un pilar fundamental en la sexualidad de la adolescencia. *Revista Médica de Chile*, Volumen 139, N°10, páginas 1249-1252. Recuperado de: [www.scielo.conicyt.cl/pdf/rmc/v139n10/art01.pdf](http://www.scielo.conicyt.cl/pdf/rmc/v139n10/art01.pdf)

Muñoz, C., Méndez R., Condeza, R. y Covarrubias, F. (2019). Familias de Acogida Externa: un desafío de política pública. Informe Final. Escuela de Trabajo Social Pontificia Universidad Católica de Chile.

Muñoz, C., Fischer, C. y Chía, E. (2013). "Lineamientos estratégicos para modelos de cuidado alternativo dirigido a niños/as menores de 6 años bajo protección estatal". Concurso Políticas Públicas. Propuestas para Chile. Pontificia Universidad Católica.

ONU (2010). Políticas Integrales de Protección y Bienestar del Niño. Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, tema N°64 del Programa.

Palacios, J. (2014). Valoración de Idoneidad para el Acogimiento familiar. Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Sevilla, España.  
[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=4296](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4296)

Pederson, D., Moran, G., Sitko C., Campbell, K., Ghesquire, K., & Acton, H. (1990). Maternal sensitivity and the security of infant-mother attachment: A Q-Sort Study. *Child Development*.

Pereda, Abad y Guilera, (2012). Victimología del desarrollo. Incidencia y repercusiones de la victimización y la polivictimización en jóvenes catalanes. Recuperado: [http://www.ub.edu/grevia/assets/victimologia\\_desenvolupament\\_cast.pdf](http://www.ub.edu/grevia/assets/victimologia_desenvolupament_cast.pdf)

Perry, B. (2001). The Neurodevelopmental Impact of Violence in Childhood. *Textbook of Child and Adolescent Forensic Psychiatry*.

Pitillas, C., Halty, A. y Berástegui, A. (2016) Mejorar las relaciones de apego tempranas en familias vulnerables: el programa Primera Alianza. *Clínica Contemporánea*, 7(2), páginas 137-146.

Redding, R., Fied, C., Britner, P. (2000). Predictors of Placement Outcomes in Treatment Foster Care: Implications for Foster Parent Selection and Service Delivery. *Journal of Child and Family Studies*, 9 (4), 425 - 447.

RELAF (2018). "Manual para la implementación de un Programa de Acogimiento Familiar para niños, niñas y adolescentes en México. Recuperado de: [www.relaf.org/biblioteca/MANUAL\\_MEXICO.pdf](http://www.relaf.org/biblioteca/MANUAL_MEXICO.pdf)

RELAF (2015). Acogimiento Familiar. Guía de estándares para las prácticas. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/278379566/Acogimiento-familiar-Guia-de-estandares-para-las-practicas-pdf>

Romeo, F. (2019) Acompañando las heridas del alma. Trauma en la infancia y adolescencia. Espirales Consultoría de Infancia. Aldeas Infantiles SOS América Latina y el Caribe.

Recuperado de: [www.espiralesci.es/wp-content/uploads/Acomp\\_las\\_heridas\\_del\\_alma\\_FJ\\_Romeo.pdf](http://www.espiralesci.es/wp-content/uploads/Acomp_las_heridas_del_alma_FJ_Romeo.pdf)

SENAME (2018). Normativa técnica del subprograma recepción y cuidado del niño. Resolución Exenta N° 0790. Departamento de Adopción.

Spinazzolla, J. & Cook, A. (2007). Complex Trauma in Children and Adolescents. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/264230700\\_Complex\\_Trauma\\_in\\_Children\\_and\\_Adolescents](https://www.researchgate.net/publication/264230700_Complex_Trauma_in_Children_and_Adolescents)

UNICEF. (2015). Cuarto estudio de Maltrato infantil en Chile. Análisis Mejor Niñez comparativo 1994, 2000, 2006, 2012. Recuperado de <https://www.unicef.org/chile/informes/4-estudio-de-maltrato-infantil-en-chile-an%C3%A1lisis-Mejor-Ni%C3%9Fez-comparativo-1994-2000-2006-2012>.

UNICEF (2014). Observaciones finales del comité de los derechos del niño: México. UNICEF.

Universidad San Sebastián (2019) "Familias de Acogida como medio de cuidado alternativo en el marco de la nueva institucionalidad del Servicio Nacional de Protección Especializada". Recuperado de [www.uss.cl/derecho/wp-content/uploads/sites/11/2019/05/ESTUDIO\\_FAMILIAS\\_OK.pdf](http://www.uss.cl/derecho/wp-content/uploads/sites/11/2019/05/ESTUDIO_FAMILIAS_OK.pdf)

Vargas, F. (2020). Fortaleciendo el Cuidado Alternativo Familiar en Chile. *Revista Señales*, 22, 8-19. Recuperado de: <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2020/07/Revista-Senales-22.pdf>

Zavala, M. y Jiménez, J. (2014). Una aproximación al bienestar infantil en el acogimiento familiar chileno. En *Revista "Señales"*, Año 7, N° 12, páginas 25-39, junio 2014. Recuperado de: [https://www.sename.cl/revistas-senales/Senales\\_12\\_2014.pdf](https://www.sename.cl/revistas-senales/Senales_12_2014.pdf)

Zeanah, Ch., & Smyke, A. (2008). Attachment disorders in family and social context. *Infant Mental Health Journal*, 29(3), páginas 219-233.

**9. ANEXO**

**FORMULARIO BÁSICO DE POSTULACIÓN  
PROGRAMA FAMILIAS DE ACOGIDA**

**Nombres:**

**Apellidos:**

**RUT:**

**Fecha de nacimiento:**

**Nacionalidad:**

**Región:**

**Comuna:**

**Domicilio:**

**Teléfono de contacto:**

**Correo electrónico de contacto:**

Fecha de postulación:

Otros:

**2º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y adolescencia.

**ANOTESE Y ARCHÍVESE**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gabriela Muñoz Navarro', written over the printed name.

**GABRIELA MUÑOZ NAVARRO  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZAD  
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Handwritten initials in blue ink, possibly 'GBT/MLOS/MLGL/HMB/PAV', written above the distribution list.

**GBT/MLOS/MLGL/HMB/PAV**

**Distribución:**

- Departamento de Diseño y Evaluación
- Departamento de Gestión Territorial
- Fiscalía
- Oficina de Partes